

Sumario

Número 203 - Martes, 20 de octubre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19.

12

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 179, de 15.9.2020).

25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

26



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la misma fecha de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 como medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico, acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre. 60

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre. 68

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha de 13 de octubre. 74

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Personal de Servicios Generales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 179, de 15.9.2020). 145

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato indefinido, puestos de Administrativo en la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Energéticos. RRHH 2020-0010. 146

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal, de dos puestos de Administrativo en la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Energéticos. RRHH 2020-0016. 147

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 148

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la institución de 21 de julio de 2020, que aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020. 149

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios. 151

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público doce Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. 163

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. 171

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 178

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 193

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se anula la Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada en el BOJA de 5 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 209

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Avantia. 210

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la baja de inscripción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, por absorción de la Fundación Cuidar y Curar (de ámbito estatal). 213

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Recursos Comunes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva en el recurso P.O. 260/2020, y se emplaza a terceros interesados. 216

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de corrección de errores del Acuerdo de 3 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba) (BOJA núm. 191, de 1.10.2020). 217

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Ordenación de la Formación, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento de terceros interesados en el procedimiento ordinario 769/2020-Sección 3L que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 219

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas y se complementan las Resoluciones de 23 de abril, 21 de mayo, 25 de junio, 27 de julio y 27 de agosto de 2020. 220

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del sector de gestión telefónica/teleoperación del 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 223

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Fundación Moreno Bachiller» de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2169/2020). 236

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «María Reboloso» de Taraguilla, San Roque (Cádiz). 239

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. 240

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización de vertidos, titular el Ayuntamiento de Sorbas, al cauce de la rambla Río seco, t.m. de Sorbas, Almería. (PP. 2183/2020). 241

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1494/2018. 242

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 574/2018. 245

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (Requerimiento de documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 246

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 247

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 249

- Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 250
- Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 251
- Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 252
- Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales. 253

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 255
- Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 256
- Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 257
- Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 258
- Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 260

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 261
- Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 262

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 263
- Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de la medida de acogimiento familiar permanente especializado y delegación cautelar de guarda que se cita. 264
- Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita. 265
- Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita. 266
- Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en relación al procedimiento de desamparo que se cita. 267
- Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 268

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 269
- Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 271
- Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde total que se cita, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz. 272

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 273

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 275

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 276

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 277

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 278

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 279

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 280

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 281

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 282

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 283

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita al interesado para ser notificado por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 284

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 285

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 286

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 287

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 288

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 289

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a la solicitud de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 290

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. 291

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 292

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 293

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 294

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 295

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 296

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica la Resolución de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas, Almería. 297

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 298

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al expediente que se cita. 299

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 308

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 309

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Casares, de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 2307/2020). 310

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la aprobación provisional del «Documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística» y del «Estudio Ambiental Estratégico» (PP. 2233/2020). 311

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Cooperativa Andaluza de Ferreteros, S.C.A., por el que se acuerda el proyecto de fusión con Cofedas Sociedad Cooperativa Asturiana. (PP. 2247/2020). 312

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19.

En el seno de la Mesa Sectorial de Educación, se ha alcanzado con las Organizaciones Sindicales CSIF, ANPE y CC.OO., con fecha 7 de octubre de 2020, un Acuerdo por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, se aplica el régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y se adoptan otras medidas adicionales en el marco de las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la situación creada por el coronavirus COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sí como en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, previa deliberación en su sesión de 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Primero. Ratificar el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CSIF, ANPE-Andalucía y Federación de Enseñanza de CC.OO. Andalucía, representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19, que figura a continuación.

Segundo. Autorizar a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, que surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CSIF, ANPE-ANDALUCÍA Y FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO ANDALUCÍA, REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL AL ÁMBITO DOCENTE Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LA SITUACIÓN CREADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

Sevilla, a 7 de octubre de 2020

R E U N I D O S

De una parte, don Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte.

Y de otra, doña Elena María García Fernández, Presidenta del Sector de Educación CSIF-A, don Francisco José Padilla Ruiz, Presidente ANPE-Andalucía y don Diego Molina Collado, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO. Andalucía.

E X P O N E N

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

En este marco, mediante Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021 en 450 plazas, con la siguiente distribución: 320 para profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24) para satisfacer la evolución del sistema educativo y la alta demanda de escolarización en las enseñanzas de formación profesional y 130 para profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21) con el objeto de incrementar los recursos docentes para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales.

Por otra parte, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a adoptar una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

La declaración del estado de alarma decretada por el Gobierno de España supuso la suspensión de la actividad lectiva presencial desde el pasado 14 de marzo de 2020 y ha finalizado el curso escolar 2019/2020 sin que nuestro alumnado haya retornado a las aulas, atendiendo a lo establecido en el apartado 1.1 del artículo trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Este periodo de suspensión de la actividad lectiva presencial ha puesto de manifiesto el esfuerzo y la capacidad de adaptación del profesorado, el alumnado y las familias para enfrentar una situación de crisis y, al mismo tiempo, ha permitido constatar tanto la necesidad de la presencialidad, sobre todo en la enseñanza básica, para que todos

nuestros alumnos y alumnas tengan la posibilidad de progresar en el sistema educativo, como el importante papel que este juega en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con objeto de afrontar en las mejores condiciones el curso escolar 2020/2021, la Junta de Andalucía ha elaborado un Plan de Acción en Educación que, entre otros objetivos, pretende dotar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de recursos humanos suficientes para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020 y para atender las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias. Para ello se ha previsto la incorporación en los centros docentes públicos, con carácter extraordinario, tanto de profesorado de apoyo en las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria como de dotación horaria específica para facilitar la organización de los mismos en relación con los Protocolos de actuación frente al coronavirus COVID-19.

Con fecha de 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que ha permitido organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

En base a ello, mediante Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió con carácter extraordinario la plantilla de personal dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021, destinada a la coordinación COVID-19 y para atender la demanda de nuevas necesidades en materia de Formación Profesional.

De acuerdo con la medida octava de dicho Plan de Acción, por el mencionado Acuerdo de 4 de agosto de 2020 se han incrementado en 826 los docentes destinados a la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias, con la siguiente distribución: 6 efectivos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 398 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 422 del Cuerpo de Maestros.

Por otra parte, de acuerdo con la medida decimoquinta del referido Plan de Acción, se ha incrementado la plantilla docente en 159 efectivos para permitir avanzar hacia los grandes objetivos de adecuación de la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado, contando con la participación de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agente central de la Formación Profesional. La distribución del incremento de esta plantilla son 90 cupos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 69 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta medida responde también a una estrategia de formación profesional que establece unos objetivos de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendentes a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia.

Al objeto de dar cumplimiento a la medida quinta del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó incrementar, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 4.014 docentes para apoyo y refuerzo como consecuencia del COVID-19, distribuidos en 2.150 docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1.864 del Cuerpo de Maestros. La incorporación de dichos efectivos tiene como objetivo contribuir a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Los nombramientos del profesorado se han realizado hasta el 31

de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del curso 2020/2021 en función del escenario presupuestario del próximo año.

No obstante todo el esfuerzo realizado hasta la fecha, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación consideran que la actual situación de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 exige valorar en cada momento las necesidades de recursos humanos, tanto de profesorado como de personal de administración y servicios.

En concreto los centros docentes públicos contarán con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a incrementar las plantillas para el refuerzo de la educación infantil y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares. Asimismo, se considera oportuno adoptar otras medidas de carácter extraordinario relativas al aumento de los gastos de funcionamiento de los centros, a la cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro y a establecer la adecuación al personal funcionario público docente del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente documento, compartiendo el objetivo de mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía y de atender las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2020/2021,

A C U E R D A N

Primero. Ampliación extraordinaria de la plantilla docente dirigida específicamente a la disminución de la relación de alumnos y alumnas por aula.

Con objeto de aumentar la distancia interpersonal, favoreciendo las condiciones de seguridad y la limitación de los contactos en los centros docentes públicos, así como la mejora de la respuesta educativa, se ampliará la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y primer y segundo cursos de educación secundaria obligatoria, de manera que puedan realizarse desdobles y agrupamientos mixtos.

Estos efectivos estarán dirigidos a dotar a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas, cuyas unidades se hayan visto afectadas por el incremento de ratio a que se refiere el artículo 5.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, de los recursos de profesorado que permitan una reducción significativa de la relación de alumnos y alumnas por aula, atendiendo a criterios objetivos de planificación educativa.

En los cursos tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria y en las enseñanzas de bachillerato, los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, podrán adoptar modelos curriculares flexibles que permitan reducir la presencia simultánea del alumnado en el aula. Estas medidas organizativas también podrán aplicarse en formación profesional inicial y en las enseñanzas de régimen especial.

Segundo. Ampliación extraordinaria de la plantilla docente del segundo ciclo de la educación infantil.

Se ampliará, con un efectivo adicional, la plantilla docente de maestros y maestras especialistas de educación infantil en las escuelas infantiles de segundo ciclo y en los colegios públicos de educación infantil y primaria que tengan cuatro o más unidades

autorizadas de esta etapa educativa con más de 20 alumnos y alumnas y no reciban ningún efectivo adicional como consecuencia de la aplicación del punto primero del presente acuerdo.

Tercero. Ampliación extraordinaria de la plantilla docente de las residencias escolares.

Con objeto de atender las nuevas necesidades de profesorado de las residencias escolares, surgidas como consecuencia del establecimiento de modelos de organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de la educación secundaria obligatoria, así como bachillerato y formación profesional, se ampliará la plantilla docente de estos centros.

Cuarto. Ampliación extraordinaria de la plantilla docente en los centros específicos de educación especial.

Con objeto de mejorar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y favorecer las condiciones de seguridad del profesorado, se ampliará la plantilla docente de los centros públicos específicos de educación especial con maestros y maestras de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

Quinto. Ampliación total de la plantilla de profesorado.

La plantilla de profesorado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ampliará un 6,81% con objeto de atender tanto las nuevas necesidades de escolarización como las derivadas la situación de alerta sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Dicha ampliación de plantilla se concreta en un incremento de 6.949 profesores y profesoras, de los que 6.340 se destinarán específicamente a realizar actuaciones dirigidas a combatir la situación de pandemia que está sufriendo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos.

Con objeto de atender las nuevas necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el coronavirus COVID-19, se incrementará un 10% la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2020/2021.

Séptimo. Cobertura urgente de las sustituciones del profesorado.

En el caso de que se produzca, como consecuencia de aislamiento o contagio por COVID-19, una situación de incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores y profesoras en un mismo centro docente público, se procederá, con carácter de urgencia, a la cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico, con la autorización de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes.

Octavo. Régimen de trabajo no presencial del profesorado.

Las particularidades del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adaptarán al ámbito docente público conforme a lo establecido en el anexo del presente acuerdo.

En este sentido, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se

atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

Noveno. Adecuación de los supuestos contemplados en el apartado 5.2 del Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En cuanto a la prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención previstas en el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el apartado 5.2 dispone que las personas con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, y las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, prestarán sus servicios en la modalidad de trabajo no presencial, salvo que correspondiera su declaración en situación de incapacidad temporal.

En el caso de personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes convivientes que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19, la prestación de los servicios se llevará a cabo en la modalidad de trabajo no presencial mientras los citados menores de 14 años o las personas dependientes convivientes se encuentren en aislamiento preventivo por las circunstancias anteriormente establecidas.

Esta situación se acreditará mediante declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de los menores de 14 años o personas dependientes a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación, junto a la recomendación médica del aislamiento de los menores de 14 años o personas dependientes a su cargo, así como, el libro de familia en caso de menores de 14 años y certificado de empadronamiento en el caso de personas dependientes convivientes.

Décimo. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por una persona representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombradas y removidas, en su caso, por el órgano competente de las mismas. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con carácter mensual, y en la misma se llevará a cabo el seguimiento de las medidas adoptadas.

En el seno de esta Comisión de Seguimiento podrán proponerse otras medidas que redunden en la consecución de los objetivos del Acuerdo, como la percepción del complemento de tutoría en aquellos casos en los que efectivamente los centros hayan realizado desdobles de unidades en uso de su autonomía pedagógica y organizativa, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias.

Undécimo. Vigencia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2020/2021. No obstante, las medidas relativas a la ampliación de la plantilla docente tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del mencionado curso escolar en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para que así conste, en la fecha y lugar, arriba indicados, firman el presente acuerdo,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Don Francisco Javier Imbroda Ortiz
Consejero de Educación y Deporte

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN,

Doña Elena María García Fernández
Presidenta del Sector de Educación CSIF-A,
Don Francisco José Padilla Ruiz
Presidente ANPE Andalucía
Don Diego Molina Collado
Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO. Andalucía

A N E X O

ADECUACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO DOCENTE DEL PACTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

1. Normativa de referencia.
 - 1.1. Con carácter general.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
 - Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, Capítulo V
 - Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
 - Orden de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes.
 - 1.2. Normativa específica
 - Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 13)
 - Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 13)
 - Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 14)
 - Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 14)
 - Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 14)
 - Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (art. 14)

- Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado. (art. 14)
- Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio. (art. 14)
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.(art.41)
- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente.(art.16)
- Orden de 9 de junio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.(art.8)
- Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.(art. 10)
- Pacto de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la junta de Andalucía por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Medidas que contempla el Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El referido pacto en su apartado primero establece que las medidas y criterios contempladas en el mismo

«[...] serán aplicables a todos los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, entendiéndose como tales los pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía, a sus entes instrumentales, al personal de la Administración de Justicia de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal sanitario y al personal docente de los centros, zonas y servicios educativos públicos no universitarios, cuyas particularidades serán analizadas y desarrolladas a través de la negociación en las correspondientes Mesas Sectoriales de cada ámbito para el personal funcionario y estatutario, así como en las respectivas Comisiones Paritarias de Negociación para el personal laboral de la Junta de Andalucía y su Sector Público Instrumental».

Asimismo, en su apartado segundo, determina que «la forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial. Mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una modalidad no presencial o de trabajo a distancia, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita, siempre que quede garantizada la correcta prestación de los servicios y, en todo caso, se tenga una antigüedad de, al menos, seis meses en el puesto de trabajo o en puestos similares en la Administración de la Junta de Andalucía.

[...] Sin perjuicio de la valoración de las solicitudes, tomando en consideración las circunstancias concretas de cada caso, no se considerarán puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de trabajo no presencial aquellos que exijan para su adecuada prestación la presencia física del personal en las dependencias administrativas o asistenciales.

[...] Tampoco se autorizarán, salvo excepciones, solicitudes de trabajo no presencial de personal que desempeñe funciones de dirección, coordinación o supervisión de

equipos de trabajo que realicen su actividad de modo presencial, los equipos directivos de centros, zonas y servicios educativos, así como las de secretarías de los órganos superiores y directivos».

3. Jornada laboral del profesorado.

El pacto de mesa general de negociación común, en su apartado tercero.- Prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y el no presencial en el punto 2, se indica:

«[...]Solo podrán solicitar compatibilizar el trabajo presencial con el no presencial las personas cuyos puestos de trabajo tengan asignadas las funciones a que se refiere el apartado Segundo anterior. En todo caso, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será del 20% de la jornada en cómputo semanal.»

La jornada semanal con carácter general para el personal docente es la establecida en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1987 por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes, donde se establece:

«1. Con carácter único, la jornada semanal de los funcionarios docentes, que presten servicios en Centros Públicos de niveles no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, será la misma que, de forma general, se fije para los demás funcionarios públicos, con las adecuaciones de la presente orden.

2. Con carácter ordinario la distribución del horario personal de cada profesor establecido en el punto anterior, se realizará de lunes a viernes, dentro de la regulación que establezca la Consejería de Educación y Ciencia y en función de las características de los Centros y las necesidades de la Enseñanza.

3. Dentro de su jornada semanal, los funcionarios docentes que presten servicios lectivos en Centros educativos, tendrán un horario de dedicación directa al Centro de 30 horas, correspondiendo a períodos de docencia directa con los alumnos (actividades lectivas) 25 horas (incluyendo los períodos de recreo de alumnos) en las Enseñanzas Básicas y un mínimo de 18 horas en las demás enseñanzas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, si la distribución horaria del Centro la exige.

[...]

6. La parte del horario semanal de no obligada permanencia en el Centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y en general a la atención de los deberes inherentes a la función docente.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía según la modificación introducida por la orden de 16 de julio de 1999, la jornada semanal de los funcionarios docentes, será la misma que de forma general, se fije para los demás funcionarios públicos (en la actualidad de 35 horas).

La parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será del 20% sobre el horario individual del docente, respetando en todo caso, las reducciones horarias que correspondan.

De forma general, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial (correspondiente al 20% de la jornada semanal de 35 horas), será de 7 horas semanales, de ellas, 5 horas corresponden al horario de no obligada permanencia en el centro y el resto (2 horas) hasta completar el 20%, corresponderán a la parte del horario de obligada permanencia en el centro, tanto regular no lectivo como irregular. En ningún caso se desarrollarán actividades de trabajo no presencial en horario regular lectivo.

La modalidad de trabajo no presencial se aplicará en función de la tipología del centro y en cualquier caso, la persona que ostente la Dirección del centro, Jefatura de Servicio o Coordinación de Equipo, valorará la posibilidad real de ejecución atendiendo a criterios técnicos y funcionales.

Escuelas Infantiles de segundo ciclo, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos Específicos de Educación Especial.

Atendiendo a lo recogido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial, dentro del horario regular no lectivo e irregular del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO (HORARIO REGULAR)	
HORARIO LECTIVO 25 horas	HORARIO NO LECTIVO 5 horas
	a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
	b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
	c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
	d) Programación de actividades educativas.
	e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
	f) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento

Institutos de Educación Secundaria.

En aplicación a lo recogido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial en el centro, tanto en horario regular no lectivo como irregular del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO		
HORARIO REGULAR (mínimo 25 horas)		HORARIO IRREGULAR (5 horas)
HORARIO LECTIVO 18-21 horas	HORARIO NO LECTIVO 4-7 horas	
	a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
	b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica. La Tutoría con el Alumnado será obligatoriamente presencial.	b) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento
	c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.	
	d) Programación de actividades educativas	

Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música, Conservatorios Profesionales de Danza y Escuelas de Arte.

Según se establece en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, y en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial, tanto en horario regular no lectivo, como irregular del profesorado, se establecen siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO		
HORARIO REGULAR (mínimo 25 horas)		HORARIO IRREGULAR (5 horas)
HORARIO LECTIVO 18-21 horas	HORARIO NO LECTIVO 4-7 horas	
	a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
	b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica. La Tutoría con el Alumnado será obligatoriamente presencial.	b) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento
	c) Complimentación de los documentos académicos del alumnado.	
	d) Programación de actividades educativas.	

Escuelas Oficiales de Idiomas.

Atendiendo a lo recogido en la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial, tanto en horario regular no lectivo como irregular del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO		
HORARIO REGULAR (mínimo 25 horas)		HORARIO IRREGULAR (5 horas)
HORARIO LECTIVO 20-21 horas	HORARIO NO LECTIVO 4-5 horas	
	a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.
	b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica. La Tutoría con el Alumnado será obligatoriamente presencial.	b) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento
	c) Complimentación de los documentos académicos del alumnado.	
	d) Programación de actividades educativas.	

Institutos de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

En aplicación de lo recogido en la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial,

tanto en horario regular no lectivo como irregular del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO		
HORARIO REGULAR (mínimo 25 horas)		HORARIO IRREGULAR (5 horas)
HORARIO LECTIVO 20-21 horas	HORARIO NO LECTIVO 4-5 horas	
	a) Actividades de tutoría y tutoría telemática	a) Elaboración, revisión, actualización y evaluación coordinada del material didáctico
	b) Elaboración, revisión, actualización y evaluación coordinada del material didáctico.	b) Asistencia a reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
	c) Programación y diseño de las actividades educativas, tareas y proyectos que el alumnado debe realizar a lo largo del curso.	c) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del Instituto.
	d) Asistencia a reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.	d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento

Residencias Escolares.

Según se establece en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial, en horario irregular del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO	
HORARIO REGULAR (25 horas)	HORARIO IRREGULAR (5 horas)
	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la residencia
	b) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento

Inspección Educativa de Andalucía.

En aplicación de lo recogido en la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, corresponderá a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación proponer las actividades que podrán realizarse de forma no presencial, reflejando las mismas en los horarios y jornada de trabajo de los inspectores e inspectoras de educación de la provincia, teniendo en cuenta la especificidad de la función inspectora, siendo la persona titular de la Delegación Provincial de Educación la encargada de aprobar dicha propuesta.

Centros de Educación Permanente.

Atendiendo a lo recogido en la Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente, de las 30 horas de obligada permanencia en el centro, como actividades a realizar de forma no presencial dentro del horario regular no lectivo del profesorado, se establecen las siguientes:

30 HORAS DE HORAS DE OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO (HORARIO REGULAR)	
HORARIO LECTIVO 25 horas	HORARIO NO LECTIVO 5 horas
	a) Funciones de tutoría.
	b) Programación y organización de actividades complementarias y de extensión cultural.
	c) Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores y, en su caso, del Consejo de Centro
	d) Asistencia a reuniones de los equipos de coordinación de Planes Educativos de Formación Básica y de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.
	e) Asistencia a reuniones de programación y evaluación de las actividades del Centro.
	f) Actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación y organizadas por la misma a través de las Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesorado. Dichas actividades estarán regidas por la normativa vigente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de las mismas se dará conocimiento al Consejo de Centro.
	g) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

Sistema Andaluz de Formación Permanente.

Atendiendo a lo recogido en la Orden de 9 de junio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, corresponderá al director o directora del Centro del Profesorado, previo informe al Consejo de Centro, remitir la propuesta de horario general del Centro y del personal del mismo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su aprobación si procede, incluyendo en esa propuesta las actividades que podrán realizarse de forma no presencial, reflejando las mismas en los horarios y jornada de trabajo de los asesores y asesoras.

Equipos de Orientación Educativa.

Atendiendo a lo recogido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, corresponderá al Coordinador del Equipo, confeccionar los horarios semanales de los miembros del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de dicha Orden. En el horario individual se reflejará la totalidad del horario semanal, especificando los períodos de permanencia de cada uno de los componentes en los centros de referencia, otros centros de la zona de actuación y en la sede. Para asegurar la coordinación interna del Equipo se reservará en el horario un período de dos horas y media semanales de permanencia de todos los miembros del equipo en la sede del mismo. El coordinador remitirá los horarios individuales de los miembros del Equipo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su aprobación por su titular, si procede, incluyendo en esa propuesta las actividades que podrán realizarse de forma no presencial, reflejando las mismas en los horarios individuales y jornadas de trabajo de sus componentes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 179, de 15.9.2020).

Advertido error en la resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de 15 de septiembre de 2020, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el resolutorio Sexto, apartado 6, de la citada resolución:

Donde dice:

«Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de fin del plazo de solicitudes y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado séptimo de esta resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.»

Debe decir:

«Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado séptimo de esta resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Siguiendo el enfoque Leader corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía la elaboración y ejecución de una Estrategia de Desarrollo Local para un territorio local determinado, Zona Rural Leader. Las ayudas reguladas en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 están dirigidas a la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en consonancia con lo previsto en el artículo 35.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: «Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local» que contempla un único tipo de operación que está destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y que permitirá la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

Evitar el despoblamiento del medio rural y conseguir una ocupación racional del territorio es el reto común que abordan todos los Grupos de Desarrollo Rural, de acuerdo con los retos específicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Con esta finalidad se considera necesario regular la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que permita la concesión de las ayudas para la ejecución de las intervenciones contempladas en dichas Estrategias que han sido previamente seleccionadas, que impulsarán el desarrollo local de las zonas rurales de Andalucía mediante las estructuras de partenariados público-privados, que ejerzan de representantes del territorio, promoviendo la vertebración social y poniendo en marcha un modelo de gobernanza local diseñados en las Estrategias de Desarrollo Local, a partir de compromisos entre los agentes y actores presentes en el territorio. La finalidad de dichas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento

económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

La presente resolución se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este Decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa Leader en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 23 noviembre de 2017, se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2020 las ayudas incluidas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 228, de 28 de noviembre de 2017, destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, no pudiendo optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Esta convocatoria abarca también las ayudas contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. La información detallada relativa a las distintas líneas de ayuda objeto de la presente convocatoria, diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local y para sus correspondientes Zonas Rurales Leader, está a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>.

Dicha información, desglosada a nivel de Zona Rural Leader, Grupo de Desarrollo Rural y de líneas de ayuda dentro de cada Grupo, y de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2017, abarca los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la línea de ayuda y presupuesto asociado a la misma.
- b) Proyectos elegibles.
- c) Condiciones de elegibilidad de los proyectos.
- d) Personas beneficiarias elegibles.
- e) Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.
- f) Gastos elegibles.
- g) Gastos no elegibles.
- h) Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.
- i) Referencias normativas utilizadas en el diseño de la ayuda.
- j) Criterios de selección.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobadas y que se encuentren previstas en las líneas de ayuda definidas por cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y convocadas en este acto.

2. Las personas o entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha Orden, así como los que con carácter específico se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas para las que se presente solicitud de ayuda.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>.

2. Tanto las solicitudes, como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de utilizarse el medio de presentación electrónico se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Plazo máximo para resolver, sentido del silencio y notificación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas

previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, y se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Se dictará una resolución de concesión por cada línea de ayuda, sin perjuicio de la posibilidad de que una misma resolución pueda abarcar la concesión de dos o más líneas de ayuda dentro de un mismo Grupo de Desarrollo Rural.

3. La resolución de concesión de cada una de las líneas de ayuda convocadas por medio de la presente Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>.

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	8.481.389,42 €	29.820.000 €	38.301.389,42 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000570	1.076.623,74 €	950.000 €	2.026.623,74 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000575	174.389,71 €	250.000,00 €	424.389,71 €

Dicha cuantía máxima responde al desglose por línea de ayuda convocada dentro del ámbito territorial de competitividad que representa cada Zona Rural Leader, que se recoge en el cuadro que se publica conjuntamente con esta convocatoria como Anexo I.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2 j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su normativa de desarrollo.

4. Con anterioridad a la resolución de concesión, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional a la prevista presupuestariamente en este momento, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o bien como consecuencia del crédito disponible no comprometido tras las convocatorias 2017 y 2018.

La efectividad de dicha cuantía adicional en los supuestos de generación, ampliación o incorporación de crédito, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión.

La declaración de la cuantía adicional se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

5. Con posterioridad a la resolución de concesión, en el supuesto de producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá dictar una resolución complementaria de la concesión de subvención, que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

1. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial de competitividad de cada una de las líneas de ayuda convocadas será cada una de las Zonas Rural Leader de Andalucía aprobadas por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y para las que se ha seleccionado una Estrategia de Desarrollo Local.

Octavo. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo II. SOLICITUD DE AYUDA.
- b) Anexo II bis. ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- c) Anexo III. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
- d) Anexo IV. SOLICITUD DE PAGO.
- e) Anexo V. SOLICITUD DE ANTICIPO.
- f) Anexo VI. SOLICITUD DE CARTA DE PAGO/COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

Noveno. Devolución a iniciativa de la persona o entidad beneficiaria.

Además de lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 en relación con la obligación de reintegro de la ayuda, en el caso de renuncia o incumplimiento de obligaciones, con objeto de facilitar la tramitación de la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de dar comienzo al procedimiento de reintegro, las personas o entidades interesadas podrán presentar una solicitud de carta de pago por renuncia de la ayuda y/o reconocimiento de deuda ante el

órgano concedente a fin de que se le habilite una liquidación provisional a cuenta de la que se realice en la liquidación definitiva del correspondiente expediente.

Se podrá presentar, asimismo, solicitud de compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. La presentación de esta solicitud se efectuará conforme el modelo normalizado recogido como Anexo VI que se publica conjuntamente con la presente convocatoria, en el que se indicará, en su caso, lo siguiente:

a) Si solicita la compensación, identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

b) Si solicita el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

La presentación de estas solicitudes será en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección de la Presentación Electrónica General:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?

Asimismo, en el caso de que se trate de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34.5.h) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la persona o entidad beneficiaria solicitará la expedición de la carta de pago a la dirección electrónica indicada en el párrafo anterior.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

ANEXO I

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
AL01. Alanzora	GDR del Levante Almeriense y del Alanzora	1. Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Alanzora.	OGPP1	1.396.157,58		2.792.315,16
		2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.	OGPS1	1.396.157,58		
AL02. Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense	GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense	1. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.	OGPS3	307.648,87		370.254,90
		2. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y/o mejora de empresas del sector agrario que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.	OGPS5	62.606,03		
AL03. Filabres-Alhamilla	GDR de Filabres-Alhamilla	1. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria.	OG1PS1	290.000,00		440.000,00
		2. Línea de ayudas para la creación ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrícolas.	OG1PS2	30.000,00		
		3. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción turística y patrimonial.	OG1PP6	120.000,00		
AL04. Levante Almeriense	GDR del Levante Almeriense y del Alanzora	1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.	OG1PP1	650.000,00		1.450.000,00
		2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.	OG1PS1	800.000,00		
AL05. Los Vélez	GDR de Los Vélez	1. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.	OG2PS1	100.000,00		331.928,58
		2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios.	OG2PS2	231.928,58		
CA02. Campiña de Jerez	GDR de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz	1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejora de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático.	OG1PP4	201.500,00		1.988.106,89
		2. Puesta en valor del patrimonio cultural y natural, la identidad rural, promoviendo la innovación social y cultural, la participación ciudadana y la gobernanza local, incidiendo en la igualdad de oportunidades y la integración de la juventud en el mundo rural.	OG1PP5	30.000,00		
		3. Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil.	OG2PP2		106.088,06	
		4. Diversificación de la economía rural, a través del fomento la creación y mejora la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales.	OG2PS2	280.727,53		
		5. Apoyo al sector agrario, agroalimentario o forestal.	OG2PS4	214.983,58		
		6. Desarrollo del enoturismo a través de actividades de diseño, catalogación y promoción de la oferta turística.	OG3PP1		124.384,50	
		7. Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación, y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.	OG3PP2		730.423,22	
		8. Fomento de la creación, mejora de la competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo.	OG3PS1		300.000,00	
CA03. Costa Noroeste de Cádiz	GDR de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz	1. Dotación y modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios para la mejora de la calidad de vida de la población, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático.	OG1PP3	452.494,21		2.323.497,21
		2. Actuaciones que fomenten la integración social, la igualdad de oportunidades, la participación de la juventud y la puesta en valor de la identidad comarcal a través de los recursos endógenos y medioambientales.	OG1PP2	50.000,00		
		3. Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil.	OG2PP1		125.000,00	
		4. Fomento de la creación y mejora de la competitividad de iniciativas empresariales; excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales.	OG2PS1	230.003,00		
		5. Fomento, creación y mejora de la competitividad y la innovación en el sector agrario y agroalimentario.	OG2PS2	430.000,00		
		6. Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico	OG3PP2		650.000,00	
		7. Creación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas que fomenten competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo	OG3PS1		111.000,00	
		8. Creación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas que fomenten competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras que pongan en valor recursos endógenos del territorio	OG3PS2	275.000,00		
CA04. Litoral de la Janda	GDR del Litoral de la Janda y de los Alcornocales	1. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio.	OG1PS3	1.000,00		655.916,16
		2. Actuaciones de dinamización, sensibilización, formación y capacitación para la inserción profesional, fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de capital relacional.	OG2PP1	38.155,62		
		3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.	OG2PS6	446.066,74		
		4. Apoyo a iniciativas emprendedoras, proyectos innovadores y autoempleo impulsadas por personas jóvenes.	OG2PS4		92.862,81	
		5. Formación, difusión o sensibilización sobre cambio climático, patrimonio natural y rural.	OG3PP3	21.409,21		
		6. Equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.	OG3PP1	16.421,78		
		7. Creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial para el desarrollo socioeconómico de los espacios rurales.	OG3PP5	40.000,00		

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
CA05. Sierra de Cádiz	GDR de Sierra de Cádiz	1. Línea de ayudas a entidades públicas y al tejido asociativo no empresarial para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas, asistenciales y de puesta en valor del patrimonio rural (en todas sus dimensiones) en la Sierra de Cádiz, incluidas las mejoras de instalaciones y equipamientos que garanticen un mejor desarrollo de dichas actividades.	OGAPP1	51.685,58		1.310.201,29
		2. Línea de ayudas para la creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de los equipamientos, infraestructuras, espacios y servicios públicos de la Sierra de Cádiz.	OGBPP1	172.002,60		
		3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz.	OGBPS5	875.258,25		
		4. Línea de ayudas para el acondicionamiento paisajístico de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos y demás infraestructuras con potencial económico de enoturismo.	OGBPS6		110.816,02	
		5. Línea de ayudas para la creación de empresas de jóvenes y ayudas a empresas para la incorporación de jóvenes al mercado laboral.	OGBPS8		100.438,84	
CO01. Campiña Sur de Córdoba	GDR de la Campiña Sur de Córdoba	1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad de la industria agroalimentaria de la Campiña Sur Córdoba.	OG1PP1	200.000,00		1.040.000,00
		2. Apoyo al sector agrario y alimentario ecológico de la Campiña Sur Córdoba.	OG1PP2	125.000,00		
		3. Fortalecimiento y creación de PYMES en la Campiña Sur Córdoba.	OG2PP1	300.000,00		
		4. Apoyo al emprendimiento en la Campiña Sur Córdoba, con especial atención a iniciativas de jóvenes, colectivos desfavorecidos y mujeres.	OG2PP2	30.000,00		
		5. Mejora de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en el tejido empresarial.	OG2PS2	30.000,00		
		6. Adecuación de equipamientos e infraestructuras para la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.	OG3PP2	225.000,00		
		7. Mejora y desarrollo de la oferta turística y apoyo a la artesanía comarcal, con especial atención a la lucha contra el cambio climático.	OG4PS1	130.000,00		
CO02. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	GDR del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	1. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías (I+D+I).	OG1PP1	5.000,00		1.131.596,51
		2. Territorio más competitivo: dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible.	OG1PP2	215.000,00		
		3. Mejora de la competitividad del territorio.	OG1PS1	369.745,69		
		4. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático.	OG2PP1	541.850,82		
CO03. Medio Guadalquivir	GDR del Medio Guadalquivir	1. Convocatoria de acciones formativas agrarias a impartir por las opas y asociaciones sectoriales centrados fundamentalmente en las necesidades de los agricultores y técnicos e industrias agroalimentarias.	OG1PP1	24.500,00		499.000,00
		2. Convocatoria de planes formativos a impartir por las asociaciones empresariales. Centrados en la capacitación de los empresarios, empleados y desempleados en los sectores no agrarios/alimentarios.	OG1PP2	24.500,00		
		3. Apoyo a las asociaciones vertebradoras de los sectores del territorio (Asociaciones de empresarios locales y sectoriales).	OG1PP4	50.000,00		
		4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes.	OG1PS1	400.000,00		
CO04. Los Pedroches	GDR de Los Pedroches	1. Conservación, restauración y protección del patrimonio rural.	OGA2PP1	150.000,00		1.057.000,00
		2. Actividades que refuerzan la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo y de los productos endógenos de los Pedroches.	OGA2PP2	24.000,00		
		3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y de las pymes rurales.	OGB1PS1	275.000,00		
		4. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.	OGA2PP5	140.000,00		
		5. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las pymes rurales.	OGB1PS2	245.000,00		
		6. Creación y mejora de pymes rurales para disminuir la segregación (vertical y horizontal) por razón de género en el empleo y/o cuando el beneficiario/a de la ayuda sea una persona joven y/o tenga la propiedad de la empresa en al menos un 50%.	OGB2PS1	80.000,00		
		7. Modernización y adaptación de los municipios rurales, mediante el uso de fuentes de energía renovable o la incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	OGA2PP6	143.000,00		
CO05. Sierra Morena Cordobesa	GDR de la Sierra Morena Cordobesa	1. Dotación y mejora de los equipamientos, así como de los accesos a instalaciones municipales deportivas y asistenciales	OG1PP1	36.034,28		1.392.207,78
		2. Consolidación de la calidad de vida mediante mejora de infraestructuras culturales y medioambientales	OG1PP2	150.000,00		
		3. Apoyo a colectivos, asociaciones y acciones para la articulación social	OG1PP3	6.750,00		
		4. Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación y modernización de las pymes.	OG1PS1	523.727,80		
		5. Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico	OG1PS2	375.695,70		
		6. Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural	OG1PS3	300.000,00		
CO06. Subbética Cordobesa	GDR de la Subbética Cordobesa	1. Acción formativa al sector primario y turístico.	OG1PP1	36.666,67		433.703,46
		2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria.	OG1PS1	130.498,86		
		3. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrario, forestal y agroindustrial.	OG2PS1	266.537,93		

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
CO07. Valle del Alto Guadiato	GDR del Valle del Alto Guadiato	1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social	OG1PS1	572.233,00		572.233,00
GR01. Alpujarra-Sierra Nevada de Granada	GDR de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada	1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio.	OG1PS4	400.000,00		575.000,00
		2. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos.	OG2PP1	175.000,00		
GR02. Altiplano de Granada	GDR del Altiplano de Granada	1. Iniciativas destinadas a atraer talento, a estimular el emprendimiento entre los habitantes del territorio o a la mejora de capacidades de los/as empresarios/as del Altiplano de Granada, así como iniciativas de inserción laboral en el ámbito agroganadero, agroalimentario y de las energías renovables.	OG1PP1	64.800,39		1.223.159,55
		2. Iniciativas que contribuyan al fortalecimiento, mejor gestión y una mayor articulación del tejido asociativo del Altiplano, incluidas las que favorezcan la participación de las mujeres y la conciliación, así como las que fortalezcan la identidad territorial y la participación.	OG1PP2	49.778,34		
		3. Apoyo a estudios de mercado con demostración que contribuyan a aprovechar oportunidades de innovación y negocio para diferentes sectores productivos del Altiplano de Granada.	OG1PP3	20.045,00		
		4. Apoyo a iniciativas colectivas e innovadoras de promoción regional, nacional e internacional impulsadas por entidades del Altiplano y a campañas de promoción y publicidad del Altiplano de Granada.	OG1PP4	34.000,00		
		5. Puesta en valor de Lugares de Interés Geológico (LIGs) del Geoparque de Granada en la Zona Rural Leader Altiplano de Granada.	OG1PP5	150.000,00		
		6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada.	OG1PP6	252.453,54		
		7. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios.	OG1PS1	652.082,28		
GR03. Arco Noreste de la Vega de Granada	GDR del Arco Noreste de la Vega de Granada	1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales	OG1PS1	355.000,00		848.920,00
		2. Ayudas a la formación de profesionales y de la población, y acciones de información, intercambio y actividades vinculadas al desarrollo del territorio	OG2PP1	50.000,00		
		3. Ayudas para el apoyo a iniciativas de mejora de la calidad de vida, y el desarrollo socioeconómico del medio rural	OG2PP2	96.882,43		
		4. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes	OG2PS1	347.037,57		
GR04. Guadix	GDR de Guadix	1. Apoyo a inversiones de pequeña escala en industrias agrarias y/o agroalimentarias.	OG1PS1	230.000,00		802.000,00
		2. Promoción y comercialización de destino turístico.	OG2PP4	50.000,00		
		3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal.	OG2PS7	446.000,00		
		4. Iniciativas puestas en marcha por el movimiento asociativo comarcal.	OG4PP3	5.000,00		
		5. Apoyo a proyectos piloto del ciclo integral del agua	OG4PP2	71.000,00		
GR06. Poniente Granadino	GDR del Poniente Granadino	1. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y lucha contra el cambio climático y conservación y protección del patrimonio rural.	OG1PP11	577.102,15		1.257.925,99
		2. Acciones de promoción y/o información y/o demostración sobre el asociacionismo y/o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o promoción social y económica de la juventud.	OG1PP13	16.197,25		
		3. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales inferiores a cien mil euros en la transformación y desarrollo de nuevos productos agroalimentarios del Poniente Granadino.	OG2PS3	200.000,00		
		4. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario.	OG2PS8	439.626,59		
		5. Defensa, promoción y desarrollo de variedades agroganaderas autóctonas (locales) del Poniente Granadino	OG2PP9	25.000,00		
GR08. Vega-Sierra Eivira	GDR de la Vega-Sierra Eivira	1. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroalimentarias de la Comarca Vega-Sierra Eivira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, producciones integradas y/o ecológicas, que apliquen innovación en sus procesos e incrementen el valor añadido de la producción local	OG1PS2	100.000,00		300.500,00
		2. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, generadoras de empleo, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Eivira.	OG2PS3	145.000,00		
		3. Apoyo a la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Eivira, que redunden en la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social	OG4PP3	5.000,00		
		4. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social	OG4PS1	50.500,00		
HU01. Andévalo Occidental	GDR del Andévalo Occidental	1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas (pymes).	OG1PS1	450.320,12		850.320,12
		2. Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, modernización y adaptación de los municipios rurales y su entorno.	OG2PP2	400.000,00		
HU02. Condado de Huelva	GDR del Condado de Huelva	1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios.	OG1PP1	203.683,53		939.601,27
		2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes.	OG1PP2	204.123,56		
		3. Formación, información, promoción y actividades de demostración.	OG1PP3	24.028,52		
		4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios.	OG1PP4	204.123,56		
		5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios.	OG2PP1	263.913,68		
		6. Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural.	OG2PP2	39.728,42		

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
HU03. Costa Occidental de Huelva Guadi-Odiel	GDR de la Costa Occidental de Huelva "Guadi-Odiel"	1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.	OG1PS1	200.490,43		658.379,31
		2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la pyme comarcal.	OG1PP1	270.060,10		
		3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	OG1PS2	187.828,78		
HU04. Cuenca Minera de Riotinto	GDR de la Cuenca Minera de Riotinto	1. Apoyo a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la economía y población comarcal.	OG1PS1	589.149,14		732.694,32
		2. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.	OG2PP1	66.180,88		
		3. Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal para su aprovechamiento turístico, medioambiental, educativo, cultural, investigación y lucha contra el cambio climático.	OG2PP2	24.003,43		
		4. Creación y mejora de infraestructuras de apoyo a la población dependiente.	OG2PP3	15.773,68		
		5. Información, promoción y actividades vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.	OG2PP4	37.587,19		
HU05. Sierra de Aracena y Picos de Aroche	GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche	1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	OG1PS1	238.000,00		793.197,18
		2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	OG1PS2	115.000,00		
		3. Apoyo a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias, impulsando la incorporación de mujeres y favoreciendo el relevo generacional.	OG1PS3	33.000,00		
		4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud.	OG2PS1	78.000,00		
		5. Acciones de apoyo a las asociaciones empresariales, profesionales y cívicas del territorio que procuren el desarrollo socioeconómico, la conservación del medioambiente y/o la inclusión social.	OG2PP1	10.000,00		
		6. Conocimiento, conservación y protección del patrimonio rural.	OG2PP2	100.000,00		
		7. Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida.	OG2PP3	149.697,18		
		8. Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales.	OG1PP1	69.500,00		
JA01. Campaña Norte de Jaén	GDR de la Campaña Norte de Jaén	1. Fomento del tejido asociativo.	OG1PP1	30.000,00		493.303,28
		2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio.	OG1PP2	15.000,00		
		3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.	OG1PS6	436.110,56		
		4. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social.	OG1PS7	12.192,72		
JA02. Condado de Jaén	GDR del Condado de Jaén	1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental.	OG1PP1	132.657,69		1.213.065,61
		2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida.	OG1PP2	521.261,73		
		3. Modernización y creación de explotaciones agrícolas y ganaderas.	OG1PS1	150.000,00		
		4. Iniciativas de aprovechamiento de los recursos del monte.	OG1PS2	25.000,00		
		5. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.	OG1PS3	234.146,19		
		6. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las Pymes rurales, exceptuando el sector agrario, ganadero, forestal y agroindustrial.	OG1PS4	150.000,00		
JA03. La Loma y Las Villas	GDR de La Loma y Las Villas	1. Ayudas a la modernización de los municipios y conservación del patrimonio rural.	OG1PP1	450.000,00		1.317.500,00
		2. Ayudas para el asociacionismo y el voluntariado en la comarca de La Loma y Las Villas.	OG1PP3	25.000,00		
		3. Ayudas a proyectos de pymes con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	OG2PS1	225.000,00		
		4. Ayudas a proyectos de pymes turísticas con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	OG2PS2	500.000,00		
		5. Ayudas a proyectos de pymes agroalimentarias con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	OG2PS3	100.000,00		
		6. Apoyo a acciones formativas en materia de sustentabilidad.	OG2PP4	17.500,00		
JA04. Sierra de Cazorla	GDR de la Sierra de Cazorla	1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.	OG1PS1	100.000,00		770.000,00
		2. INNOVATE. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos.	OG1PS2	350.000,00		
		3. INNOTURISMO. Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética – agua – residuos.	OG1PS3	300.000,00		
		4. EDUCA. Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida. Cooperación horizontal y vertical.	OG2PP3	10.000,00		
		5. AGROSOSTENIBILIDAD – LOCALIZATE Y AMBIENTA: Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Mejora de los canales cortos de productos locales. Alimentación inteligente. Producción sostenible y ecológica, productos locales, diversificación de cultivos y del olivar. Cooperación horizontal y vertical cadenas cortas de distribución y fomento de mercados locales. Educación ambiental.	OG2PP4	10.000,00		

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
JA05. Sierra de Segura	GDR de la Sierra de Segura	1. Apoyar iniciativas de formación, información y sensibilización que fomenten las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.	OGAPP3	20.004,00		833.648,00
		2. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.	OGBPS1	650.348,00		
		3. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos, agrario, agroalimentario y forestal que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.	OGBPS2	148.296,00		
		4. Formación y cualificación de los sectores productivos para su empleabilidad y adaptación a los cambios, especialmente de mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión.	OGBPP4	15.000,00		
JA06. Sierra Mágina	GDR de la Sierra Mágina	1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes.	OG1PS1	500.000,00		939.630,69
		2. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático.	OG2PP2	439.630,69		
JA07. Sierra Sur de Jaén	GDR de la Sierra Sur de Jaén	1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal.	OG1PP1	23.784,09		846.838,64
		2. Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social.	OG1PP2	25.458,09		
		3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal.	OG1PS1	484.808,88		
		4. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales.	OG1PP3	312.787,58		
MA01. Antequera	GDR de Antequera	1. Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinadas a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático con especial incidencia en género y juventud.	OG1PS2	123.701,46		458.656,81
		2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico.	OG2PP1	202.062,99		
		3. Dotación y mejora de servicios, equipamientos y herramientas de apoyo al turismo rural, así como el diseño y promoción de productos y/o servicios turísticos.	OG2PP4	97.657,73		
		4. Ayudas destinadas a equipamientos, servicios e infraestructuras básicos de nuestros municipios públicos para la mejora de la calidad de vida y/o la dinamización económica, que incorporen medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.	OG3PP3	35.234,63		
MA02. Axarquía	GDR de la Axarquía	1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y agroalimentarios.	OG2PP1	226.548,51		288.598,55
		2. Programa de ayudas para el empleo y para la formación, información y capacitación técnica incluidas actividades de socialización y empoderamiento dirigidas a los colectivos de jóvenes y mujeres.	OG3PP4	62.050,04		
MA03. Guadalupe	GDR de Guadalupe	1. Formación, capacitación técnica, información y actividades de demostración en el ámbito agrario y alimentario, especialmente para jóvenes y mujeres.	OG1PP1	15.000,00		406.454,31
		2. Creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos públicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.	OG1PP2	101.626,64		
		3. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.	OG1PP3	48.850,00		
		4. Apoyo a iniciativas promovidas por el tejido asociativo destinadas a la dinamización, participación ciudadana y la cohesión territorial de la población.	OG1PP4	15.293,38		
		5. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	OG1PS1	25.684,29		
		6. Creación, modernización, ampliación y promoción de empresas e infraestructuras del sector turístico que incorporen actuaciones de innovación.	OG1PS2	100.000,00		
		7. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentarias, ni turísticas que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.	OG1PS3	100.000,00		
MA04. Serranía de Ronda	GDR Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	1. Línea de ayudas ligada a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	OG1PP1	63.818,29		1.128.488,35
		2. Línea de ayudas ligada a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural.	OG1PP2	87.017,00		
		3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	OG2PS1	535.963,76		
		4. Línea de ayuda para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestales) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	OG2PS2	357.120,56		
		5. Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.	OG2PP1	17.462,00		
		6. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población.	OG2PP2	67.106,74		
MA05. Sierra de las Nieves	GDR Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	1. Línea de ayudas ligada a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	OG1PP1	10.981,47		929.409,04
		2. Línea de ayudas ligada a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural.	OG1PP2	11.077,10		
		3. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	OG2PS1	330.511,85		
		4. Línea de ayuda para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestales) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	OG2PS2	305.052,43		
		5. Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.	OG2PP1	21.523,06		
		6. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población.	OG2PP2	250.263,13		
MA06. Territorio Nororiental de Málaga	GDR del Territorio Nororiental de Málaga	1. Ayudas a PYMES no agrarias.	OG1PS1	900.072,87		1.266.072,87
		2. Ayudas a agroindustrias y empresas productoras del sector agrario y alimentario.	OG1PS2	300.000,00		
		3. Ayudas a iniciativas del tejido asociativo.	OG2PP2	66.000,00		

ZONA RURAL LEADER	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	DENOMINACIÓN LÍNEA DE AYUDAS	CÓDIGO LÍNEA DE AYUDAS	PRESUPUESTO CONVOCADO 2020		
				NO ITI	ITI	TOTAL
MA07. Valle del Guadalhorce	GDR Valle del Guadalhorce	1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sostenible, innovador y resiliente.	OG1PP1	350.321,13		1.286.140,44
		2. Creación, diversificación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las pymes no agrarias.	OG1PS1	200.000,00		
		3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático.	OG1PS2	270.819,31		
		4. Turismo en el Valle del Guadalhorce, una vía para el desarrollo inteligente del territorio a través de la innovación, la generación de empleo para mujeres y jóvenes, la lucha contra el cambio climático y el respeto al medio ambiente.	OG1PS3	200.000,00		
		5. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen y fomenten la formación y la promoción del sector agroalimentario.	OG1PP3	41.000,00		
		6. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen con iniciativas vinculadas al desarrollo económico del Valle del Guadalhorce.	OG1PP4	41.000,00		
		7. Convocatoria de ayudas a asociaciones para el desarrollo social, medioambiental, cultural y para la calidad de vida.	OG1PP5	83.000,00		
		8. Emprendimiento social.	OG1PP2	100.000,00		
SE01. Aljarafe-Doñana	GDR del Aljarafe-Doñana	1. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial.	OG1PS1	210.000,00		482.326,38
		2. Promoción e información de las IGP aceituna sevillana y del arroz.	OG1PP1	1.000,00		
		3. Formación, información y actividades de demostración para la mejora del sector empresarial.	OG1PP2	10.000,00		
		4. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.	OG2PP1	221.326,38		
		5. Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio.	OG3PP1	40.000,00		
SE03. La Campiña y los Alcores de Sevilla	GDR de la Campiña y los Alcores de Sevilla	1. Fomento de la "Cultura emprendedora".	OG1PP3	14.681,44		401.821,08
		2. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas.	OG1PS1	60.000,00		
		3. Inversiones para el desarrollo de nuevas actividades en empresas agroindustriales, explotaciones agrarias y ganaderas.	OG1PS3	60.000,00		
		4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales.	OG2PP3	200.000,00		
		5. Puesta en funcionamiento de servicios relacionados con el turismo sostenible.	OG2PS1	60.000,00		
		6. Promoción de identidad comarcal a través del impulso del tejido asociativo, la mejora de la empleabilidad, la sensibilización y la formación.	OG3PP9	7.139,64		
SE06. Gran Vega de Sevilla	GDR de la Gran Vega de Sevilla	1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias.	OG1PP1	114.848,01		230.696,02
		2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático.	OG1PP2	1.000,00		
		3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla.	OG1PS1	114.848,01		
SE08. Sierra Morena Sevillana	GDR de la Sierra Morena Sevillana	1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y Servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.	OG1PP1	355.191,44		690.094,12
		2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales.	OG1PS1	243.902,68		
		3. Creación y promoción de un destino turístico para la Sierra Morena Sevillana.	OG1PP3	91.000,00		
TOTAL				38.301.389,42	2.451.013,45	40.752.402,87

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

- LINEA DE AYUDA:

- CÓDIGO:

- ZONA RURAL LEADER:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)						
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p>							
<p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p>							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº teléfono móvil:</p>							
<p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p>							



003201D



2	NOTIFICACIÓN (Continuación)																																																																																								
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																																																																								
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p>																																																																																									
3	DECLARACIONES																																																																																								
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante (en el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica, este apartado se cumplimentará en el Anexo II bis):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Se comprometo en el supuesto de inicio de la actividad empresarial a darse de alta en dicha actividad. <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiaria por falta de disponibilidad presupuestaria. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <p>Solicitadas</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No haber solicitado ni recibido ayudas de "mínimis"</p>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe		€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe		€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																																																																							
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																																																																							
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						
.....	€																																																																																						

003201D



3 DECLARACIONES (Continuación)						
<input type="checkbox"/> Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables.						
Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)						

4 DOCUMENTACIÓN			
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva.		
<input type="checkbox"/>	Plan económico		
<input type="checkbox"/>	Declaración relativa a la condición de PYME.		
<input type="checkbox"/>	Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas (en el supuesto de personas físicas que no hayan iniciado su actividad)		
<input type="checkbox"/>	Anexo II bis, en caso de ser el solicitante una agrupación sin personalidad jurídica		
<input type="checkbox"/>	Otros:		
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003201D



4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																								
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																									

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo III, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA
Descripción general, objetivos y título del proyecto:	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

8	INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE																																																															
NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS: AQUELLOS QUE CONTINÚAN COMO CONSECUENCIA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO APROBADO																																																																
IDENTIFICAR EL SEXO Y LA EDAD:																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Total</th> <th></th> <th>Número</th> <th>(%)</th> <th></th> <th>Número</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 15 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>15 – 24 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>25 – 35 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>36 – 40 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>41 – 65 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>66 – 74 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>> 74 años</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>, de los cuales</td> <td></td> <td></td> <td>son mujeres</td> <td></td> <td>son hombres</td> </tr> </tbody> </table>	Nº Total		Número	(%)		Número	(%)	< 15 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	15 – 24 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	25 – 35 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	36 – 40 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	41 – 65 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	66 – 74 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	> 74 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres	Total	, de los cuales			son mujeres		son hombres
Nº Total		Número	(%)		Número	(%)																																																										
< 15 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
15 – 24 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
25 – 35 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
36 – 40 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
41 – 65 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
66 – 74 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
> 74 años	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										
Total	, de los cuales			son mujeres		son hombres																																																										

003201D

8		INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)	
INDICAR EL SECTOR:			
<input type="checkbox"/> SECTOR AGRARIO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> HERBÁCEOS <input type="checkbox"/> HORTÍCOLAS <input type="checkbox"/> VIÑEDO DE VINIFICACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS CULTIVOS PERMANENTES <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE LECHE <input type="checkbox"/> GANADERÍA EXTENSIVA <input type="checkbox"/> GANADERÍA INTENSIVA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería) 			
<input type="checkbox"/> SECTOR FORESTAL. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA FORESTALES. <input type="checkbox"/> SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/> SECTOR TERCIARIO <input type="checkbox"/> SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO. <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.			
IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)			
	Nº Total		Número (%)
< 15 años		, de los cuales	son mujeres
15 – 24 años		, de los cuales	son mujeres
25 – 40 años		, de los cuales	son mujeres
> 40 años		, de los cuales	son mujeres
Total		, de los cuales	son mujeres

9		COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de subvención por importe de			
euros, destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda y que acompaña a esta solicitud.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003201D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

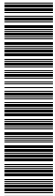
- LINEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DECLARACIONES							
Las personas abajo firmantes, miembros de la agrupación sin personalidad jurídica solicitante de la ayuda, DECLARAN responsablemente que:							
<input type="checkbox"/>	Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometen a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.						
<input type="checkbox"/>	Ostentan la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso.						
<input type="checkbox"/>	Se comprometen a cumplir las obligaciones exigidas						
<input type="checkbox"/>	Se comprometen en el supuesto de inicio de la actividad empresarial a darse de alta en dicha actividad.						
<input type="checkbox"/>	Prestan su consentimiento a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.						
<input type="checkbox"/>	No han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.						
<input type="checkbox"/>	Han solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
Solicitadas							
Persona solicitante	Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional				Importe	
.....	
Concedidas							
Persona beneficiaria	Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional				Importe	
.....	
<input type="checkbox"/>	No han solicitado ni recibido ayudas de "minimis"						
<input type="checkbox"/>	Han solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables.						
Persona solicitante/beneficiaria	Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge
<input type="checkbox"/> No se hallan incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria							



003201/A02D



(Página de)

ANEXO II BIS

1	DECLARACIONES (Continuación)	
Miembro:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
Fdo.:		
Miembro:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
Fdo.:		
Miembro:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
Fdo.:		
Miembro:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
Fdo.:		

003201/A02D

*Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

1 DECLARACIONES (Continuación)	
Miembro:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003201/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

- LINEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: SI: NO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA



003201/A03D



4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
Otros:				
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA			
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda.			
<input type="checkbox"/>	Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para la actividad de que se trate.			
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral de empresa, balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la entidad beneficiaria tenga la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.			
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto.			
<input type="checkbox"/>	Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible			
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:				
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE			

003201/A03D

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 24.17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003201/A03D

(Página de)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

- LINEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:
- FECHA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
- Nº. DE SOLICITUD DE PAGO(*):

(* Se indicará el número de solicitud de pago en función de las presentadas anteriormente (no contabilizará el anticipo), esto es, 01, 02 y así sucesivamente.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA Y SOLICITUD	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: DIA MES AÑO	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIA MES AÑO	
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO PREVISTA EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN : DIA: MES AÑO	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA:	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO:	
AYUDA CONCEDIDA:	
IMPORTE AYUDA SOLICITADA AL PAGO:	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO EN PAGOS PARCIALES ANTERIORES:	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE PAGO FINAL	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE PAGO PARCIAL



003201/A04D



3 DECLARACIONES																																									
<p>La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Mantiene los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple el objetivo y finalidad y ha alcanzado al menos el 60% de la inversión subvencionada (a cumplimentar en el caso de solicitud de pago final).</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																									
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
.....	€																																							
<p><input type="checkbox"/> No haber solicitado ni recibido ayuda de "minimis".</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables</p>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de la ayuda</th> <th>Concedente</th> <th>Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas</th> <th>Descripción ayuda</th> <th>Importe (euros)</th> <th>Fecha (solicitud o concesión)</th> <th>Reglamento de minimis al que se acoge</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>							Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge																												
Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge																																			

003201/A04D



4	DOCUMENTACIÓN
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda. <input type="checkbox"/> Documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados. <input type="checkbox"/> Relación de los criterios de reparto de los gastos generales y/o indirectos. <input type="checkbox"/> Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas. <input type="checkbox"/> Certificaciones de obra firmadas por técnico competente. <input type="checkbox"/> Presupuesto por capítulos y Memoria en el caso de que la actuación requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente. <input type="checkbox"/> Relación de los equipamientos y maquinaria subvencionada en la que conste marca, modelo, número de serie o referencia equivalente. <input type="checkbox"/> Elementos gráficos (fotografías) de los equipamientos y maquinaria subvencionada. <input type="checkbox"/> Ejemplar en soporte informático acreditativo de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos o documentos similares. <input type="checkbox"/> Copias de la edición de libros, folletos, guías o similares. <input type="checkbox"/> Copia de los temas tratados y sus conclusiones en el caso de seminarios o actividades semejantes. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente de la afectación del bien a la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Relación detallada de otros ingresos, fondos propios, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia. <input type="checkbox"/> Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. <input type="checkbox"/> Documentación que contemple la perspectiva de género con su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo. <input type="checkbox"/> Listado de asistentes y material divulgativo, publicitario editado, reportaje fotográfico u otros productos tangibles para acreditar las jornadas o cursos de formación subvencionados. <input type="checkbox"/> Documento de ejercicio de la opción de compra en arrendamientos financieros. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de haber presentado cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por entidad de crédito acreditativo de los rendimientos financieros generados por anticipo. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección diferidos. <input type="checkbox"/> Asientos contables de los gastos y pagos efectuados en relación con el proyecto subvencionado y Libro Mayor de los tres últimos ejercicios de la cuenta contable de subvenciones recibidas. <input type="checkbox"/> Documentación contable acreditativa de las transacciones derivadas de la ayuda, así como de las ayudas concedidas en los últimos tres ejercicios, en el caso de entidades públicas. <input type="checkbox"/> Procedimiento público de contratación. <input type="checkbox"/> Declaración censal de inicio de actividad. <input type="checkbox"/> Acreditación de los empleos creados de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 r) de las Bases Reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

003201/A04D



6		INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE					
NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS: AQUELLOS QUE CONTINÚAN COMO CONSECUENCIA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO APROBADO:							
IDENTIFICAR EL SEXO Y LA EDAD:							
	Nº Total		Número	(%)		Número	(%)
< 15 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
15 – 24 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
25 – 35 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
36 – 40 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
41 – 65 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
66 – 74 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
> 74 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
Total		, de los cuales			son mujeres		son hombres
INDICAR EL SECTOR:							
<input type="checkbox"/> SECTOR AGRARIO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> HERBÁCEOS <input type="checkbox"/> HORTÍCOLAS <input type="checkbox"/> VIÑEDO DE VINIFICACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS CULTIVOS PERMANENTES <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE LECHE <input type="checkbox"/> GANADERÍA EXTENSIVA <input type="checkbox"/> GANADERÍA INTENSIVA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería) 							
<input type="checkbox"/> SECTOR FORESTAL. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA FORESTALES. <input type="checkbox"/> SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/> SECTOR TERCIARIO <input type="checkbox"/> SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO. <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.							
IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)							
	Nº Total		Número	(%)		Número	(%)
< 15 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
15 – 24 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
25 – 40 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
>40 años		, de los cuales			son mujeres		son hombres
Total		, de los cuales			son mujeres		son hombres
7		DATOS BANCARIOS					
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>							
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

003201/A04D

(Página de)

ANEXO IV

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA se tenga por presentada solicitud de pago por importe de euros, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de de de (BOJA nº de fecha)	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

003201/A04D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANTICIPO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

- LINEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
2	ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO		
TÍTULO:			
FECHA DE RESOLUCIÓN:		COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
3	IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50 % de la ayuda concedida)		
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A APORTAR		
<input type="checkbox"/> Copia del aval bancario bastantado constituido por un importe igual al 100 % del importe del anticipo que se solicita. <input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja General de Depósito de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.			
Otra documentación (indíquese):			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			



003201/A05D



5	DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA un anticipo de la ayuda en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 por el importe arriba consignado, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y, en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el apartado 5.I) del artículo 34 de la Orden de bases, que realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

 A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica ddp.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

003201/A05D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE CARTA DE PAGO/COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código de procedimiento: 22738)

- LINEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2 ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO		
TÍTULO:		
FECHA DE RESOLUCIÓN:	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS):
3 MOTIVO DEL REINTEGRO		
<input type="checkbox"/> RENUNCIA DE LA AYUDA <input type="checkbox"/> REMANENTES NO APLICADOS Y LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS MISMOS <input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO		
4 IMPORTE A REINTEGRAR:		EUROS
El importe a reintegrar se corresponde con:		
<input type="checkbox"/> UN PAGO ANTICIPADO <input type="checkbox"/> PAGO PARCIAL <input type="checkbox"/> REMANENTES NO APLICADOS Y LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS MISMOS <input type="checkbox"/> PAGO FINAL		



003201/A06D



5	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA
Cumplimentar lo que corresponda	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE COMPENSACIÓN	
Crédito reconocido	euros
Subvención pendiente de justificar	euros
Cumplimentar lo que corresponda	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA	

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la compensación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, según lo indicado en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

003201/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la misma fecha de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 como medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico, acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre.

El 14 de octubre de 2020, por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se ha dictado la resolución por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 como medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico, acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, en los términos que aparecen en el anexo.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS PYMES INDUSTRIALES AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, ACOGIDAS AL DECRETO-LEY 26/2020, DE 13 DE OCTUBRE

Mediante el Decreto-ley 26/2020 de 13 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a pequeñas y medianas empresas industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, para financiación de capital circulante financiadas con Fondos FEDER (BOJA extraordinario núm. 64, de 13.10.2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I del Decreto-ley 26/2020 de 13 de octubre, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía será la competente para efectuar la convocatoria pública con anterioridad al 22 de octubre de 2020 mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en todo caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la cual se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de subvenciones acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el

ámbito económico para facilitar ayudas a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para la financiación de capital circulante de las mismas con el fin de favorecer el restablecimiento de sus condiciones competitivas de forma rápida y permanente, agilizando los procesos formales de salida de las dificultades que ahora tienen, y con ello:

a) Mantener al sector industrial, clave del nuevo modelo de desarrollo económico andaluz, afectado por el impacto económico que la situación de alarma ha generado sobre las empresas industriales cuya actividad principal no fueron consideradas esenciales por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

b) Evitar la destrucción del tejido industrial y la generación de un mayor distanciamiento del modelo productivo andaluz respecto al resto de regiones.

Igualmente tienen como objeto ayudar a empresas del sector industrial que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado, sin embargo sufren las consecuencias negativas de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global generada por el COVID-19.

Tercero. Beneficiarios.

Las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 5 del Anexo I del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en artículo 12 del anexo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como anexos a la presente resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección: <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de las mismas.

Sexto. Financiación, partida presupuestaria y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del anexo I del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinará un presupuesto de 50.000.000,00 de euros.

Las subvenciones estarán financiadas al 100% por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una

economía basada en el conocimiento y la innovación: Objetivos Temáticos 3, “Mejorar la competitividad de las PYME”, Objetivo específicos 3.4.1 “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”. Medida A2341001Y0 y Proyecto de Inversión 2016000249 “Inversión productiva genérica en PYMES”».

2. La partida presupuestaria con cargo a la que se imputará el gasto de estas subvenciones es la siguiente:

Partida presupuestaria	Importe máximo
1100170000 G/73A/74017/00 A2341001Y0 2016000249	50.000.000, 00 €

3. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución para su general conocimiento. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación en el citado Boletín.

Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible será publicada en la página web de dicha Agencia, en el Portal de Transparencia y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios correspondiente al presente procedimiento para su general conocimiento.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el presupuesto destinado a la financiación de las actuaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria. Estas concesiones seguirán el mismo orden conformado en relación con la presentación de las solicitudes y serán concedidas por un importe total equivalente al aumento presupuestario.

Séptimo. Subvención máxima por empresa beneficiaria.

El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante y de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 del Anexo I del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, se establece un máximo de 300.000 euros de subvención por empresa beneficiaria.

Octavo. Órgano competente para resolver.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 del Anexo I del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 3 del anexo del citado decreto-ley, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del mismo anexo, las subvenciones deberán estar concedidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, salvo que se produzca la modificación de la vigencia del Marco Temporal de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, a cuyo régimen se someten estas ayudas públicas.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Director General, Fernando Casas Pascual.



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONOMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SOLICITUD

AYUDAS A LAS PYMES INDUSTRIALES AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 (Código de procedimiento: 23458)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las Pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (BOJA n°) de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:		TIPO REPRESENTACIÓN:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS DE LA OPERACIÓN RELATIVOS A LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ O CAPITAL CIRCULANTE
TÍTULO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL ESTABLECIMIENTO ANDALUCIA:

4 DOCUMENTACIÓN			
El solicitante de la subvención o el representante legal deberá presentar los documentos señalados en el apartado 1 del artículo 13 del Anexo Decreto-Ley, pudiendo aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.			
TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



(Página de)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003207W

4 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Ágencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

5 DECLARACIONES	
La persona abajo firmante DECLARA , por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Reúne todos los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para acceder a las ayudas y, en particular, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso, ni la entidad ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en las Bases Reguladoras
<input type="checkbox"/>	No se encuentra expresamente excluida del Decreto-Ley, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, conforme a los términos establecidos en las Bases Reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Ha incluido la información relativa a cualquier subvención o ayuda concedida, si la hubiera, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad a la que los solicitó o los ha concedido, así como la fecha y su importe
<input type="checkbox"/>	Se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.
<input type="checkbox"/>	Que la documentación aportada mediante copias digitalizadas firmadas electrónicamente en el procedimiento de tramitación de estas subvenciones coincide con la documentación original.
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se compromete a presentarla cuando le sea requerida.

6 OTRAS AYUDAS	
OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
.....	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



(Página de)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
SOLICITO la concesión de los los incentivos solicitados:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE INCENTIVO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE	SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO	
TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE				
SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO					
En a de de					
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE					
Fdo.:					

SR./A. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 0 4 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía cuya dirección es C/ Leonardo da Vinci, 17 A, Parque Tecnológico Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Gestionar el proceso de solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y, cuya base jurídica Decreto-Ley, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003207W





AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONOMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

AYUDAS A LAS PYMES INDUSTRIALES AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 (Código de procedimiento: 23459)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las Pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:		TIPO REPRESENTACIÓN:					

2 DATOS DE LA OPERACIÓN RELATIVOS A LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ O CAPITAL CIRCULANTE	
TÍTULO:	
ACTIVIDAD PRINCIPAL ESTABLECIMIENTO ANDALUCIA:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	



003207/A02W



(Página 2 de 2)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003207/A02W

4 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía cuya dirección es C/ Leonardo da Vinci, 17 A , Parque Tecnológico Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Gestionar el proceso de solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y, cuya base jurídica Decreto-Ley, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 6 de octubre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	120
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	6
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	73
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	41

Es importante destacar que los **centros con casos confirmados de usuarios de centros suman 47 de 1.107, es decir, un 4,2 % (95,8 %)**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar 73 centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con positivo.

Situación por Provincia:

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	76	0	35	1	1	10
Cádiz	166	22	43	12	2	36
Córdoba	147	0	152	16	11	73
Granada	220	0	122	11	8	68
Huelva	60	2	50	7	0	20
Jaén	52	17	108	4	18	69
Málaga	168	15	45	31	10	46
Sevilla	350	0	196	39	5	81
			751	121		403



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Centros Medicalizados:

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Almería	Residencia El Zapillo	13/08/20
Almería	Centro residencial el Manantial (Terque)	31/08/20
Almería	Centro Residencial San Antonio (Puebla de Vicar)	14/09/20
Cádiz	Centro Residencial Puerto Luz Resort (Puerto de Santa María)	05/09/20
Córdoba	Residencia Orpea Centro (Córdoba)	03/10/20
Córdoba	Residencia Orpea Sierra (Córdoba)	03/10/20
Córdoba	Residencia Vitalia Alcolea	03/10/20
Granada	Centro Residencial Vista Nevada	09/10/20
Huelva	Residencia San Joaquín y Santa Ana	08/10/20
Jaén	Residencia La caridad y La consolación	05/10/20
Málaga	Residencia Sierra de las Nieves (Guaro)	24/09/20
Málaga	Centro residencial Domusvi Azalea (Marbella)	18/09/20
Sevilla	Centro residencial REIF Utrera	15/09/20
Sevilla	Centro residencial Vitalia Mairena	09/09/20
Sevilla	Centro residencial La Milagrosa	22/09/20
Sevilla	Residencia Mediterráneo (Morón de la Frontera)	29/09/20
Centro de evacuación		
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Cádiz	Centro de evacuación HARE de Vejer	
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Almería	Centro Residencial El Zapillo	

Pruebas diagnósticas realizadas:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227

PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.135	483
Trabajadores	5.371	258
TOTAL	10.506	741



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	18.952	743
Trabajadores	35.716	508
TOTAL	54.668	1251

Total Pruebas diagnósticas	323.307	4.650
-----------------------------------	----------------	--------------

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha de 13 de octubre.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como Director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
13 octubre 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-10-14.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	9156	8870	286	126	6719
Cádiz	8859	8522	337	242	4043
Córdoba	9197	8785	412	203	3621
Granada	12189	11376	813	366	4367
Huelva	2142	2008	134	62	779
Jaén	7221	6697	524	228	3374
Málaga	19720	17911	1809	434	9834
Sevilla	17722	17014	708	419	6216
Total	86206	81183	5023	2080	38953

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 1024.53 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 964.83 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 219.41 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PDIA en Andalucía en los últimos 14 días es de: 218.33 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 2080 fallecimientos, siendo la letalidad del 2.41%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	142.85	141.88
Cádiz	127.00	126.84
Córdoba	265.43	264.54
Granada	419.27	419.05
Huelva	111.21	109.84
Jaén	311.73	308.26
Málaga	125.65	124.75
Sevilla	272.28	270.79
Andalucía	219.41	218.33

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	777	107	674	582
Cádiz	1027	119	864	659
Córdoba	1092	132	953	791
Granada	1701	163	1511	1187
Huelva	297	36	258	201
Jaén	1111	121	1009	809
Málaga	2481	238	2185	1813
Sevilla	2350	215	2014	1674
Total	10836	1131	9468	7716

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	6	1	7	0.3
[25,35)	5	3	8	0.4
[35,45)	9	7	16	0.8
[45,55)	62	14	76	3.7
[55,65)	137	58	195	9.4
[65,75)	220	98	318	15.3
[75,120)	730	730	1460	70.2
Total	1169	911	2080	100.1

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro socio sanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro socio sanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	31	43	218	57	4	353	0
Cádiz	50	32	410	87	7	586	4
Córdoba	57	69	374	156	1	657	1
Granada	152	158	945	235	9	1499	1
Huelva	20	18	139	19	3	199	0
Jaén	55	66	457	120	9	707	4
Málaga	106	126	1104	214	30	1580	0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Sevilla	97	112	882	230	27	1348	1081
Total	568	624	4529	1118	90	6929	5850

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1552	22.4
Auxiliar de enfermería	1516	21.9
Otros	1362	19.7
Medicina	1289	18.6
NA	981	14.2
Celador/a	229	3.3
Total	6929	100.1

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	215	52	38	1
Cádiz	425	45	97	0
Córdoba	640	37	103	2
Granada	595	124	131	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	419	98	60	6
Málaga	655	197	104	15
Sevilla	978	129	186	7
Total	3966	691	727	39



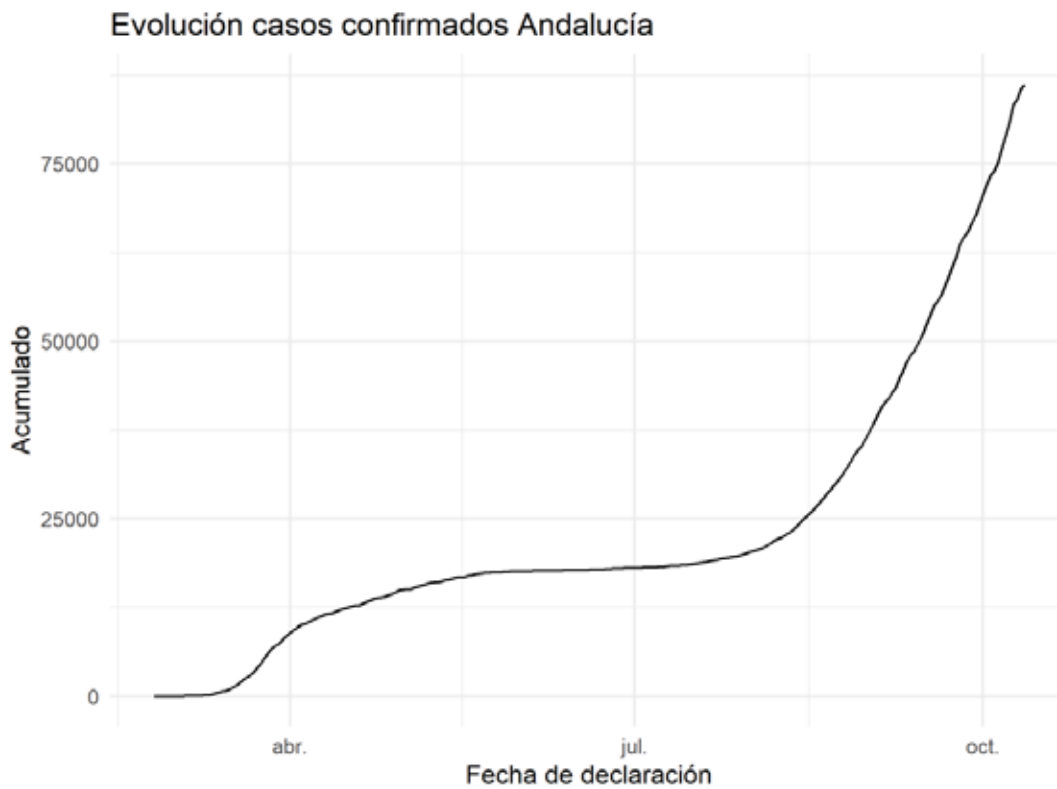


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-10-14 : 86206

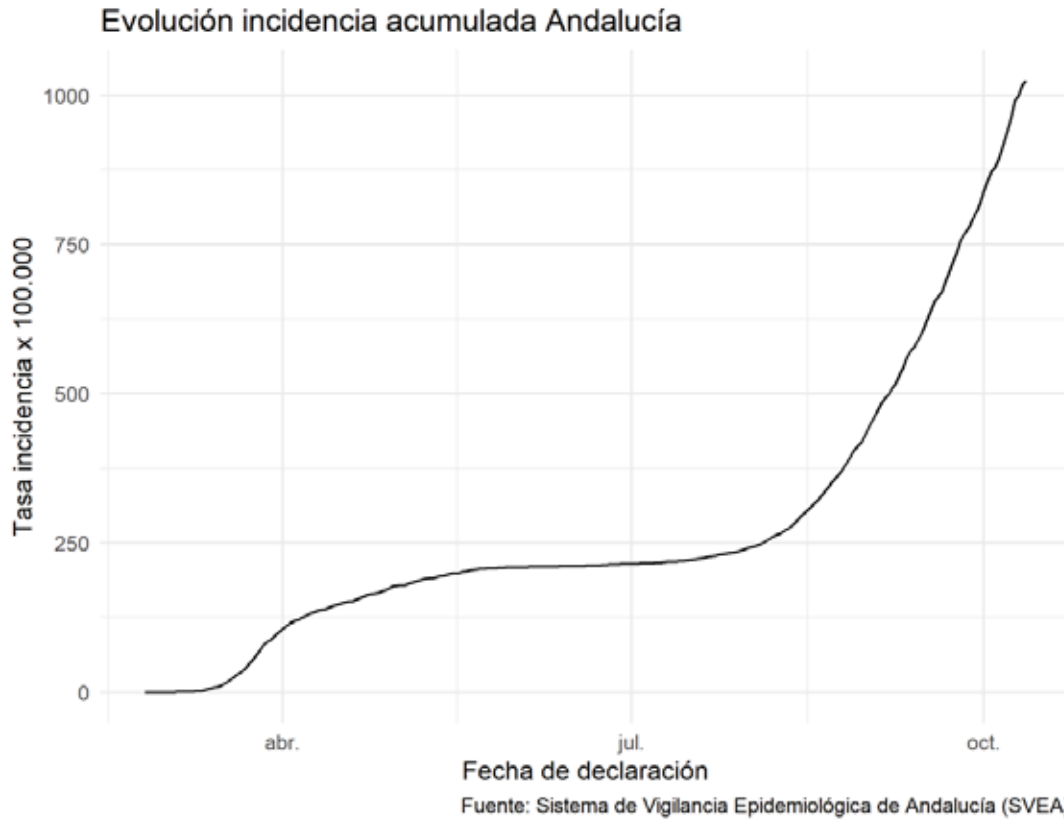


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





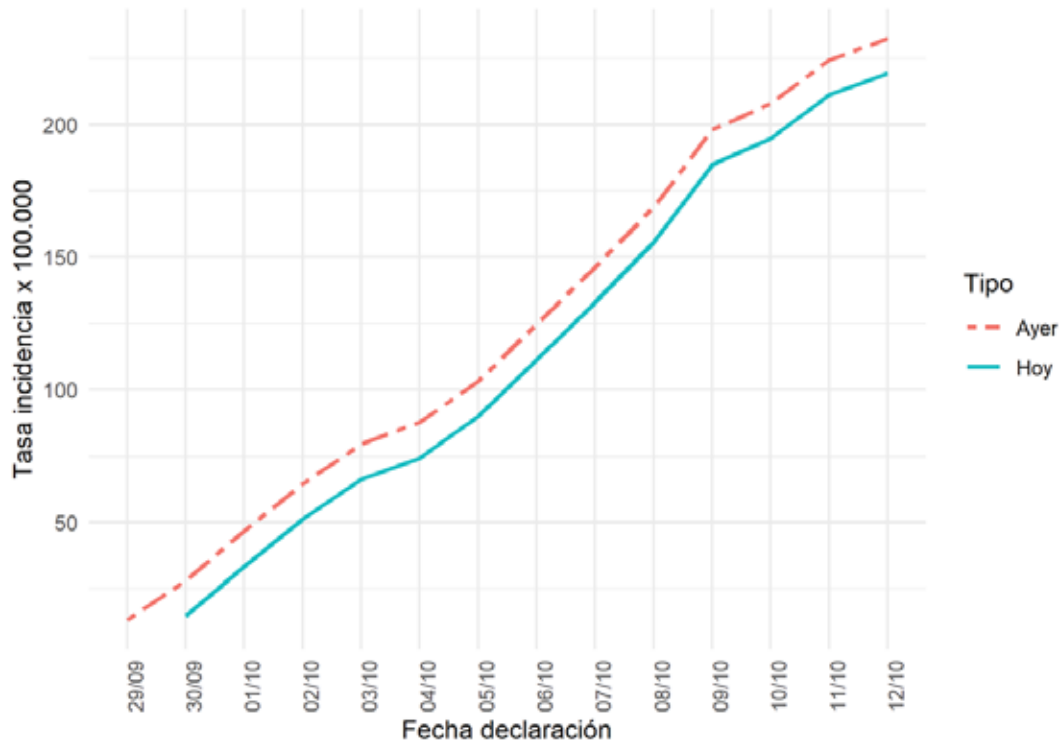
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



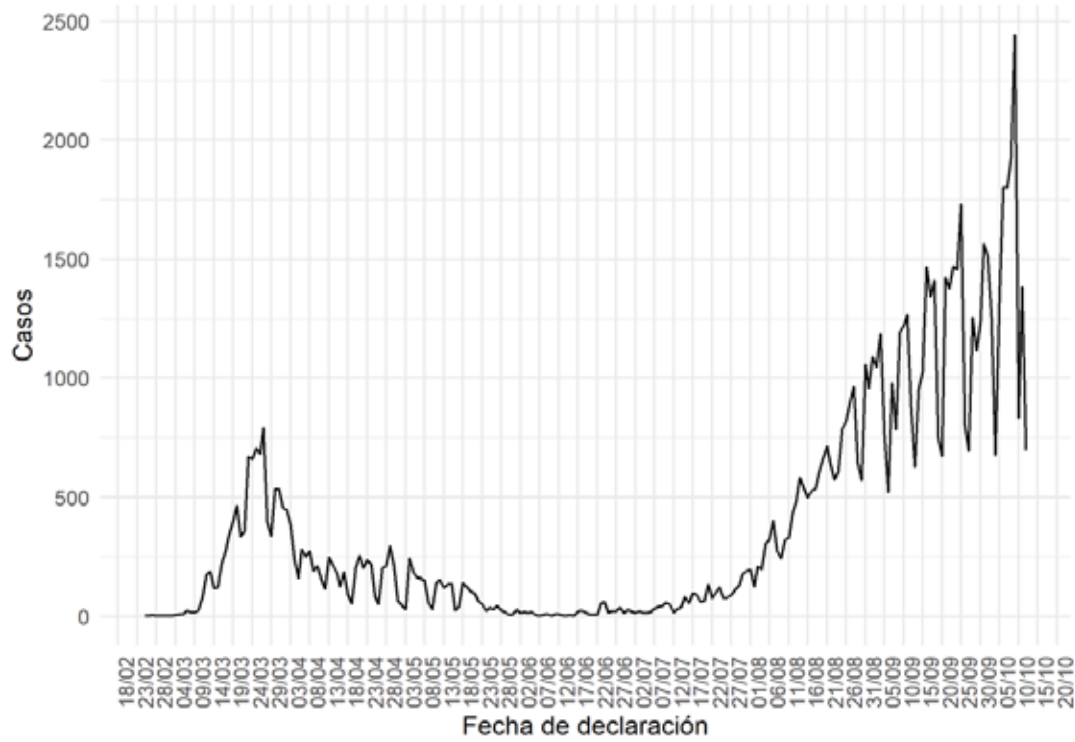
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

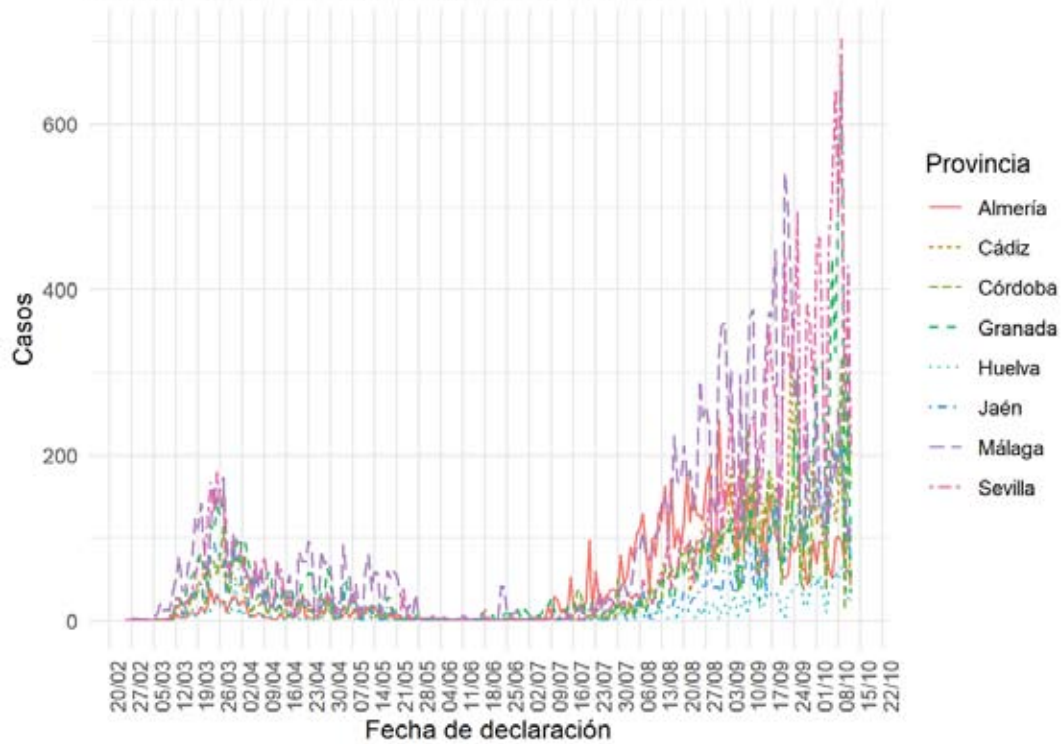
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia

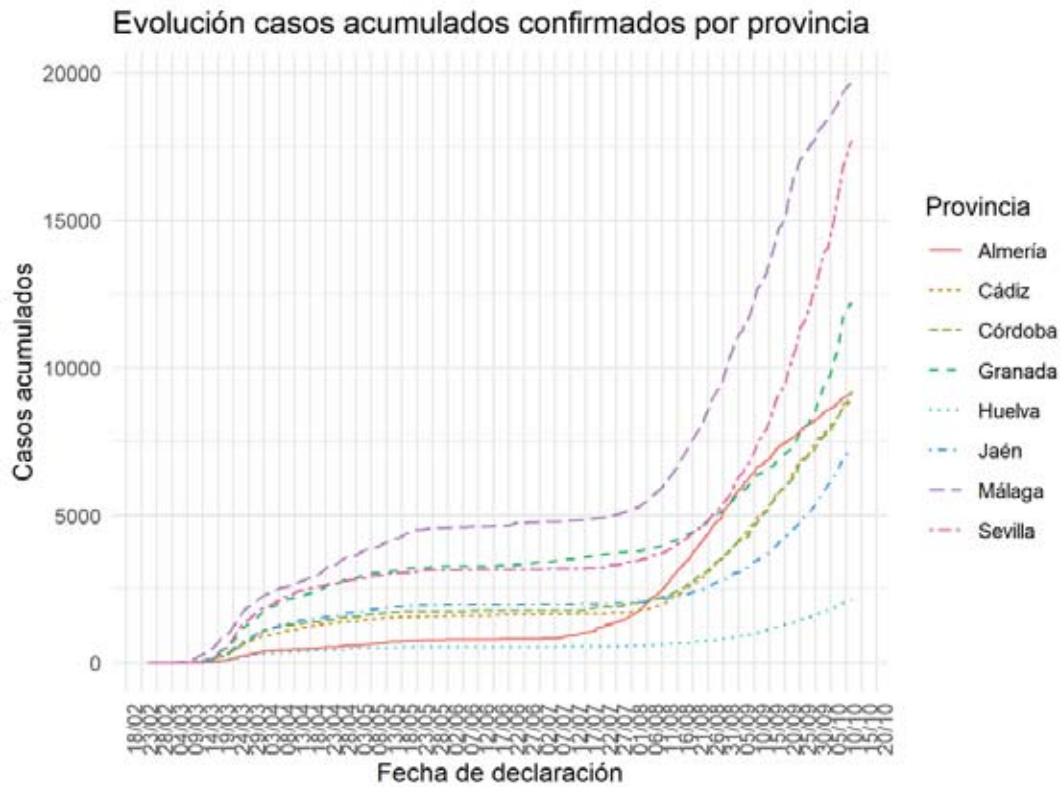


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



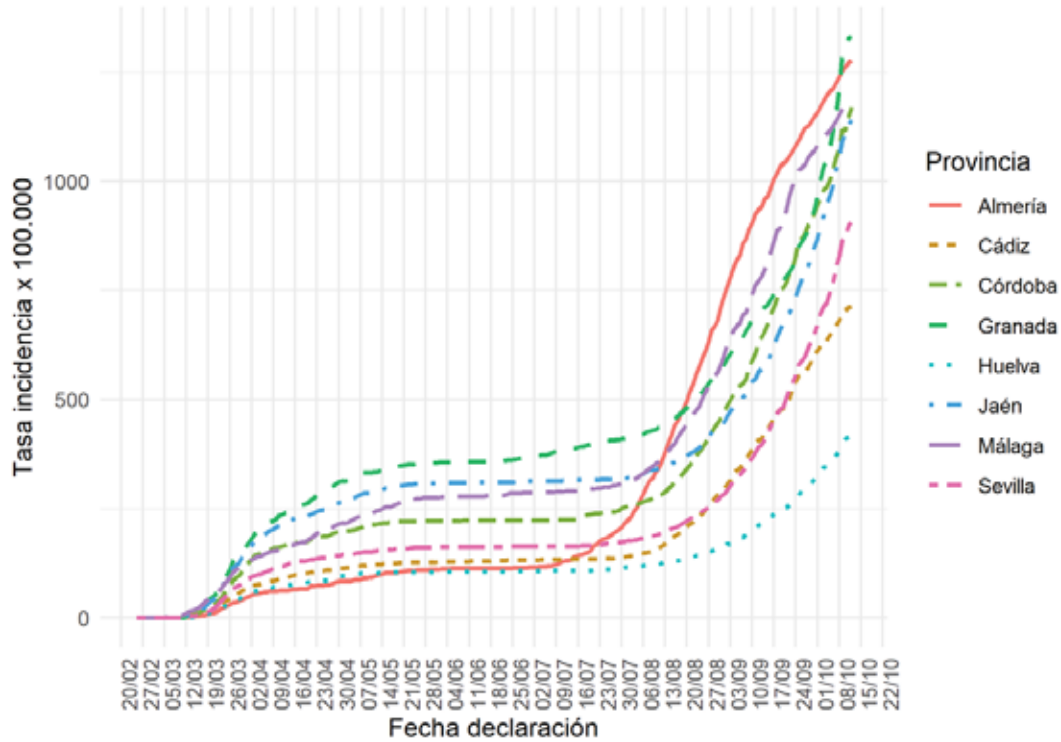
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



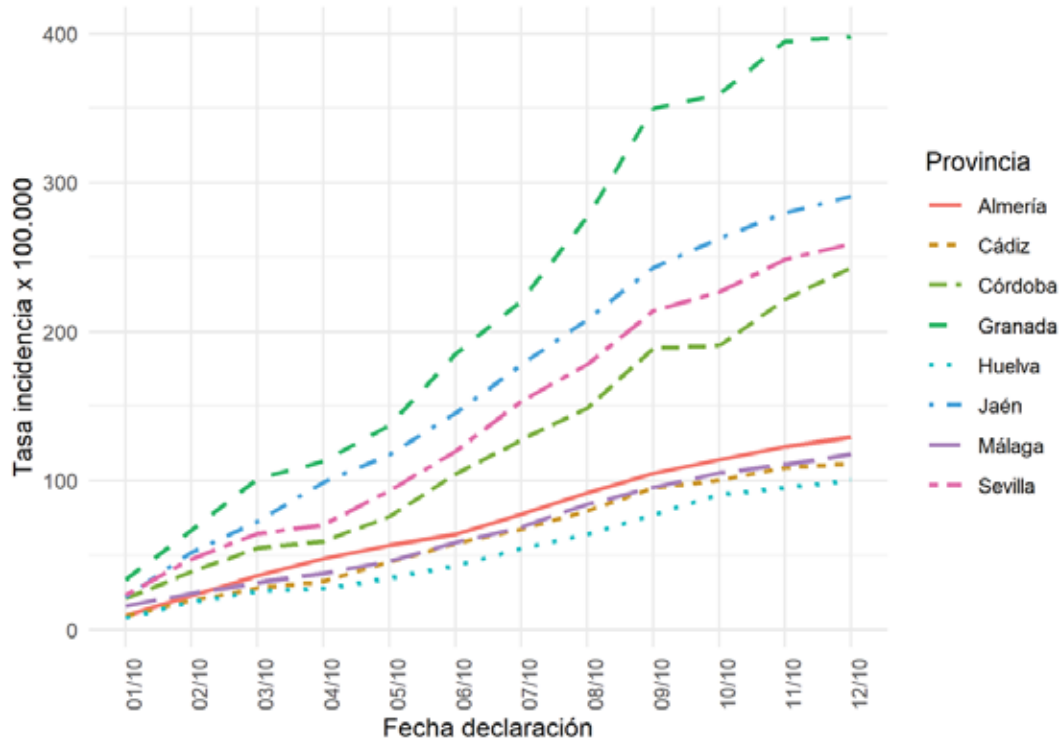
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



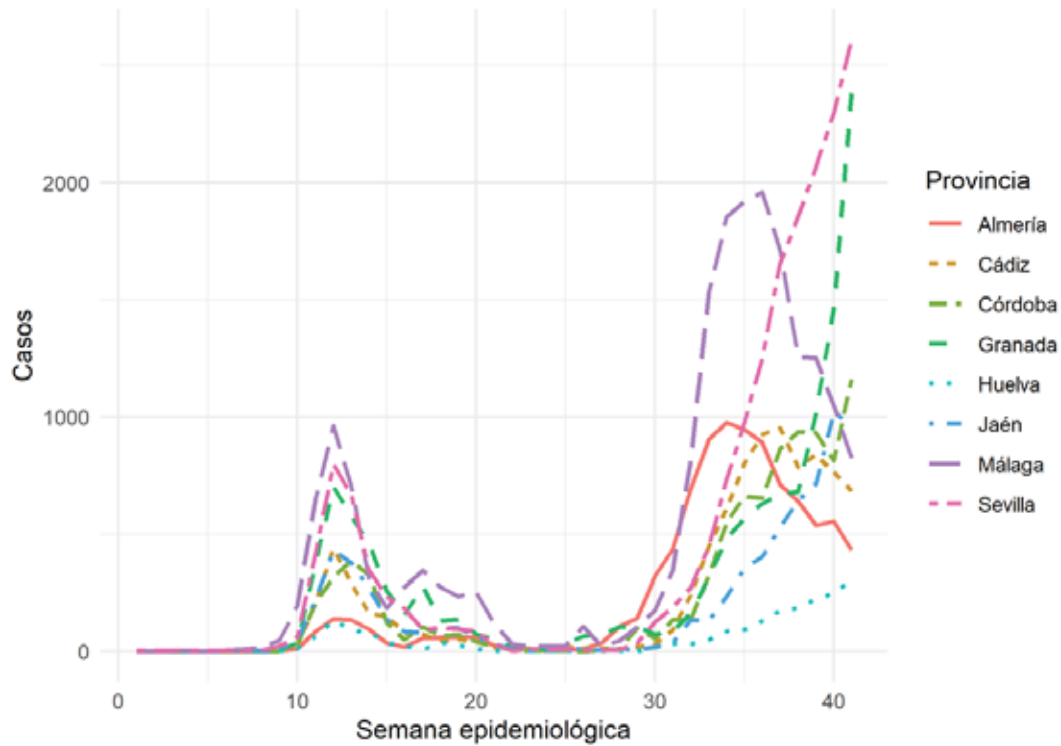
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia

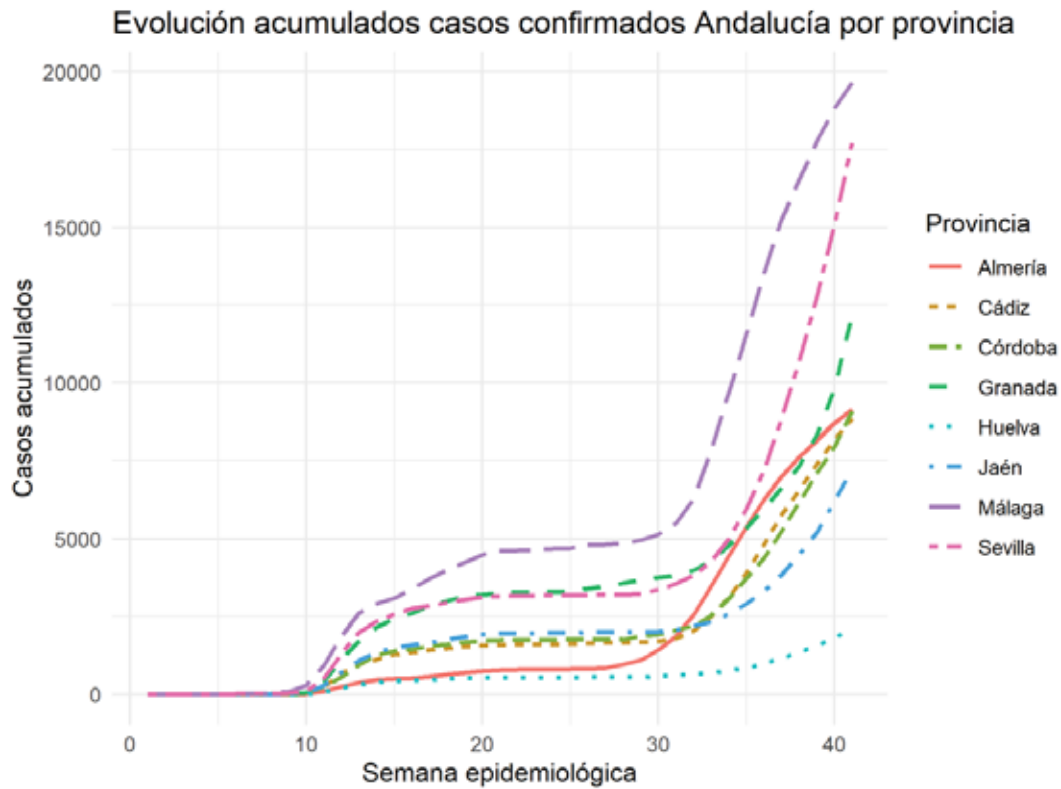


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



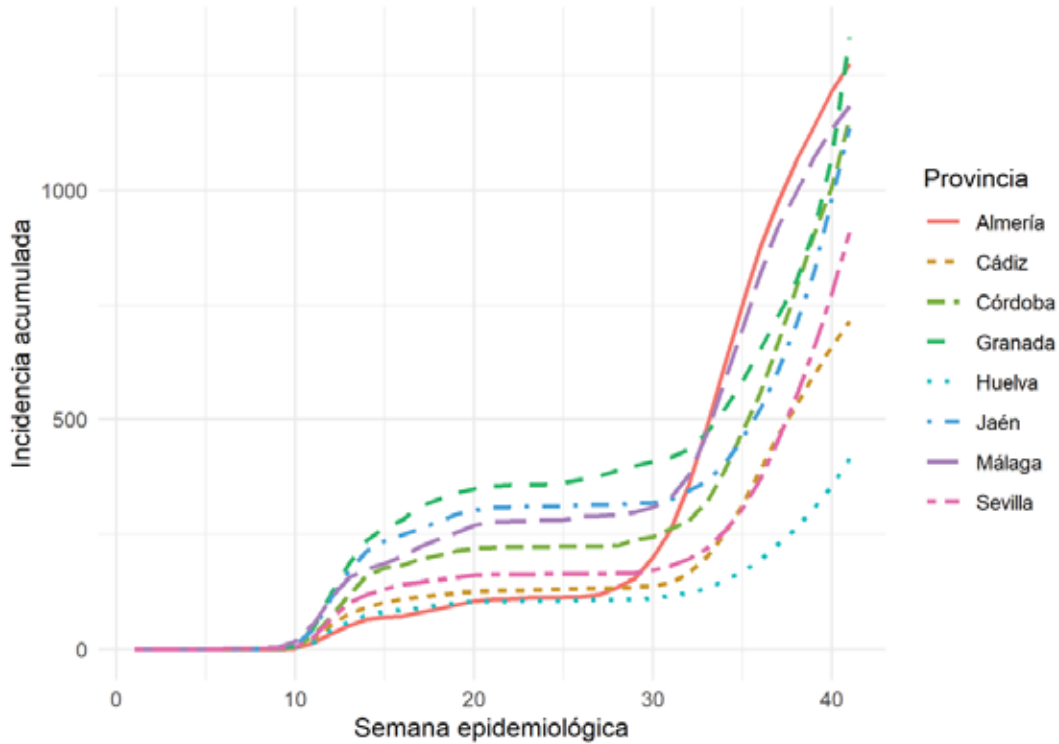
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

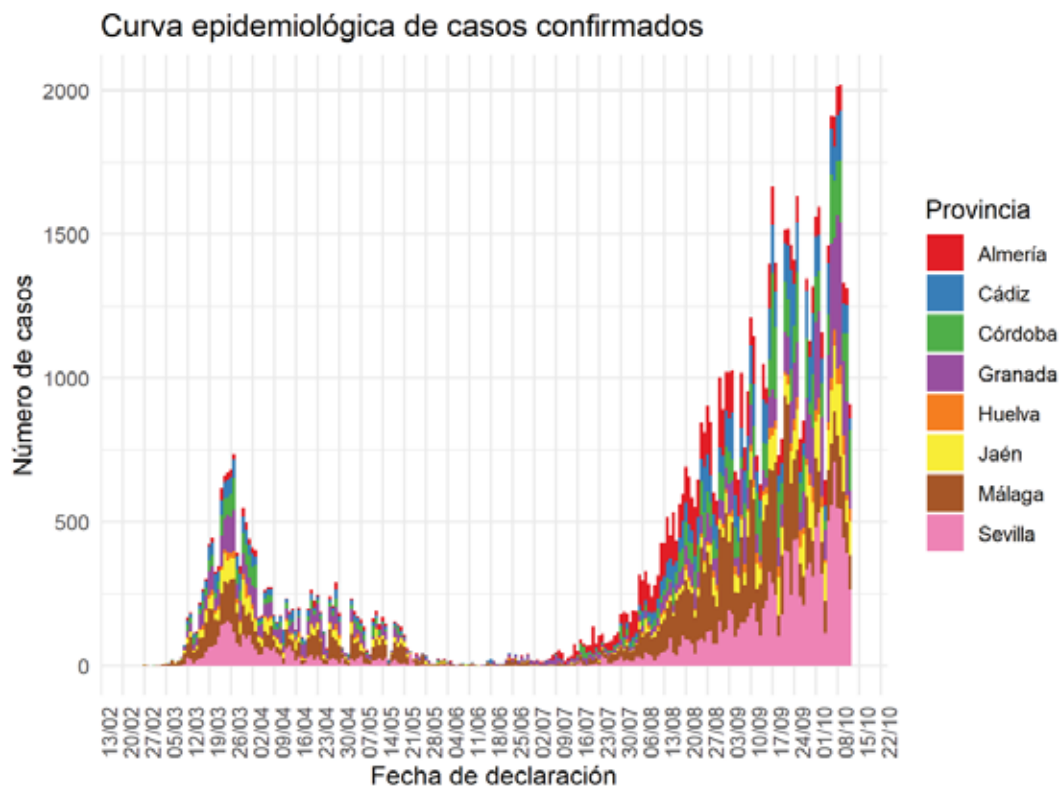




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

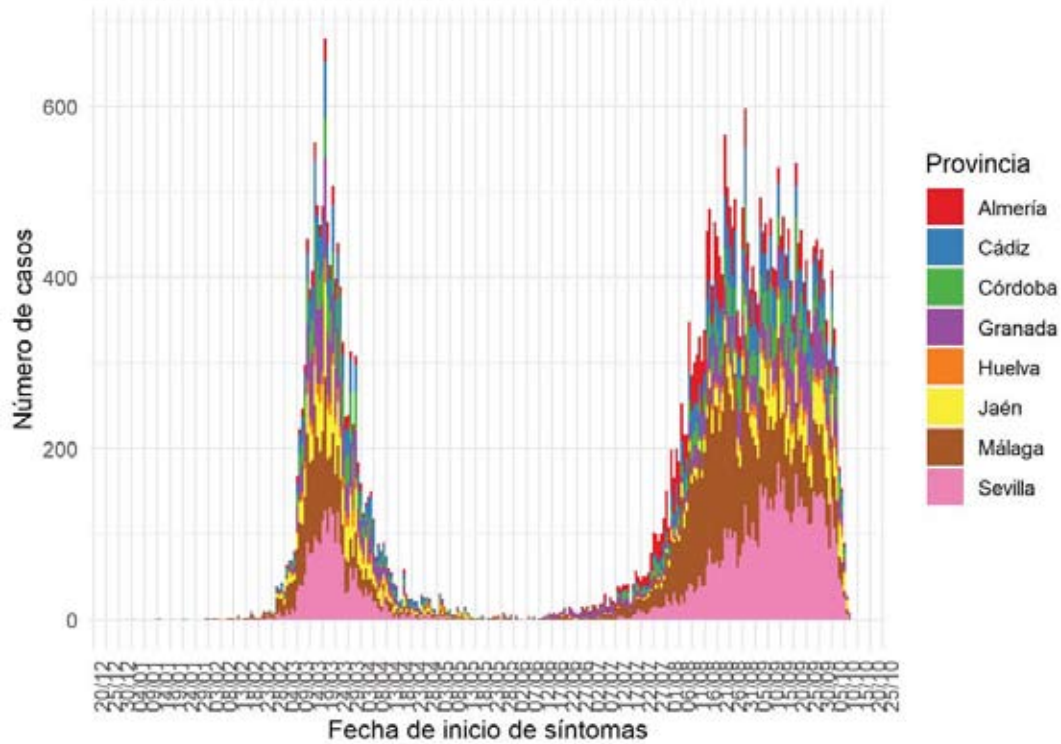
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

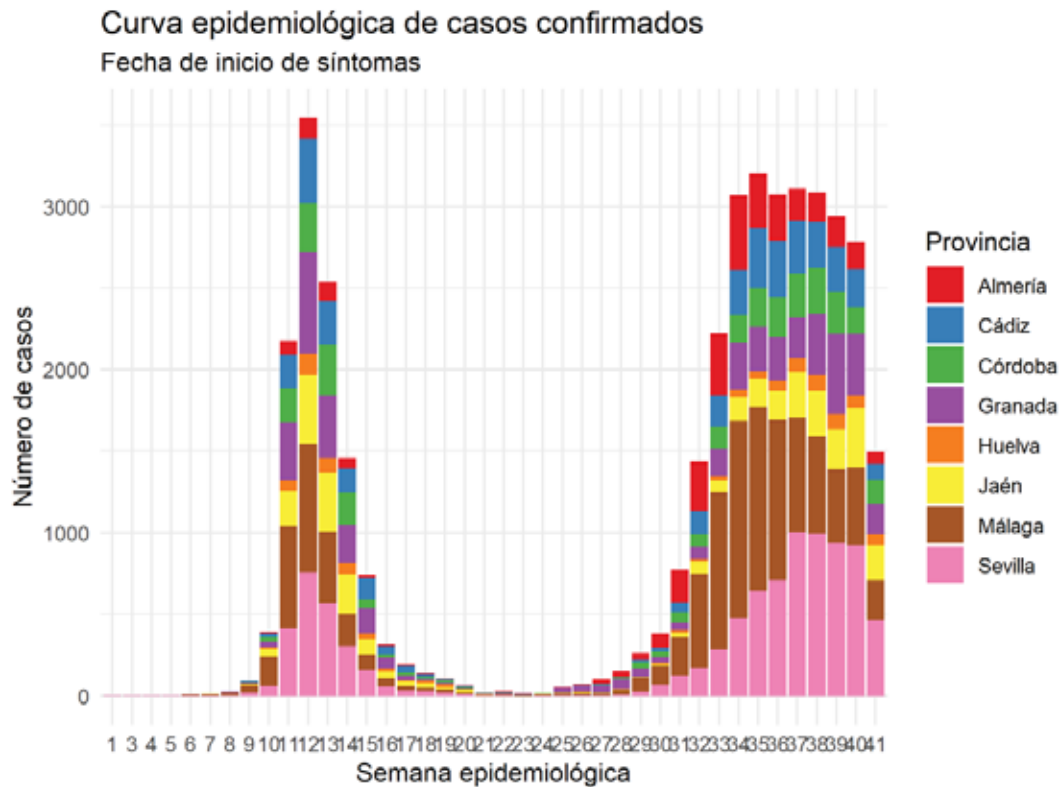


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	9156	10.6
Cádiz	8859	10.3
Córdoba	9197	10.7
Granada	12189	14.1
Huelva	2142	2.5
Jaén	7221	8.4
Málaga	19720	22.9
Sevilla	17722	20.6
Total	86206	100.1

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	8507	9.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Costa del Sol	6551	7.7
Sevilla	6451	7.5
Metropolitano de Granada	5411	6.3
Granada	4649	5.4
Poniente de Almería	4290	5.0
Sevilla Sur	3962	4.6
Córdoba	3800	4.4
Córdoba Sur	3490	4.1
Bahía de Cádiz-La Janda	3350	3.9
Almería	3261	3.8
Jaén Norte	2682	3.1
Aljarafe	2680	3.1
Campo de Gibraltar	2421	2.8
Sevilla Norte	2407	2.8
Jaén	2400	2.8
Sevilla Este	2138	2.5
Jerez-Costa Noroeste	2066	2.4
Valle del Guadalhorce	1902	2.2
Levante-Alto Almanzora	1568	1.8
Jaen Nordeste	1371	1.6
La Vega	1188	1.4
Guadalquivir	1183	1.4
Huelva-Costa	1108	1.3
Granada Nordeste	997	1.2
Axarquía	987	1.2
Granada Sur	981	1.1
Sierra de Cádiz	814	1.0
Jaén Sur	767	0.9
Córdoba Norte	717	0.8
Condado-Campiña	715	0.8
Serranía	492	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	291	0.3
Instituciones Penitenciarias de Granada	5	0.0
Total	85602	99.7



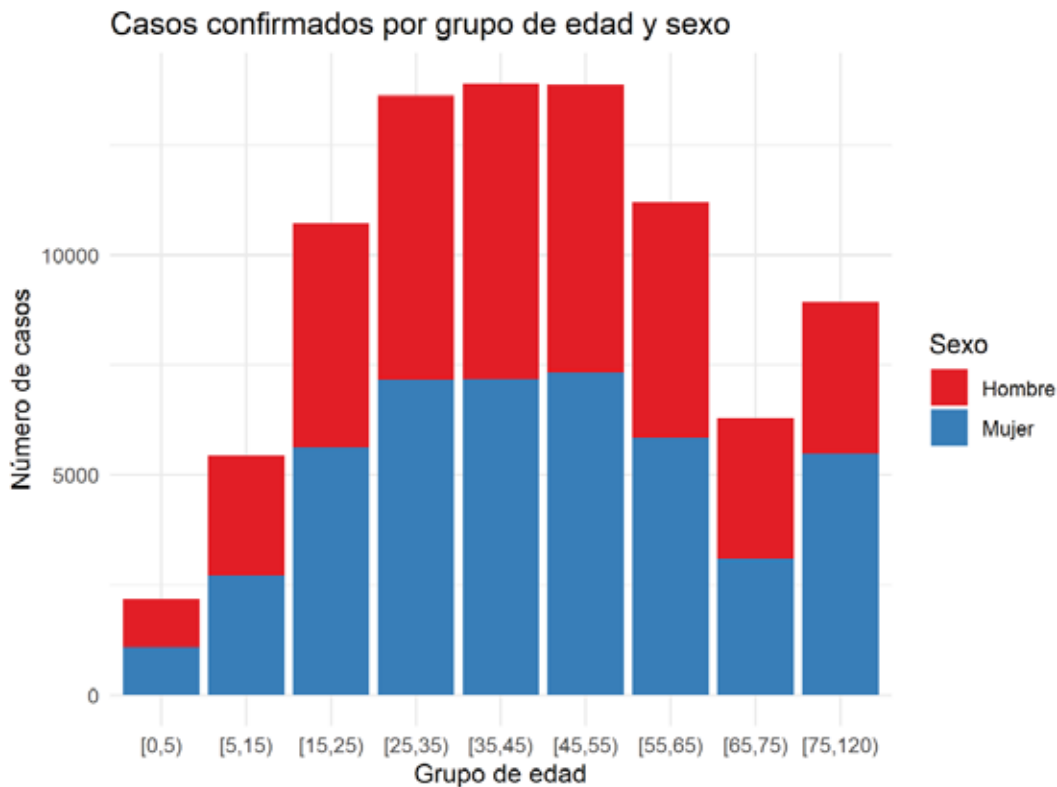


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	8	0.0
Hombre	40619	47.1
Indeterminado	1	0.0
Mujer	45578	52.9
Total	86206	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

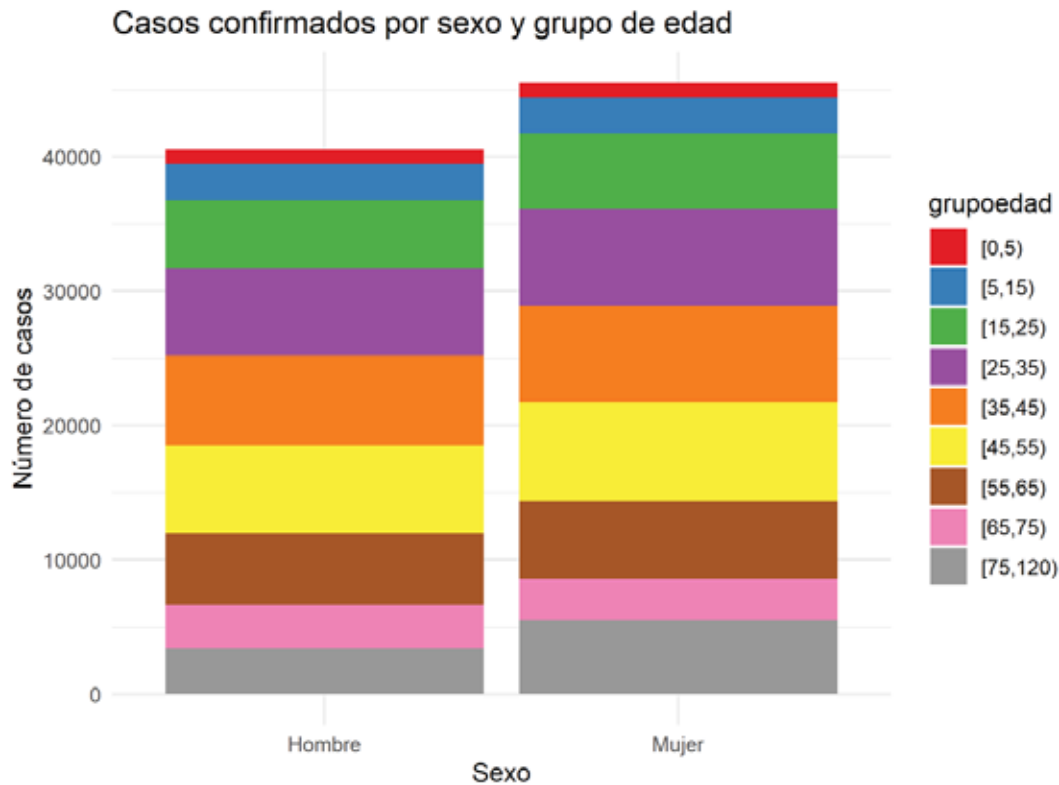


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1093	1092	2185
[5,15)	2718	2718	5436
[15,25)	5092	5623	10715
[25,35)	6438	7180	13618
[35,45)	6705	7188	13893
[45,55)	6539	7333	13872
[55,65)	5334	5854	11188
[65,75)	3214	3082	6296
[75,120)	3441	5480	8921
Total	40574	45550	86124

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.7	2.4
[5,15)	6.7	6.0
[15,25)	12.5	12.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[25,35)	15.9	15.8
[35,45)	16.5	15.8
[45,55)	16.1	16.1
[55,65)	13.1	12.9
[65,75)	7.9	6.8
[75,120)	8.5	12.0
Total	99.9	100.1

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	551.86	584.10
[5,15)	563.49	596.59
[15,25)	1110.19	1301.22
[25,35)	1244.22	1428.22
[35,45)	991.26	1083.75
[45,55)	982.24	1096.20
[55,65)	1022.83	1075.30
[65,75)	896.32	767.53
[75,120)	1281.76	1331.66

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

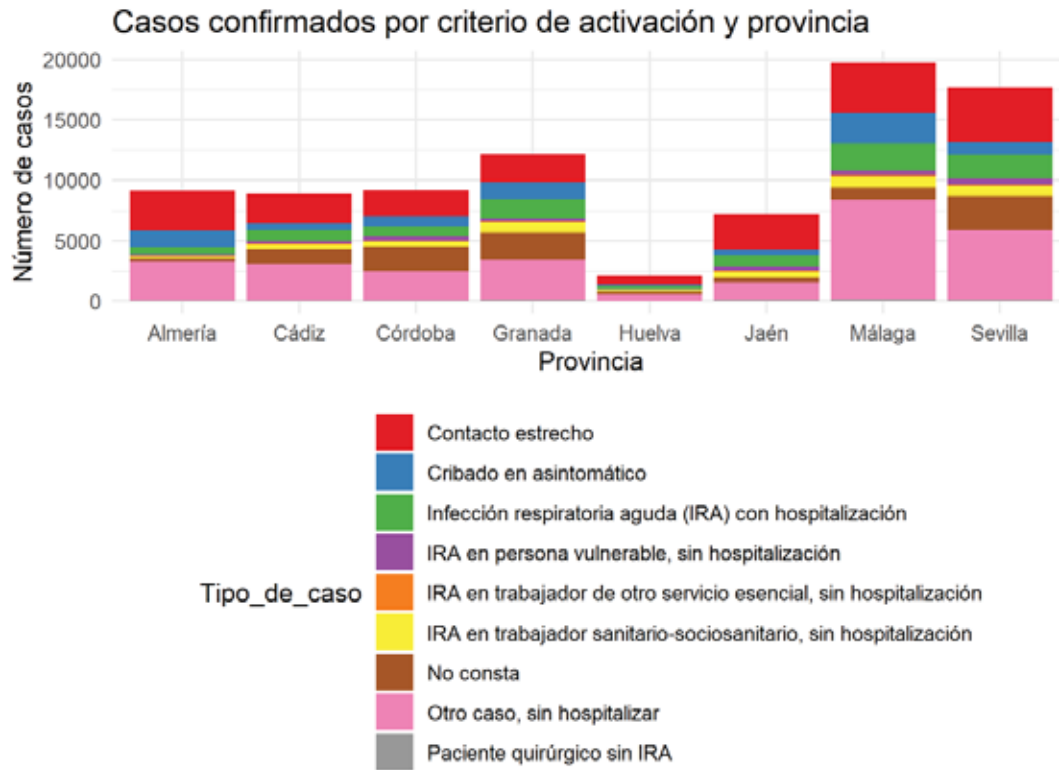
Sexo	n	Edad_media
Hombre	40619	43.44
Mujer	45578	44.83





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



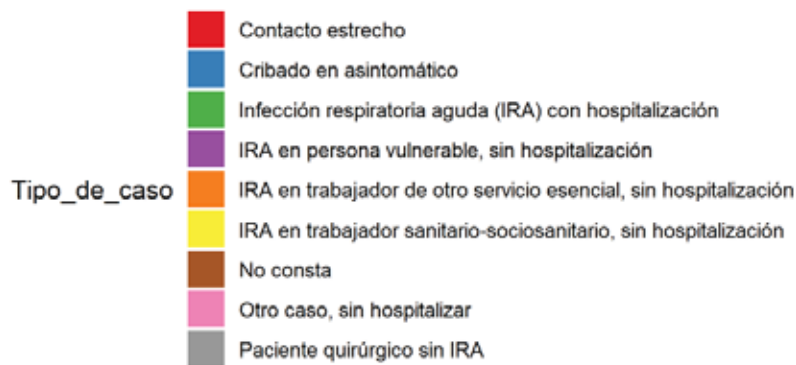
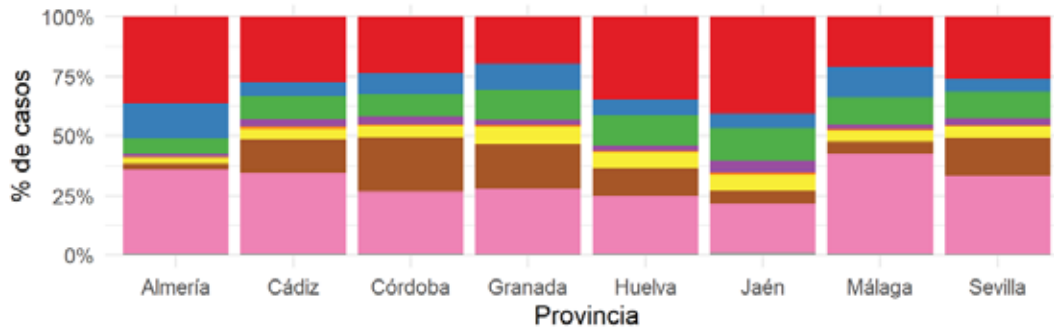
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	85049	98.7
Sí	797	0.9
No procede	360	0.4
Total	86206	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	502
Marruecos	46
Francia	30
Italia	26
Africa	24
Argelia	16
Reino Unido	15
Polonia	12
Portugal	11
Alemania	9
Senegal	9
Bolivia	7
Rumania	6
Africa Norte	5
Estados Unidos de América	5
República Dominicana	5
Bélgica	4
Gibraltar	4
Malta	4
Países Bajos	4
Yugoslavia	4
Bulgaria	3
Ecuador	3
India	3
Mali	3
Suiza	3
Brasil	2
Chile	2
Colombia	2
Croacia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
República Checa	2
Ucrania	2
Argentina	1
Austria	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Honduras	1
Japón	1
Líbano	1
México	1
Níger	1
Nigeria	1
Paraguay	1
Perú	1
Tailandia	1
Total	797

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	62011	71.93
-No Especificado-	15644	18.15
Marruecos	2114	2.45
Ecuador	716	0.83
Colombia	663	0.77
Bolivia	441	0.51
Rumania	359	0.42
Argentina	325	0.38
Senegal	309	0.36
Venezuela	284	0.33
Perú	216	0.25
Paraguay	188	0.22
Nicaragua	186	0.22
Italia	160	0.19
Brasil	154	0.18
Reino Unido	147	0.17
República Dominicana	147	0.17
Francia	136	0.16
Malí	129	0.15
Honduras	112	0.13
Ucrania	107	0.12
Alemania	98	0.11
Guinea-Bissau	98	0.11
Nigeria	86	0.10
Cuba	79	0.09
Argelia	77	0.09
Rusia	70	0.08
Guinea	66	0.08
El Salvador	58	0.07
Gambia	52	0.06
Macedonia	44	0.05
Bélgica	42	0.05
Ghana	42	0.05
Chile	40	0.05
México	40	0.05
Costa de Marfil	37	0.04
Polonia	34	0.04
Bulgaria	33	0.04
NA	32	0.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Estados Unidos de América	31	0.04
Mauritania	31	0.04
Portugal	31	0.04
Pakistán	30	0.03
China	29	0.03
Suecia	27	0.03
India	23	0.03
Suiza	23	0.03
Países Bajos	22	0.03
Uruguay	21	0.02
Camerún	20	0.02
Guinea Ecuatorial	20	0.02
Irlanda	17	0.02
Filipinas	16	0.02
Bangladesh	15	0.02
Lituania	15	0.02
Finlandia	12	0.01
Georgia	12	0.01
Guatemala	12	0.01
Armenia	11	0.01
Kenia	11	0.01
Siria	10	0.01
Dinamarca	9	0.01
Eslovenia	9	0.01
Noruega	8	0.01
República Checa	8	0.01
Hungría	7	0.01
Líbano	7	0.01
Sahara Occidental	7	0.01
Costa Rica	6	0.01
Irán	6	0.01
Bielorrusia	5	0.01
Moldavia	5	0.01
Burkina Faso	4	0.00
Croacia	4	0.00
Nepal	4	0.00
Palestina	4	0.00
Sierra Leona	4	0.00
Sri Lanka	4	0.00
Turquía	4	0.00
Andorra	3	0.00
Angola	3	0.00
Australia	3	0.00
Canadá	3	0.00
Chipre	3	0.00
Emiratos Arabes Unidos	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Indonesia	3	0.00
Panamá	3	0.00
RÚanda	3	0.00
Serbia	3	0.00
Afganistán	2	0.00
África del Sur	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Arabia Saudita	2	0.00
Congo	2	0.00
Egipto	2	0.00
Gibraltar	2	0.00
Haití	2	0.00
Irak	2	0.00
Jordania	2	0.00
Luxemburgo	2	0.00
Mozambique	2	0.00
Sudán	2	0.00
Tailandia	2	0.00
Togo	2	0.00
Túnez	2	0.00
Albania	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Bhután	1	0.00
Bosnia-Herzegovina	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Comoras	1	0.00
Dominica	1	0.00
Eslovaquia	1	0.00
Estonia	1	0.00
Gabón	1	0.00
Grecia	1	0.00
Japón	1	0.00
Martinica	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Níger	1	0.00
Qatar	1	0.00
República Centroafricana	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

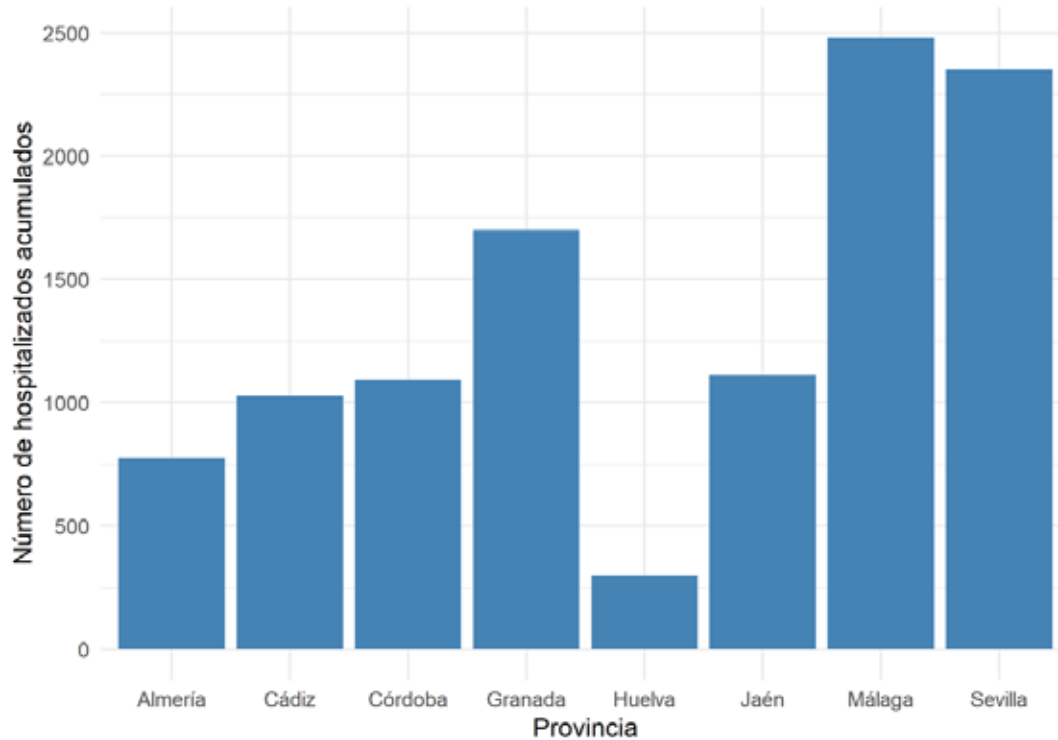
- Se han notificado 10836 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 12.57% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	75370	87.4
Sí	10836	12.6
Total	86206	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

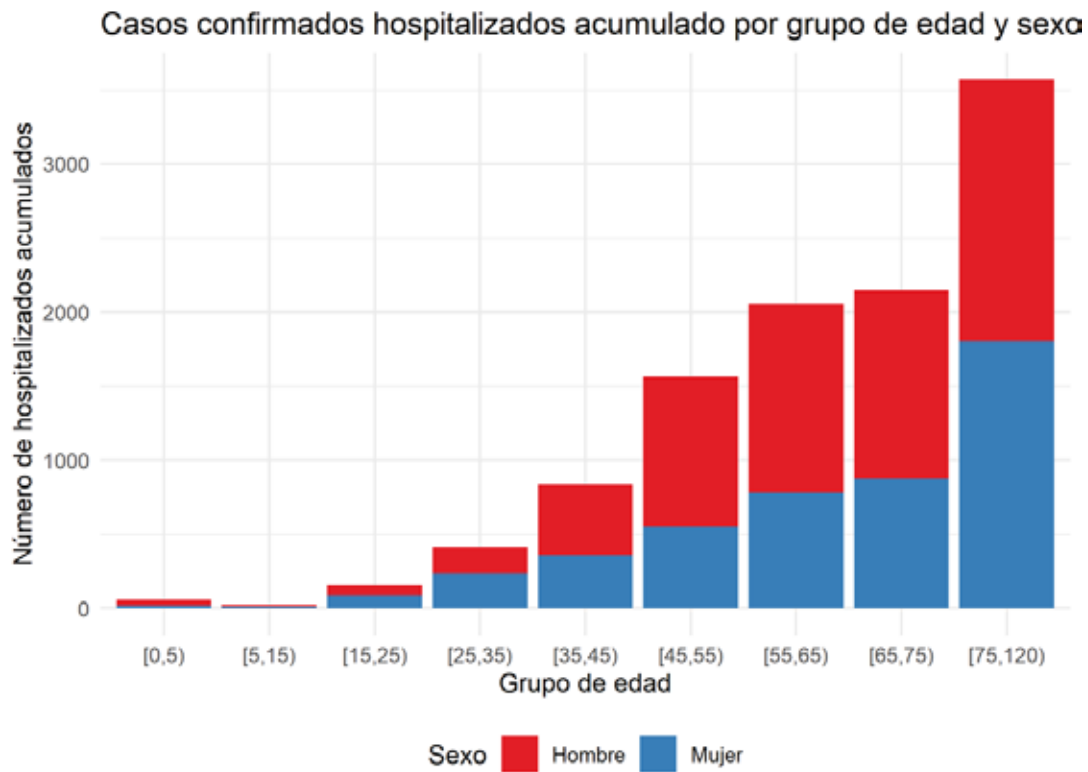
Provincia	n	Porcentaje
Almería	777	7.2
Cádiz	1027	9.5
Córdoba	1092	10.1
Granada	1701	15.7
Huelva	297	2.7
Jaén	1111	10.3
Málaga	2481	22.9
Sevilla	2350	21.7
Total	10836	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

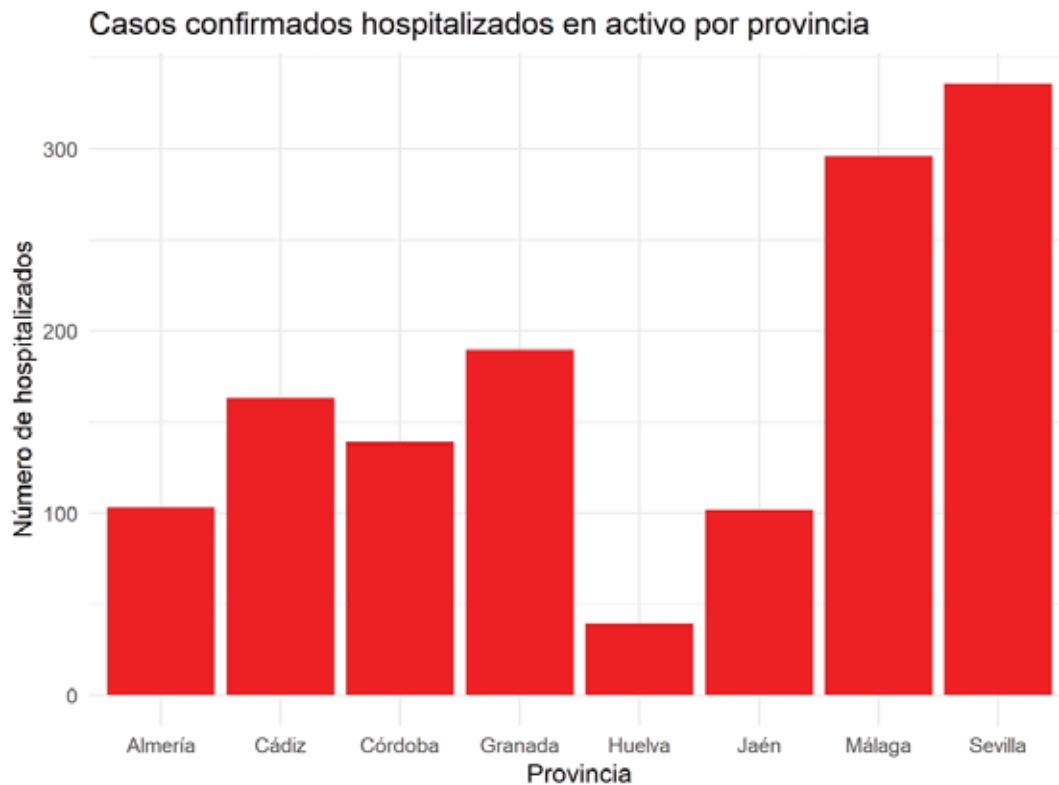
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	39	20	59
[5,15)	11	12	23
[15,25)	69	89	158
[25,35)	182	234	416
[35,45)	477	358	835
[45,55)	1012	555	1567
[55,65)	1271	783	2054
[65,75)	1275	874	2149
[75,120)	1769	1803	3572
Total	6105	4728	10833





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

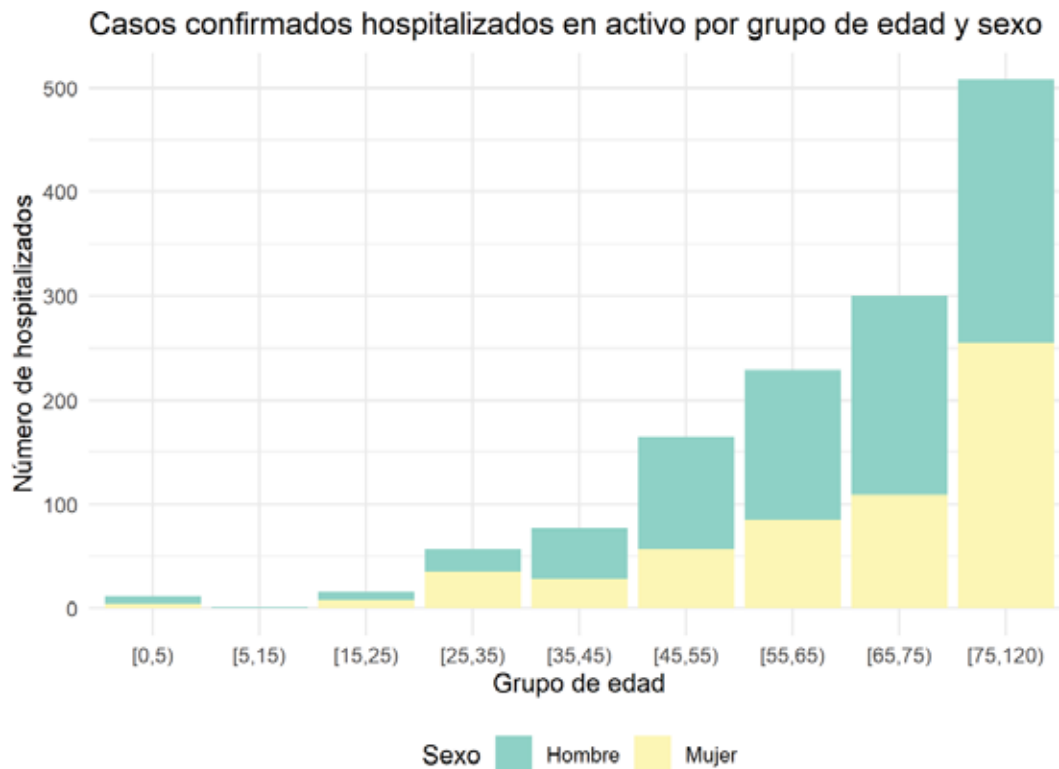
Provincia	n	Porcentaje
Almería	103	7.5
Cádiz	163	11.9
Córdoba	139	10.2
Granada	190	13.9
Huelva	39	2.9
Jaén	102	7.5
Málaga	296	21.6
Sevilla	336	24.6
Total	1368	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	5	12
[5,15)	1	0	1
[15,25)	8	8	16
[25,35)	22	35	57
[35,45)	49	28	77
[45,55)	108	57	165
[55,65)	144	85	229
[65,75)	191	109	300
[75,120)	253	255	508
Total	783	582	1365



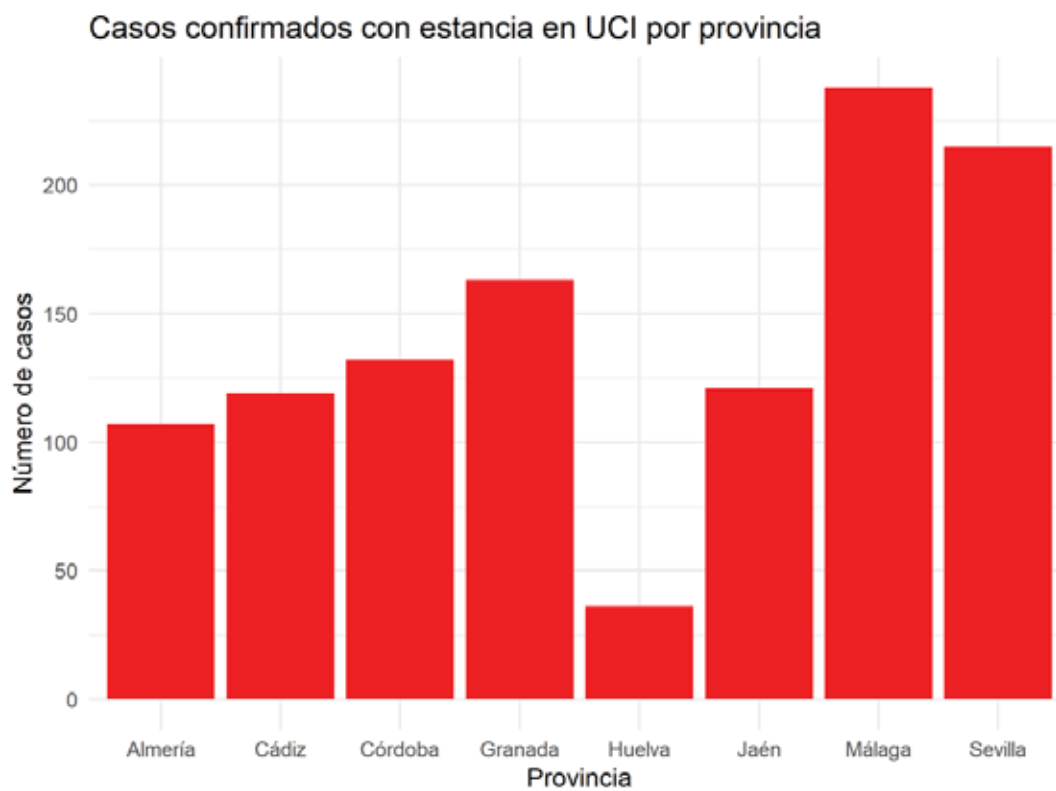


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 1131 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

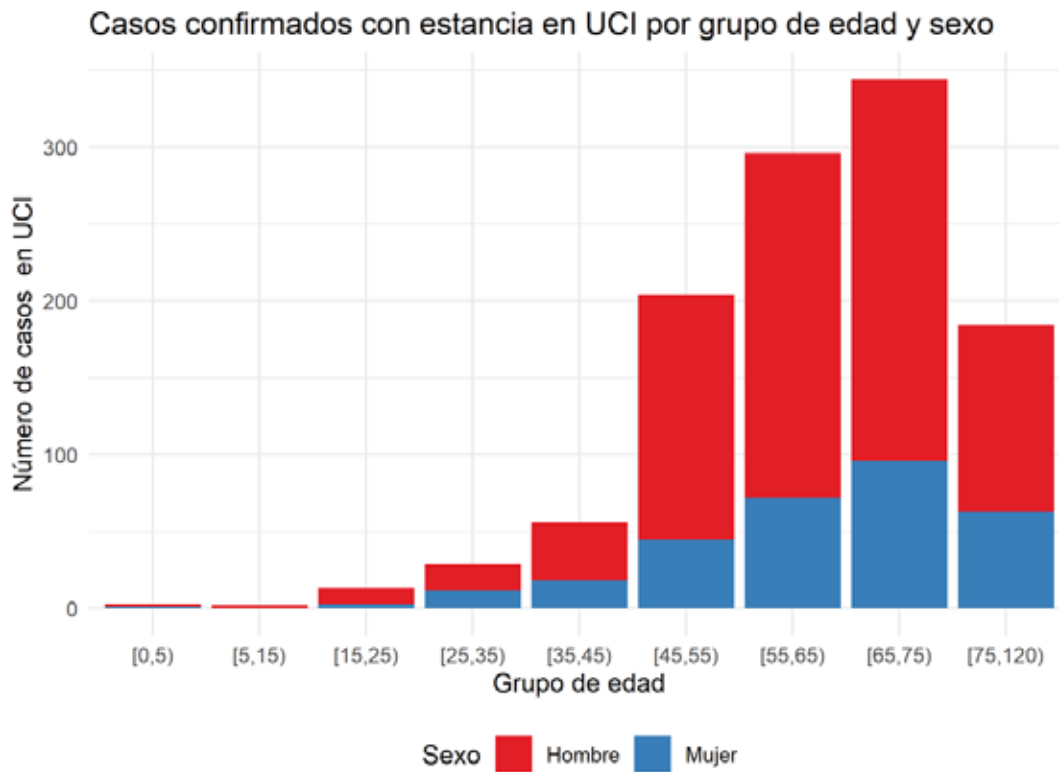
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	107	9.5
Cádiz	119	10.5
Córdoba	132	11.7
Granada	163	14.4
Huelva	36	3.2
Jaén	121	10.7
Málaga	238	21.0
Sevilla	215	19.0
Total	1131	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

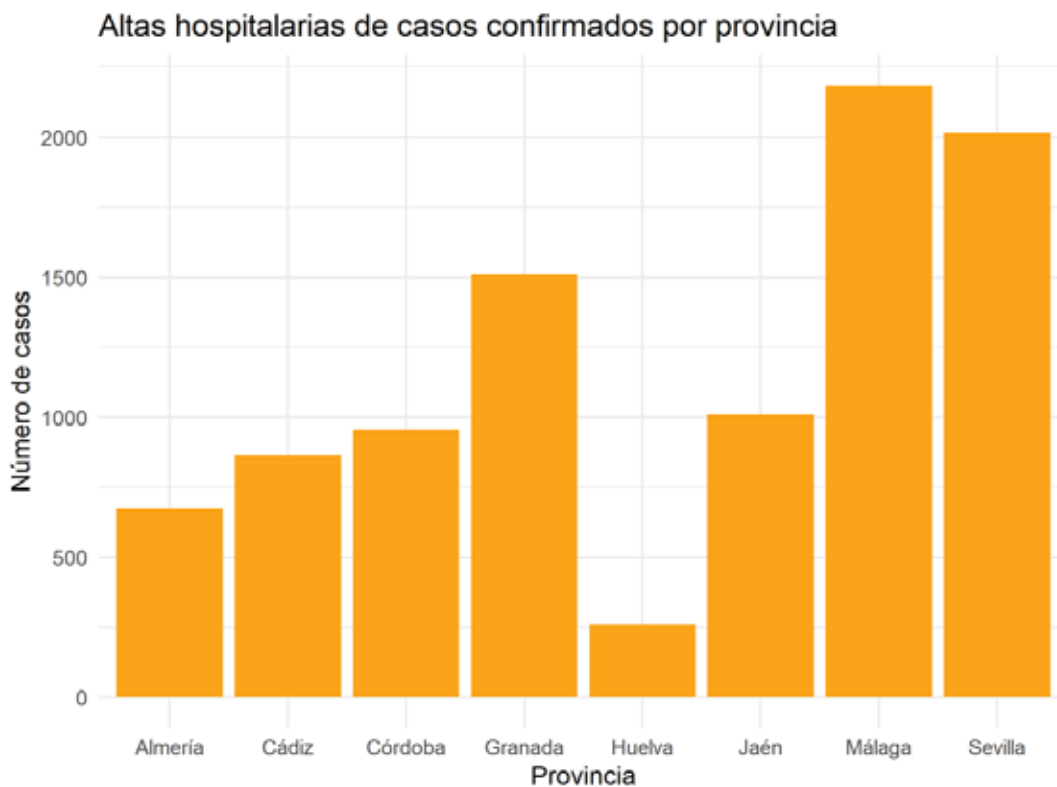
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	1	3
[5,15)	2	0	2
[15,25)	10	3	13
[25,35)	17	12	29
[35,45)	38	18	56
[45,55)	159	45	204
[55,65)	224	72	296
[65,75)	248	96	344
[75,120)	121	63	184
Total	821	310	1131



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

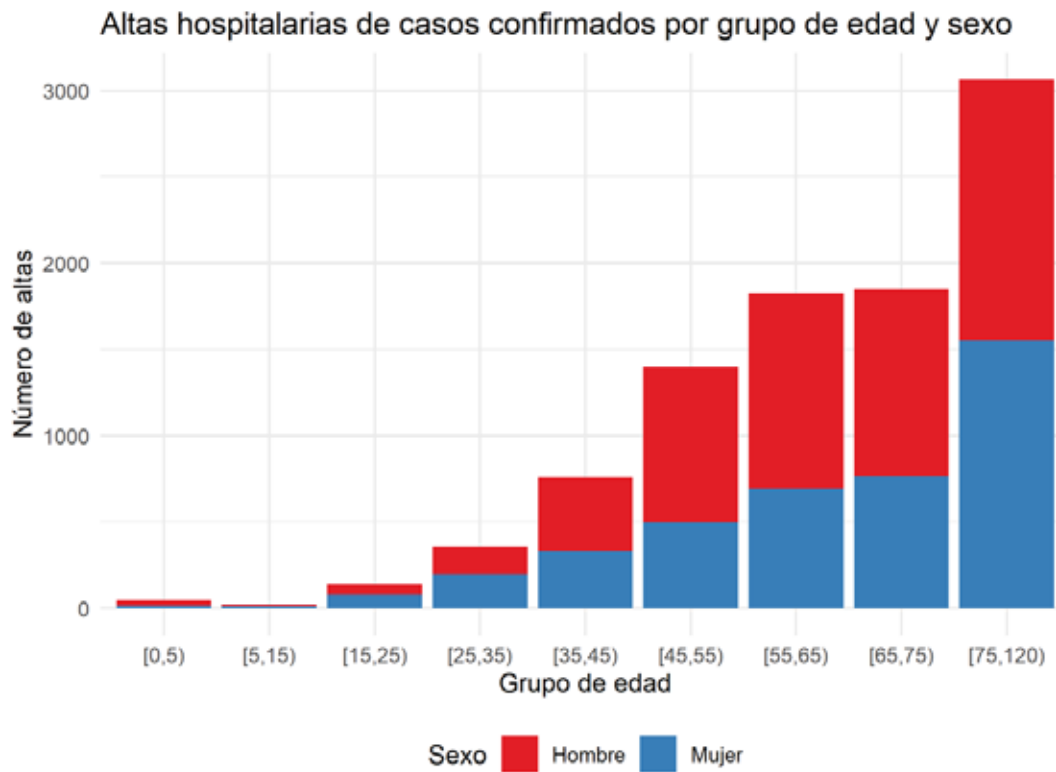
Provincia	n	Porcentaje
Almería	674	7.1
Cádiz	864	9.1
Córdoba	953	10.1
Granada	1511	16.0
Huelva	258	2.7
Jaén	1009	10.7
Málaga	2185	23.1
Sevilla	2014	21.3
Total	9468	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	32	15	47
[5,15)	10	12	22
[15,25)	61	81	142
[25,35)	160	199	359
[35,45)	428	330	758
[45,55)	904	498	1402
[55,65)	1127	698	1825
[65,75)	1084	765	1849
[75,120)	1516	1548	3064
Total	5322	4146	9468





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	582	7.5
Cádiz	659	8.5
Córdoba	791	10.3
Granada	1187	15.4
Huelva	201	2.6
Jaén	809	10.5
Málaga	1813	23.5
Sevilla	1674	21.7
Total	7716	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	32	15	47
[5,15)	10	12	22
[15,25)	55	81	136
[25,35)	155	196	351
[35,45)	420	323	743
[45,55)	845	484	1329
[55,65)	996	645	1641
[65,75)	875	672	1547
[75,120)	892	1008	1900
Total	4280	3436	7716

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	38559	44.7
Provisional-Favorable	35640	41.3
Desconocido	9185	10.7
Defunción	2080	2.4
Curación con secuelas	394	0.5
Provisional-Desfavorable	348	0.4
Total	86206	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	6719
Cádiz	4043
Córdoba	3621
Granada	4367
Huelva	779
Jaén	3374
Málaga	9834
Sevilla	6216
Total	38953



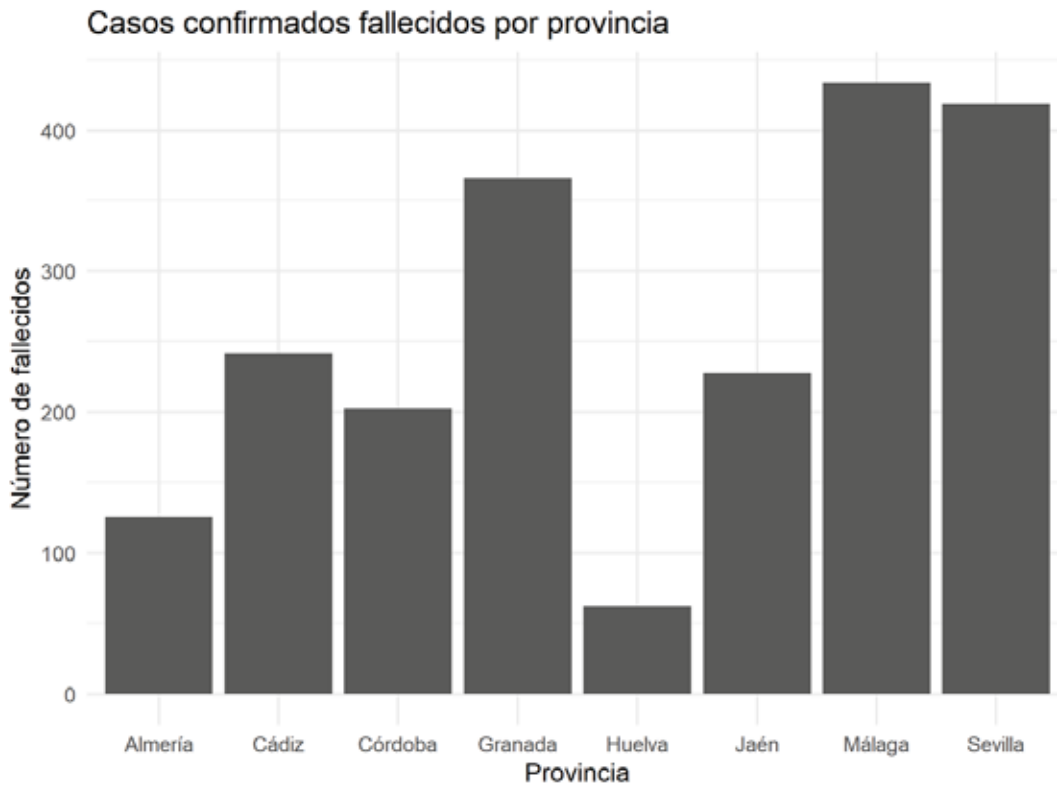


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 2080
- Letalidad: 2.41 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	126	6.1
Cádiz	242	11.6
Córdoba	203	9.8
Granada	366	17.6
Huelva	62	3.0
Jaén	228	11.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Málaga	434	20.9
Sevilla	419	20.1
Total	2080	100.1

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	6	1	7
[25,35)	5	3	8
[35,45)	9	7	16
[45,55)	62	14	76
[55,65)	137	58	195
[65,75)	220	98	318
[75,120)	730	730	1460
Total	1169	911	2080



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 4657 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

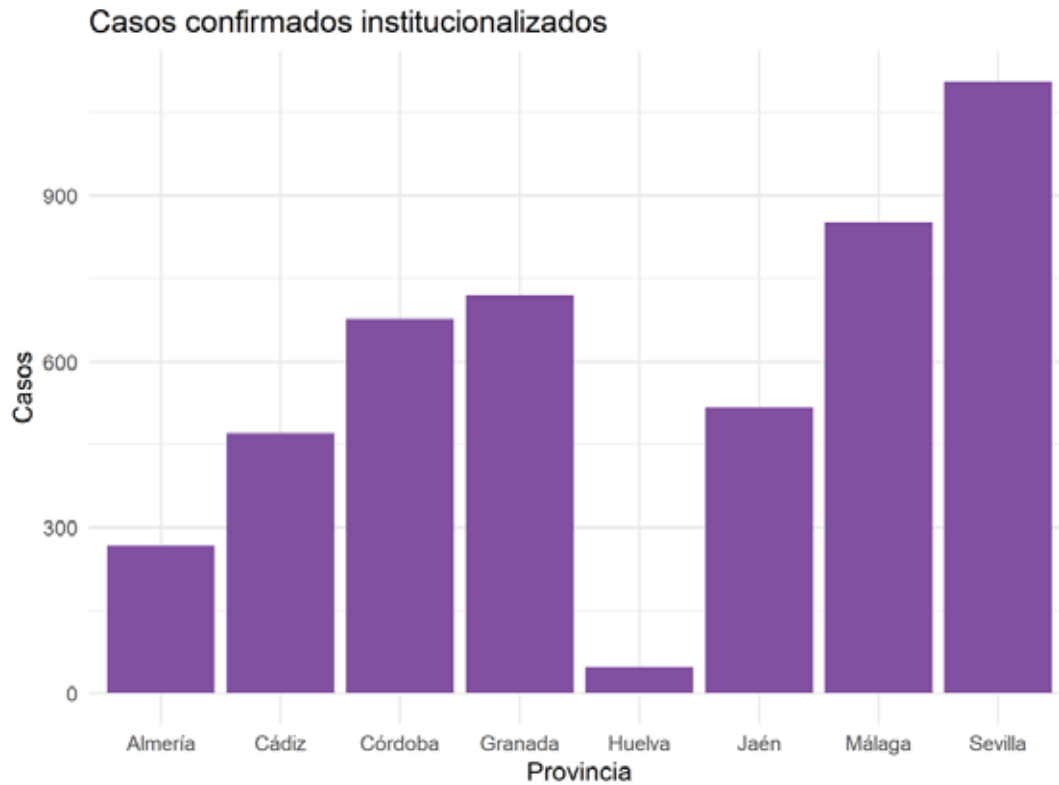
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	215	52	38	1
Cádiz	425	45	97	0
Córdoba	640	37	103	2
Granada	595	124	131	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	419	98	60	6
Málaga	655	197	104	15
Sevilla	978	129	186	7
Total	3966	691	727	39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

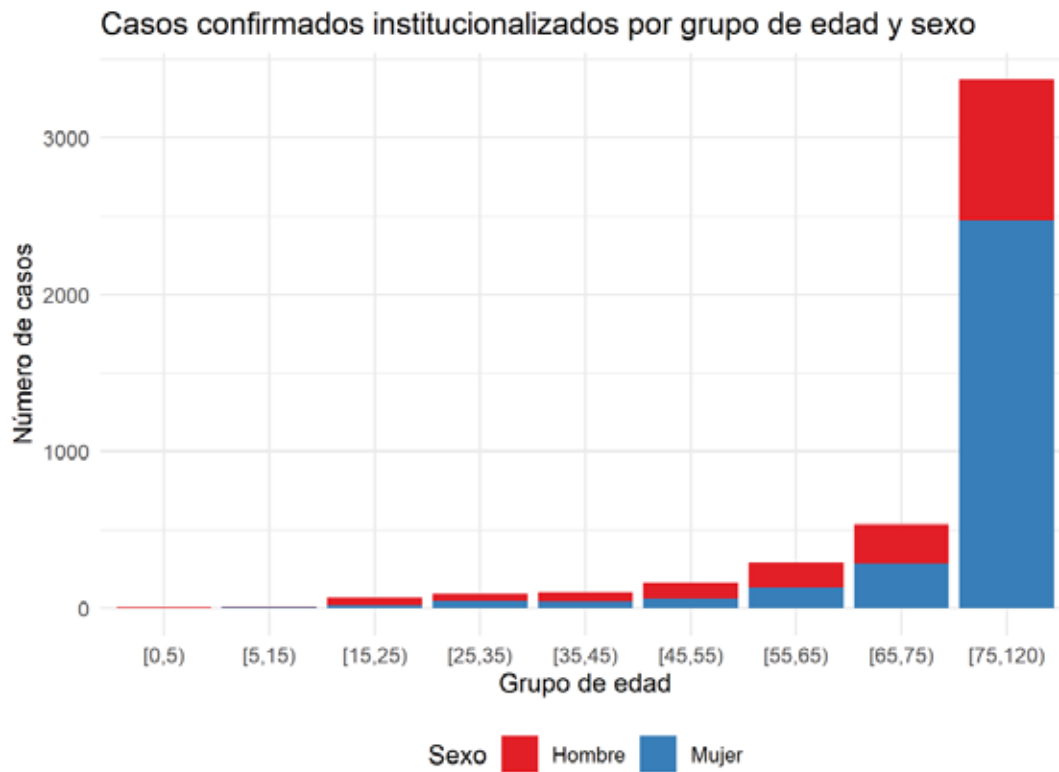
Provincia	n	Porcentaje
Almería	267	5.7
Cádiz	470	10.1
Córdoba	677	14.5
Granada	719	15.4
Huelva	48	1.0
Jaén	517	11.1
Málaga	852	18.3
Sevilla	1107	23.8
Total	4657	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	49	22	71
[25,35)	46	45	91
[35,45)	62	42	104
[45,55)	100	65	165
[55,65)	164	130	294
[65,75)	253	286	539
[75,120)	897	2477	3374
Total	1579	3074	4653





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	1	0	1
[45,55)	3	2	5
[55,65)	15	12	27
[65,75)	28	25	53
[75,120)	245	434	679
Total	292	474	766





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	39	5.1
Cádiz	97	12.7
Córdoba	105	13.7
Granada	136	17.8
Huelva	11	1.4
Jaén	66	8.6
Málaga	119	15.5
Sevilla	193	25.2
Total	766	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 6929 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	31	43	218	57	4	353	0	316
Cádiz	50	32	410	87	7	586	4	477
Córdoba	57	69	374	156	1	657	1	552
Granada	152	158	945	235	9	1499	1	1287
Huelva	20	18	139	19	3	199	0	149
Jaén	55	66	457	120	9	707	4	636
Málaga	106	126	1104	214	30	1580	0	1352
Sevilla	97	112	882	230	27	1348	2	1081
Total	568	624	4529	1118	90	6929	12	5850

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

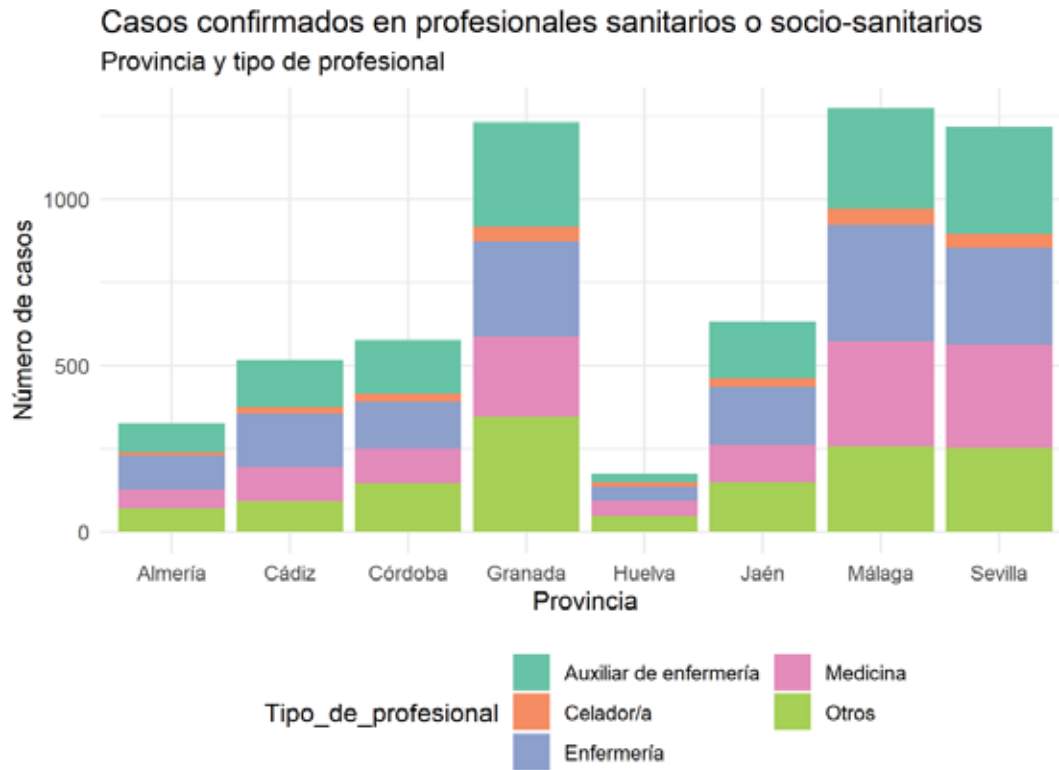
Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1552	22.4
Auxiliar de enfermería	1516	21.9
Otros	1362	19.7
Medicina	1289	18.6
NA	981	14.2
Celador/a	229	3.3
Total	6929	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



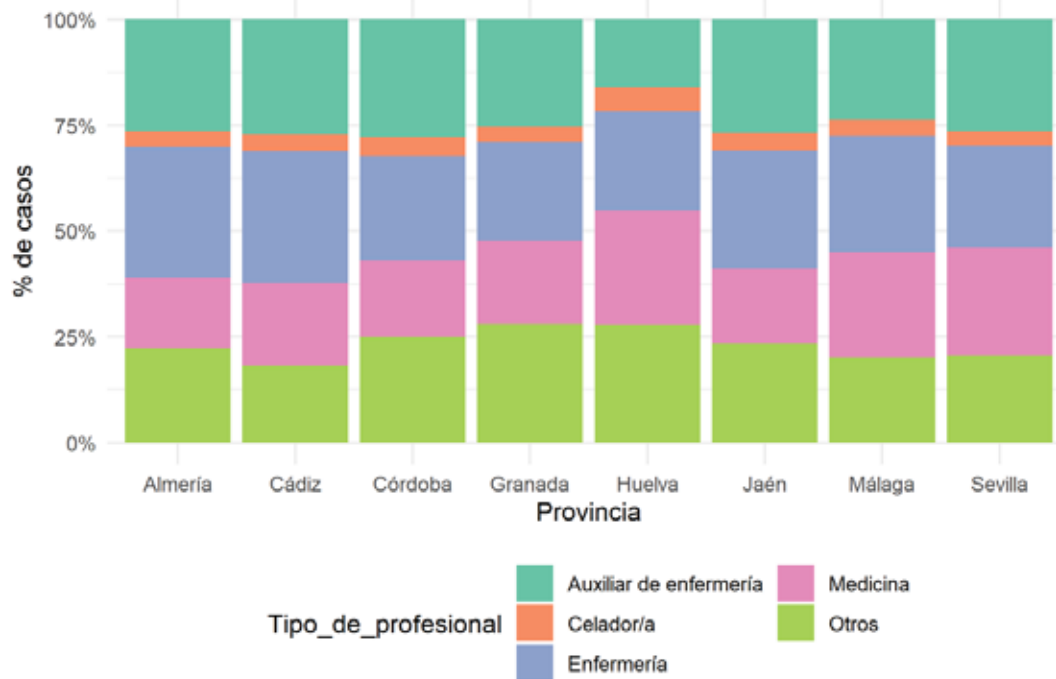
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	353	5.1
Cádiz	586	8.5
Córdoba	657	9.5
Granada	1499	21.6
Huelva	199	2.9
Jaén	707	10.2
Málaga	1580	22.8
Sevilla	1348	19.5
Total	6929	100.1

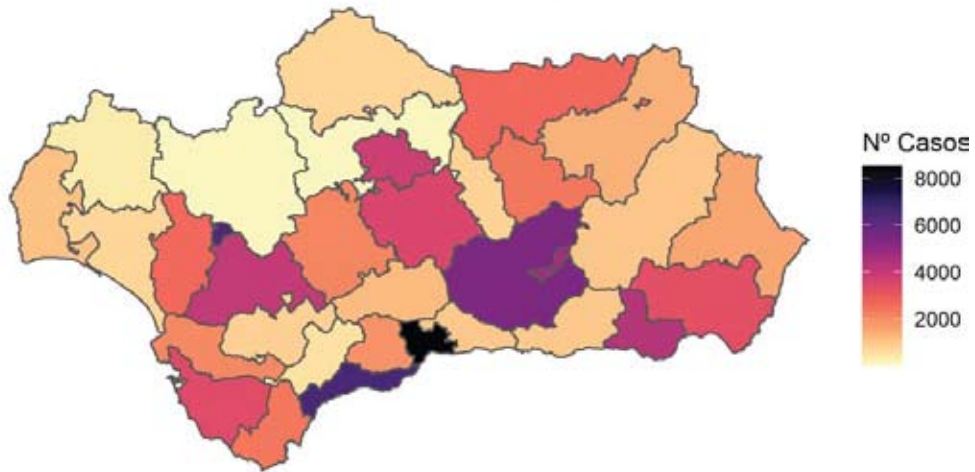


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

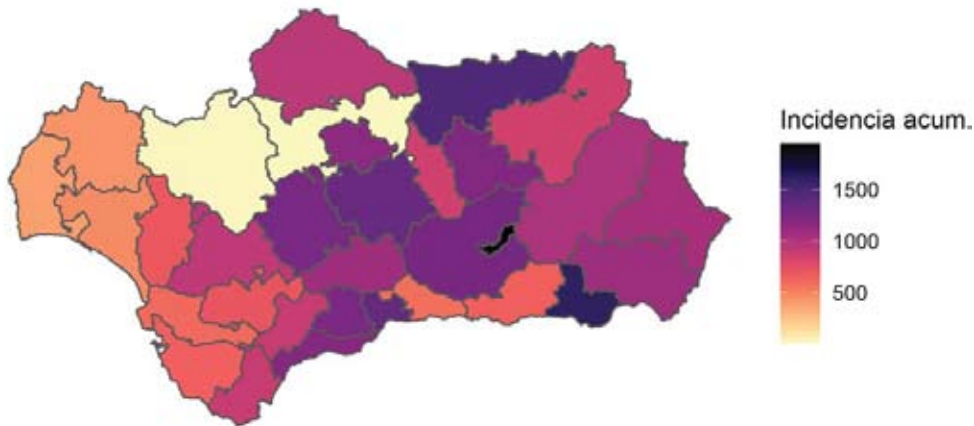




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	4649	239149	1943.98
Almería	Poniente de Almería	4290	265153	1617.93
Jaén	Jaén Norte	2682	182943	1466.03
Málaga	Málaga	8507	628045	1354.52
Córdoba	Córdoba Sur	3490	261145	1336.42
Granada	Metropolitano de Granada	5411	428657	1262.31
Sevilla	Sevilla Este	2138	169515	1261.25
Málaga	Valle del Guadalhorce	1902	153276	1240.90
Jaén	Jaén	2400	197150	1217.35
Málaga	Costa del Sol	6551	546811	1198.04
Córdoba	Córdoba	3800	325701	1166.71
Almería	Almería	3261	301623	1081.15
Málaga	La Vega	1188	110237	1077.68
Almería	Levante-Alto Almanzora	1568	150044	1045.03
Granada	Granada Nordeste	997	98043	1016.90
Córdoba	Guadalquivir	1179	124207	949.22
Córdoba	Córdoba Norte	717	75582	948.64
Sevilla	Sevilla	6451	688592	936.84
Sevilla	Sevilla Sur	3962	426417	929.14





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Cádiz	Campo de Gibraltar	2421	270879	893.76
Málaga	Serranía	492	55247	890.55
Sevilla	Sevilla Norte	2406	276764	869.33
Jaén	Jaén Sur	767	90904	843.75
Jaén	Jaen Nordeste	1371	162567	843.34
Cádiz	Sierra de Cádiz	814	115641	703.90
Sevilla	Aljarafe	2680	388572	689.70
Granada	Granada Sur	981	148829	659.15
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	3350	512524	653.63
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	2066	341111	605.67
Málaga	Axarquía	987	168169	586.91
Huelva	Condado-Campiña	715	155057	461.12
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	291	67571	430.66
Huelva	Huelva-Costa	1108	288115	384.57
Sevilla	Guadalquivir	4	124207	3.22
Huelva	Sevilla Norte	1	276764	0.36

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	12189	914678	1332.60
Almería	9156	716820	1277.31
Málaga	19720	1661785	1186.68
Córdoba	9197	786635	1169.16
Jaén	7221	633564	1139.74
Sevilla	17722	1949860	908.89
Cádiz	8859	1240155	714.35
Huelva	2142	510743	419.39



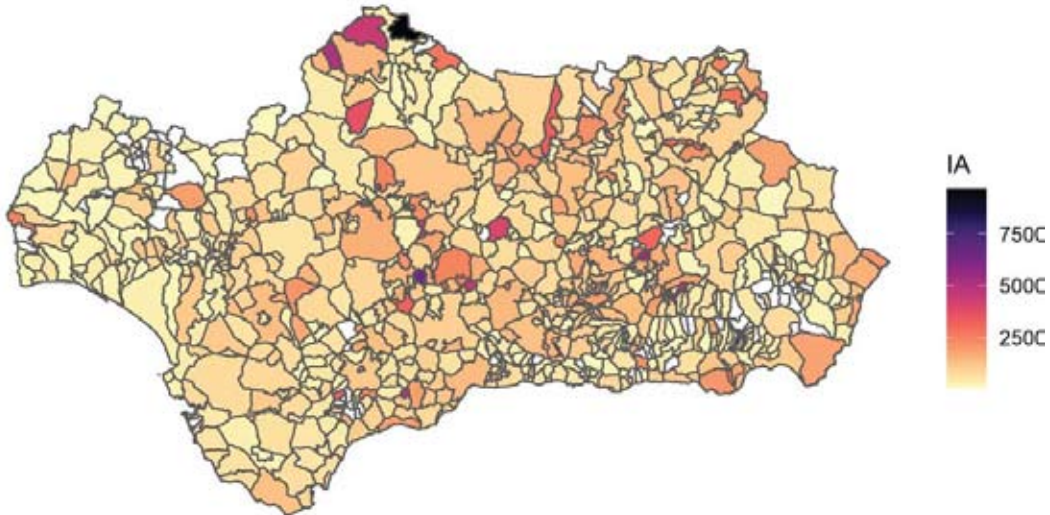


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 1711

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

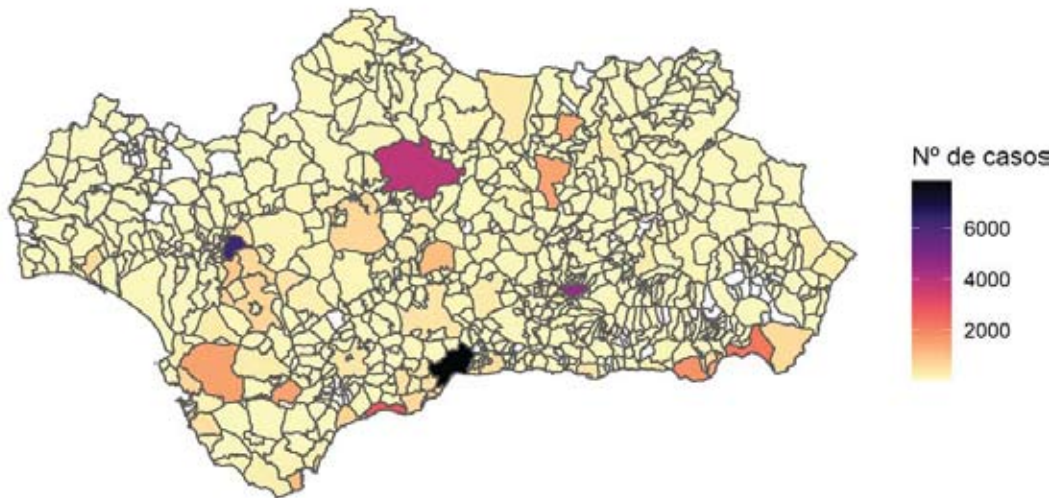




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	4	1249	320.26
Abrucena	04002	6	1202	499.17
Adra	04003	286	25148	1137.27
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	118	11805	999.58
Alcolea	04007	5	825	606.06
Alcóntar	04008	1	505	198.02
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	9	671	1341.28
Alhama de Almería	04011	23	3641	631.69
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	2174	198533	1095.03
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	23	3182	722.82
Arboleas	04017	14	4596	304.61



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	2	302	662.25
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	2	110	1818.18
Benahadux	04024	33	4382	753.08
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	2	238	840.34
Berja	04029	76	12415	612.16
Canjáyar	04030	4	1214	329.49
Cantoria	04031	10	3204	312.11
Carboneras	04032	22	8004	274.86
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	217	14081	1541.08
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	12	1472	815.22
Dalías	04038	48	4006	1198.20
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	6	628	955.41
Fines	04044	9	2079	432.90
Fiñana	04045	14	1994	702.11
Fondón	04046	1	989	101.11
Gádor	04047	10	3012	332.01
Los Gallardos	04048	14	2794	501.07
Garrucha	04049	109	9212	1183.24
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	7	480	1458.33
Huércal de Almería	04052	131	17651	742.17
Huércal-Overa	04053	252	19127	1317.51
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	16	1536	1041.67
Líjar	04058	7	390	1794.87
Lubrín	04059	4	1477	270.82
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	5	763	655.31
Macael	04062	36	5482	656.69
María	04063	6	1238	484.65
Mojácar	04064	108	6403	1686.71
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	566	30663	1845.87
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	43	6210	692.43
Oria	04070	3	2249	133.39
Padules	04071	5	410	1219.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	21	4037	520.19
Pulpí	04075	210	10055	2088.51
Purchena	04076	7	1618	432.63
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	8	1417	564.57
Roquetas de Mar	04079	1319	96800	1362.60
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	5	2041	244.98
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbás	04086	3	2388	125.63
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	28	3688	759.22
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	31	377	8222.81
Tíjola	04092	11	3541	310.65
Turre	04093	38	3549	1070.72
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velefique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	11	1904	577.73
Vélez-Rubio	04099	49	6555	747.52
Vera	04100	223	16452	1355.46
Viator	04101	31	5885	526.76
Vícar	04102	487	26028	1871.06
Zurgena	04103	15	3005	499.17
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	1754	83594	2098.24
La Mojonera	04903	254	9021	2815.65
Balanegra	04904	34	3009	1129.94
Alcalá de los Gazules	11001	32	5219	613.14
Alcalá del Valle	11002	89	5046	1763.77
Algar	11003	8	1413	566.17
Algeciras	11004	1055	121957	865.06
Algodonales	11005	30	5550	540.54
Arcos de la Frontera	11006	244	30700	794.79
Barbate	11007	157	22518	697.22
Los Barrios	11008	159	23642	672.53
Benaocaz	11009	2	671	298.06
Bornos	11010	75	7670	977.84
El Bosque	11011	9	2145	419.58
Cádiz	11012	723	116027	623.13
Castellar de la Frontera	11013	15	3049	491.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	145	22529	643.61
Chiclana de la Frontera	11015	457	84489	540.90
Chipiona	11016	80	19123	418.34
Espera	11017	30	3860	777.20
El Gastor	11018	7	1752	399.54
Grazalema	11019	11	2027	542.67
Jerez de la Frontera	11020	1516	212749	712.58
Jimena de la Frontera	11021	35	6951	503.52
La Línea de la Concepción	11022	554	63147	877.32
Medina Sidonia	11023	35	11708	298.94
Olvera	11024	47	8113	579.32
Paterna de Rivera	11025	81	5470	1480.80
Prado del Rey	11026	12	5605	214.09
El Puerto de Santa María	11027	664	88405	751.09
Puerto Real	11028	187	41627	449.23
Puerto Serrano	11029	19	6941	273.74
Rota	11030	79	29109	271.39
San Fernando	11031	711	94979	748.59
Sanlúcar de Barrameda	11032	246	68684	358.16
San Roque	11033	200	31218	640.66
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	231	18162	1271.89
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	65	7028	924.87
Ubrique	11038	128	16597	771.22
Vejer de la Frontera	11039	70	12624	554.50
Villaluenga del Rosario	11040	4	455	879.12
Villamartín	11041	84	12150	691.36
Zahara	11042	3	1387	216.29
Benalup-Casas Viejas	11901	12	6929	173.19
San José del Valle	11902	46	4418	1041.20
San Martín del Tesorillo	11903	15	2753	544.86
Adamuz	14001	30	4192	715.65
Aguilar de la Frontera	14002	245	13328	1838.24
Alcaracejos	14003	2	1486	134.59
Almedinilla	14004	6	2391	250.94
Almodóvar del Río	14005	199	7937	2507.24
Añora	14006	4	1527	261.95
Baena	14007	118	19284	611.91
Belalcázar	14008	145	3255	4454.69
Belmez	14009	32	2923	1094.77
Benamejí	14010	70	4966	1409.59
Los Blázquez	14011	10	661	1512.86





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	45	7417	606.71
Cabra	14013	169	20341	830.83
Cañete de las Torres	14014	22	2933	750.09
Carcabuey	14015	15	2412	621.89
Cardeña	14016	10	1490	671.14
La Carlota	14017	64	14061	455.16
El Carpio	14018	38	4383	866.99
Castro del Río	14019	60	7809	768.34
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	3790	325701	1163.64
Doña Mencía	14022	17	4638	366.54
Dos Torres	14023	14	2411	580.67
Encinas Reales	14024	53	2254	2351.38
Espejo	14025	22	3329	660.86
Espiel	14026	7	2397	292.03
Fernán-Núñez	14027	103	9663	1065.92
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	18	4604	390.96
Fuente Palmera	14030	42	9783	429.32
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	4	461	867.68
Guadalcazar	14033	14	1583	884.40
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	99	6788	1458.46
Hornachuelos	14036	21	4497	466.98
Iznájar	14037	33	4261	774.47
Lucena	14038	1061	42605	2490.32
Luque	14039	119	2994	3974.62
Montalbán de Córdoba	14040	205	4489	4566.72
Montemayor	14041	31	3855	804.15
Montilla	14042	273	22859	1194.28
Montoro	14043	134	9364	1431.01
Monturque	14044	9	1958	459.65
Moriles	14045	48	3717	1291.36
Nueva Carteya	14046	15	5379	278.86
Obejo	14047	5	2011	248.63
Palenciana	14048	47	1478	3179.97
Palma del Río	14049	236	21064	1120.39
Pedro Abad	14050	14	2837	493.48
Pedroche	14051	5	1516	329.82
Peñarroya-	14052	94	10695	878.92
Pueblonuevo				
Posadas	14053	43	7325	587.03
Pozoblanco	14054	73	17210	424.17
Priego de Córdoba	14055	161	22408	718.49
Puente Genil	14056	252	30048	838.66
La Rambla	14057	173	7493	2308.82
Rute	14058	162	9845	1645.51
San Sebastián de los Ballesteros	14059	2	808	247.52
Santaella	14060	12	4629	259.24
Santa Eufemia	14061	73	755	9668.87





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	29	1059	2738.43
Valenzuela	14063	25	1131	2210.43
Valsequillo	14064	18	356	5056.18
La Victoria	14065	11	2271	484.37
Villa del Río	14066	106	7104	1492.12
Villafranca de Córdoba	14067	43	4871	882.78
Villaharta	14068	2	619	323.10
Villanueva de Córdoba	14069	22	8729	252.03
Villanueva del Duque	14070	4	1461	273.79
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	4	1131	353.67
Villaviciosa de Córdoba	14073	45	3229	1393.62
El Viso	14074	10	2536	394.32
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	1	1131	88.42
La Guajarrosa	14902	7	1399	500.36
Agrón	18001	3	274	1094.89
Alamedilla	18002	4	574	696.86
Albolote	18003	210	18808	1116.55
Albondón	18004	3	728	412.09
Albuñán	18005	12	406	2955.67
Albuñol	18006	76	7233	1050.74
Albuñuelas	18007	9	821	1096.22
Aldeire	18010	5	615	813.01
Alfacar	18011	95	5400	1759.26
Algarinejo	18012	26	2520	1031.75
Alhama de Granada	18013	76	5979	1271.12
Alhendín	18014	104	9349	1112.42
Alicún de Ortega	18015	1	480	208.33
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	140	26514	528.02
Alquife	18018	17	601	2828.62
Arenas del Rey	18020	10	666	1501.50
Armillá	18021	417	24174	1724.99
Atarfe	18022	217	18706	1160.06
Baza	18023	156	20412	764.26
Beas de Granada	18024	7	977	716.48
Beas de Guadix	18025	3	329	911.85
Benalúa	18027	49	3318	1476.79
Benalúa de las Villas	18028	10	1066	938.09
Benamaurel	18029	25	2293	1090.27
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	1	296	337.84
Busquístar	18033	4	289	1384.08
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádiar	18035	5	1453	344.12
Cájar	18036	77	5129	1501.27
Calicasas	18037	4	617	648.30
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	40	4047	988.39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	2	350	571.43
Capileira	18042	2	554	361.01
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	7	1318	531.11
Castril	18046	9	2070	434.78
Cenes de la Vega	18047	109	8002	1362.16
Cijuela	18048	17	3322	511.74
Cogollos de Guadix	18049	10	673	1485.88
Cogollos de la Vega	18050	28	2031	1378.63
Colomera	18051	22	1309	1680.67
Cortes de Baza	18053	5	1869	267.52
Cortes y Graena	18054	3	996	301.20
Cúllar	18056	19	4129	460.16
Cúllar Vega	18057	90	7429	1211.47
Chauchina	18059	60	5565	1078.17
Chimeneas	18061	13	1257	1034.21
Churriana de la Vega	18062	215	15200	1414.47
Darro	18063	26	1599	1626.02
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	1	705	141.84
Deifontes	18066	17	2627	647.13
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	7	2054	340.80
Dólar	18069	4	622	643.09
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	47	7015	669.99
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	16	978	1635.99
Fornes	18077	3	555	540.54
Freila	18078	2	918	217.86
Fuente Vaqueros	18079	50	4406	1134.82
Galera	18082	10	1075	930.23
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	69	5795	1190.68
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	4485	232462	1929.35
Guadahortuna	18088	6	1935	310.08
Guadix	18089	265	18422	1438.50
Gualchos	18093	41	5193	789.52
Güéjar Sierra	18094	37	2820	1312.06
Güevéjar	18095	34	2595	1310.21
Huélago	18096	22	403	5459.06
Huéneja	18097	5	1184	422.30
Huéscar	18098	27	7253	372.26
Huétor de Santillán	18099	21	1877	1118.81
Huétor Tájar	18100	143	10352	1381.38
Huétor Vega	18101	153	12039	1270.87
Íllora	18102	75	10054	745.97
Ítrabo	18103	2	988	202.43
Iznalloz	18105	78	5134	1519.28





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	4	614	651.47
Jayena	18107	9	1060	849.06
Jérez del Marquesado	18108	19	968	1962.81
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	55	3833	1434.91
Juvinles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	32	673	4754.83
Láchar	18115	29	3471	835.49
Lanjarón	18116	22	3507	627.32
Lanteira	18117	4	588	680.27
Lecrín	18119	21	2134	984.07
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	289	20342	1420.71
Lugros	18123	4	323	1238.39
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	12	1781	673.78
Maracena	18127	300	22116	1356.48
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	25	3651	684.74
Molvizar	18133	8	2794	286.33
Monachil	18134	102	7939	1284.80
Montefrío	18135	57	5433	1049.14
Montejícar	18136	14	2113	662.57
Montillana	18137	5	1189	420.52
Moraleda de Zafayona	18138	23	3153	729.46
Motril	18140	471	58020	811.79
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	4	1173	341.01
Nívar	18144	10	994	1006.04
Ogijares	18145	274	14160	1935.03
Orce	18146	1	1190	84.03
Órgiva	18147	31	5725	541.48
Otívar	18148	3	1034	290.14
Villa de Otura	18149	71	6952	1021.29
Padul	18150	86	8420	1021.38
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	34	1107	3071.36
Peligros	18153	144	11394	1263.82
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	16	1457	1098.15
Pinos Puente	18158	97	9930	976.84
Piñar	18159	6	1138	527.24
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	6	1756	341.69
Pórtugos	18163	5	382	1308.90
Puebla de Don Fadrique	18164	41	2250	1822.22
Pulianas	18165	78	5429	1436.73
Purullena	18167	30	2293	1308.33
Quéntar	18168	8	933	857.45





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	15	2631	570.13
Salobreña	18173	58	12381	468.46
Santa Cruz del Comercio	18174	2	528	378.79
Santa Fe	18175	240	15157	1583.43
Soportújar	18176	2	268	746.27
Sorvilán	18177	1	538	185.87
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	14	648	2160.49
Trevélez	18180	7	732	956.28
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	3	2523	118.91
Válor	18183	1	675	148.15
Vélez de Benaudalla	18184	7	2841	246.39
Ventas de Huelma	18185	4	640	625.00
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	12	2021	593.77
Víznar	18189	10	976	1024.59
Zafarraya	18192	30	2137	1403.84
La Zubia	18193	299	19155	1560.95
Zújar	18194	14	2548	549.45
La Taha	18901	12	653	1837.67
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	1	1050	95.24
Alpujarra de la Sierra	18904	5	989	505.56
Las Gabias	18905	302	21115	1430.26
Los Guájares	18906	2	1057	189.21
Valle del Zalabí	18907	39	2128	1832.71
Villamena	18908	3	948	316.46
Morelábor	18909	18	607	2965.40
El Pinar	18910	1	877	114.03
Vegas del Genil	18911	164	11166	1468.74
Cuevas del Campo	18912	4	1735	230.55
Zagra	18913	20	834	2398.08
Valderrubio	18914	28	2086	1342.28
Domingo Pérez de Granada	18915	11	890	1235.96
Torrenueva Costa	18916	7	2682	261.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	91	21260	428.03
El Almendro	21003	7	826	847.46
Almonaster la Real	21004	4	1819	219.90
Almonte	21005	67	24191	276.96
Alosno	21006	7	3923	178.43
Aracena	21007	70	8107	863.45
Aroche	21008	10	3073	325.41
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	54	20946	257.81
Beas	21011	8	4257	187.93
Berrocal	21012	0	312	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	113	14272	791.76
Bonares	21014	8	6058	132.06
Cabezas Rubias	21015	10	730	1369.86
Cala	21016	4	1167	342.76
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	27	2023	1334.65
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	35	19974	175.23
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	7	2364	296.11
Corteconcepción	21024	3	548	547.45
Cortegana	21025	16	4666	342.91
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	4	1755	227.92
Chucena	21030	2	2222	90.01
Encinasola	21031	1	1305	76.63
Escacena del Campo	21032	23	2284	1007.01
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	40	12607	317.28
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	13	516	2519.38
Higuera de la Sierra	21038	4	1287	310.80
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	8	3976	201.21
Huelva	21041	584	143663	406.51
Isla Cristina	21042	78	21264	366.82
Jabugo	21043	18	2250	800.00
Lepe	21044	143	27431	521.31
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	16	3371	474.64
Manzanilla	21047	20	2135	936.77
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	21	3848	545.74
Moguer	21050	54	22088	244.48
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	27	5235	515.76
Niebla	21053	8	4117	194.32
La Palma del Condado	21054	109	10761	1012.92
Palos de la Frontera	21055	32	11289	283.46
Paterna del Campo	21056	16	3509	455.97
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	5	3073	162.71
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	40	15242	262.43





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	10	7855	127.31
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	4	3736	107.07
San Juan del Puerto	21064	76	9300	817.20
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	7	1035	676.33
Santa Olalla del Cala	21069	4	2001	199.90
Trigueros	21070	40	7713	518.60
Valdelarco	21071	2	239	836.82
Valverde del Camino	21072	41	12820	319.81
Villablanca	21073	10	2848	351.12
Villalba del Alcor	21074	42	3338	1258.24
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	21	2820	744.68
Villarrasa	21077	28	2176	1286.76
Zalamea la Real	21078	27	3068	880.05
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	2	1024	195.31
Alcalá la Real	23002	179	21605	828.51
Alcaudete	23003	80	10498	762.05
Aldeaquemada	23004	3	481	623.70
Andújar	23005	314	36793	853.42
Arjona	23006	117	5542	2111.15
Arjonilla	23007	63	3575	1762.24
Arquillos	23008	35	1734	2018.45
Baeza	23009	170	15841	1073.16
Bailén	23010	157	17667	888.66
Baños de la Encina	23011	18	2582	697.13
Beas de Segura	23012	33	5130	643.27
Begíjar	23014	16	3029	528.23
Bélmez de la Moraleda	23015	17	1567	1084.88
Benatae	23016	2	448	446.43
Cabra del Santo Cristo	23017	10	1779	562.11
Cambil	23018	31	2703	1146.87
Campillo de Arenas	23019	11	1760	625.00
Canena	23020	43	1831	2348.44
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	134	15261	878.06
Castellar	23025	31	3314	935.43
Castillo de Locubín	23026	14	4058	345.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	4	824	485.44
Cazorla	23028	66	7441	886.98
Chiclana de Segura	23029	6	965	621.76
Chilluévar	23030	8	1434	557.88
Escañuela	23031	14	950	1473.68
Espeluy	23032	2	619	323.10
Frailles	23033	36	1575	2285.71
Fuensanta de Martos	23034	4	3074	130.12
Fuerte del Rey	23035	20	1357	1473.84
Génave	23037	15	611	2454.99
La Guardia de Jaén	23038	72	5011	1436.84
Guarromán	23039	35	2724	1284.88
Lahiguera	23040	36	1710	2105.26
Higuera de Calatrava	23041	3	619	484.65
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	1	601	166.39
Huelma	23044	43	5776	744.46
Huesa	23045	37	2489	1486.54
Ibros	23046	15	2832	529.66
La Iruela	23047	42	1899	2211.69
Iznatoraf	23048	2	960	208.33
Jabalquinto	23049	34	2039	1667.48
Jaén	23050	1475	112999	1305.32
Jamilena	23051	68	3293	2064.99
Jimena	23052	30	1284	2336.45
Jódar	23053	24	11667	205.71
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	1315	57414	2290.38
Lopera	23056	51	3665	1391.54
Lupión	23057	4	842	475.06
Mancha Real	23058	80	11264	710.23
Marmolejo	23059	114	6812	1673.52
Martos	23060	174	24215	718.56
Mengíbar	23061	124	9941	1247.36
Montizón	23062	10	1725	579.71
Navas de San Juan	23063	12	4517	265.66
Noalejo	23064	15	1970	761.42
Orcera	23065	19	1811	1049.14
Peal de Becerro	23066	24	5266	455.75
Pegalajar	23067	34	2919	1164.78
Porcuna	23069	86	6235	1379.31
Pozo Alcón	23070	38	4673	813.18
Puente de Génave	23071	10	2159	463.18
La Puerta de Segura	23072	24	2268	1058.20
Quesada	23073	65	5209	1247.84
Rus	23074	34	3547	958.56
Sabiote	23075	7	3918	178.66
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	1	699	143.06
Santisteban del Puerto	23079	44	4472	983.90
Santo Tomé	23080	62	2139	2898.55





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	50	1790	2793.30
Siles	23082	37	2241	1651.05
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	24	2546	942.66
Torredelcampo	23086	133	14247	933.53
Torredonjimeno	23087	129	13696	941.88
Torreperogil	23088	38	7276	522.26
Torres	23090	5	1406	355.62
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	293	34345	853.11
Valdepeñas de Jaén	23093	37	3714	996.23
Vilches	23094	63	4436	1420.20
Villacarrillo	23095	80	10726	745.85
Villanueva de la Reina	23096	102	3081	3310.61
Villanueva del Arzobispo	23097	46	8193	561.45
Villardompardo	23098	9	965	932.64
Los Villares	23099	112	6014	1862.32
Villarodrigo	23101	1	405	246.91
Cárcheles	23901	12	1363	880.41
Bedmar y Garcíez	23902	19	2642	719.15
Villatorres	23903	62	4316	1436.52
Santiago-Pontones	23904	28	2956	947.23
Arroyo del Ojanco	23905	16	2288	699.30
Alameda	29001	21	5372	390.92
Alcaucín	29002	7	2230	313.90
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	1	377	265.25
Algarrobo	29005	41	6444	636.25
Algatocín	29006	6	793	756.62
Alhaurín de la Torre	29007	487	40345	1207.09
Alhaurín el Grande	29008	268	24705	1084.80
Almáchar	29009	11	1811	607.40
Almargen	29010	8	1954	409.42
Almogía	29011	21	3715	565.28
Álora	29012	125	12985	962.65
Alozaina	29013	14	2051	682.59
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	396	41239	960.26
Árchez	29016	1	385	259.74
Archidona	29017	89	8238	1080.36
Ardales	29018	15	2500	600.00
Arenas	29019	5	1156	432.53
Arriate	29020	25	4102	609.46
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	75	8085	927.64
Benalauría	29024	2	438	456.62
Benalmádena	29025	724	68128	1062.71
Benamargosa	29026	3	1514	198.15
Benamocarra	29027	7	3011	232.48





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	3	1476	203.25
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	8	930	860.22
El Burgo	29031	10	1800	555.56
Campillos	29032	63	8444	746.09
Canillas de Aceituno	29033	2	1677	119.26
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	22	1665	1321.32
Carratraca	29036	5	731	683.99
Cartajima	29037	1	253	395.26
Cártama	29038	298	26259	1134.85
Casabermeja	29039	21	3522	596.25
Casarabonela	29040	17	2502	679.46
Casares	29041	26	6515	399.08
Coín	29042	423	22147	1909.97
Colmenar	29043	11	3376	325.83
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	12	3922	305.97
Cortes de la Frontera	29046	15	3101	483.71
Cuevas Bajas	29047	24	1395	1720.43
Cuevas del Becerro	29048	6	1589	377.60
Cuevas de San Marcos	29049	165	3648	4523.03
Cútar	29050	2	607	329.49
Estepona	29051	732	68286	1071.96
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	11	3009	365.57
Fuengirola	29054	622	80309	774.51
Fuente de Piedra	29055	24	2596	924.50
Gaucín	29056	7	1576	444.16
Genalguacil	29057	6	410	1463.41
Guaro	29058	109	2260	4823.01
Humilladero	29059	28	3286	852.10
Igualeja	29060	5	763	655.31
Istán	29061	9	1469	612.66
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	12	372	3225.81
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	1	480	208.33
Málaga	29067	7860	574654	1367.78
Manilva	29068	98	15528	631.12
Marbella	29069	2798	143386	1951.38
Mijas	29070	633	82742	765.03
Moclín	29071	22	1271	1730.92
Mollina	29072	27	5149	524.37
Monda	29073	31	2594	1195.07
Montejaque	29074	3	964	311.20
Nerja	29075	122	21091	578.45
Ojén	29076	33	3702	891.41
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	15	3048	492.13
Pizarra	29080	63	9226	682.85





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	448	47179	949.58
Riogordo	29083	17	2724	624.08
Ronda	29084	375	33877	1106.95
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	24	1681	1427.72
Sedella	29087	1	606	165.02
Sierra de Yeguas	29088	110	3346	3287.51
Teba	29089	39	3760	1037.23
Tolox	29090	8	2107	379.69
Torrox	29091	81	17234	470.00
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	27	2542	1062.16
Vélez-Málaga	29094	572	81643	700.61
Villanueva de	29095	26	4176	622.61
Algaidas				
Villanueva del	29096	24	3356	715.14
Rosario				
Villanueva del	29097	35	5299	660.50
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	6	1476	406.50
Viñuela	29099	4	2034	196.66
Yunquera	29100	21	2864	733.24
Torremolinos	29901	767	68661	1117.08
Villanueva de la	29902	51	3296	1547.33
Concepción				
Montecorto	29903	4	593	674.54
Serrato	29904	3	477	628.93
Aguadulce	41001	19	2020	940.59
Alanís	41002	9	1723	522.34
Albaida del Aljarafe	41003	17	3197	531.75
Alcalá de Guadaíra	41004	589	75279	782.42
Alcalá del Río	41005	76	12029	631.81
Alcolea del Río	41006	25	3373	741.18
La Algaba	41007	244	16374	1490.17
Algámitas	41008	23	1255	1832.67
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	30	6080	493.42
Arahal	41011	420	19526	2150.98
Aznalcázar	41012	50	4586	1090.27
Aznalcóllar	41013	18	6091	295.52
Badolatosa	41014	54	3078	1754.39
Benacazón	41015	25	7241	345.26
Bollullos de la	41016	36	10787	333.74
Mitación				
Bormujos	41017	115	21972	523.39
Brenes	41018	159	12471	1274.96
Burguillos	41019	54	6716	804.05
Las Cabezas de San	41020	98	16417	596.94
Juan				
Camas	41021	177	27509	643.43
La Campana	41022	63	5276	1194.09
Cantillana	41023	135	10684	1263.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	156	28531	546.77
Carrión de los	41025	7	2544	275.16
Céspedes				
Casariche	41026	361	5456	6616.57
Castilblanco de los	41027	39	4864	801.81
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	20	2821	708.97
Castilleja de la	41029	114	17418	654.50
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las	41031	28	1443	1940.40
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	19	4718	402.71
Constantina	41033	54	5896	915.88
Coria del Río	41034	304	30777	987.75
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	13	4746	273.91
Los Corrales	41037	37	3941	938.85
Dos Hermanas	41038	932	133968	695.69
Écija	41039	634	39873	1590.05
Espartinas	41040	90	15791	569.94
Estepa	41041	181	12505	1447.42
Fuentes de	41042	49	7111	689.07
Andalucía				
El Garrobo	41043	3	790	379.75
Gelves	41044	98	10184	962.29
Gerena	41045	83	7585	1094.26
Gilena	41046	16	3727	429.30
Gines	41047	57	13420	424.74
Guadalcanal	41048	2	2627	76.13
Guillena	41049	56	12788	437.91
Herrera	41050	138	6461	2135.89
Huévar del Aljarafe	41051	2	3015	66.33
Lantejuela	41052	27	3814	707.92
Lebrija	41053	291	27524	1057.26
Lora de Estepa	41054	5	862	580.05
Lora del Río	41055	133	18662	712.68
La Luisiana	41056	32	4576	699.30
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	196	23550	832.27
Mairena del Aljarafe	41059	441	46089	956.84
Marchena	41060	157	19457	806.91
Marinaleda	41061	4	2627	152.26
Martín de la Jara	41062	32	2704	1183.43
Los Molares	41063	56	3480	1609.20
Montellano	41064	122	7056	1729.02
Morón de la Frontera	41065	220	27627	796.32
Las Navas de la	41066	2	1559	128.29
Concepción				
Olivares	41067	44	9394	468.38
Osuna	41068	142	17560	808.66
Los Palacios y	41069	337	38354	878.66
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	36	8767	410.63
Paradas	41071	106	6908	1534.45
Pedrera	41072	82	5194	1578.74
El Pedroso	41073	12	2018	594.65
Peñaflor	41074	40	3656	1094.09
Pilas	41075	87	13974	622.58
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	55	10979	500.96
La Puebla de los Infantes	41078	1	2991	33.43
La Puebla del Río	41079	51	11868	429.73
El Real de la Jara	41080	3	1503	199.60
La Rinconada	41081	384	38628	994.10
La Roda de Andalucía	41082	44	4183	1051.88
El Ronquillo	41083	4	1364	293.26
El Rubio	41084	14	3408	410.80
Salteras	41085	43	5530	777.58
San Juan de Aznalfarache	41086	308	21416	1438.18
Sanlúcar la Mayor	41087	57	13808	412.80
San Nicolás del Puerto	41088	2	596	335.57
Santiponce	41089	56	8554	654.66
El Saucejo	41090	18	4284	420.17
Sevilla	41091	6264	688592	909.68
Tocina	41092	70	9501	736.76
Tomares	41093	163	25359	642.77
Umbrete	41094	47	8894	528.45
Utrera	41095	671	50728	1322.74
Valencina de la Concepción	41096	50	7751	645.08
Villamanrique de la Condesa	41097	31	4459	695.22
Villanueva del Ariscal	41098	27	6610	408.47
Villanueva del Río y Minas	41099	22	4858	452.86
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	174	7818	2225.63
El Viso del Alcor	41102	136	19266	705.91
Cañada Rosal	41901	12	3320	361.45
Isla Mayor	41902	12	5839	205.51
El Cuervo de Sevilla	41903	51	8610	592.33
El Palmar de Troya	41904	15	2340	641.03



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Personal de Servicios Generales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 179, de 15.9.2020).

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 10 de septiembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los términos que se indican:

ANEXO I

Página 69: Excluir a Gertrudis Rivas López (DNI ***7237**), del citado anexo.

Página 70: Incluir a Rosario Hidalgo Rey (DNI ***9753**), con puntuación 53,4820, adjudicándole con carácter definitivo el puesto de trabajo código 1036710 «Ordenanza», en el Centro de Día de Utrera, dependiente de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

ANEXO II

Página 72: Excluir a Rosario Hidalgo Rey (DNI ***9753**), del citado anexo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato indefinido, puestos de Administrativo en la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Energéticos. RRHH 2020-0010.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior según el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, la cual establece que la contratación de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 22 de junio de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, se anuncia la convocatoria de dos puestos de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en la en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal, de dos puestos de Administrativo en la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Energéticos. RRHH 2020-0016.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior según el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, la cual establece que la contratación de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía requerirá autorización conjunta de las consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 18 de febrero de 2020 y 27 de abril de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, anuncia la convocatoria de dos puestos de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en la en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Asesor Técnico.
Código: 11501210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1/A2.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 16.916,64 €.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Leg. Rég. Jurídico/Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la institución de 21 de julio de 2020, que aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura la Oferta de Empleo Público como el instrumento mediante el que habrá de articularse la incorporación de personal de nuevo ingreso en las Administraciones Públicas, atribuyendo a sus Órganos de Gobierno la competencia para su aprobación. En el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aprobar la oferta de puestos de trabajo vacantes a cubrir.

El artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, habilita a la Cámara de Cuentas de Andalucía para la incorporación de personal de nuevo ingreso que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a esta institución.

Debe destacarse que el presente acuerdo tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales, en el seno de la Comisión de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía como Mesa General de Negociación del personal funcionario, laboral y eventual a su servicio, celebrada el día 18 de junio de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2020, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2020, Acuerdo que esta Presidencia hace público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22.a) del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, en los siguientes términos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al año 2020, en los términos que se establecen en la presente resolución, que podrá ser ampliable a lo largo del ejercicio de 2020.

Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso que figuran en el Anexo I.

Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan por el procedimiento de promoción interna se incluyen en el Anexo II.

Artículo 4. Ejecución de la Oferta de Empleo Público.

La ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2020 se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANEXO I

ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020		Total plazas ofertadas	5
Subgrupo A2	Técnico de Auditoría		5

ANEXO II

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020		Total plazas ofertadas	2
Subgrupo A1	Auditor/a		1
Subgrupo A2	Técnico de Auditoría		1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2020), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación

a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Hallarse acreditado al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o

pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Capacidad para la exposición y debate.
- d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas:

a) Primera. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) Segunda. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Una vez terminadas las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados,

entregando en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la documentación relativa al concurso.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición de los interesados, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto este no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 14 de octubre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 01/2020/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Educación.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Actividad docente: Educación Permanente.

Dotación: 1.

Número de plaza: 02/2020/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Informática.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Actividad docente: Arquitectura de Computadores. Multiprocesadores.

Dotación: 1.

Número de plaza: 03/2020/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Economía y Empresa.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividad docente: Análisis del Consumidor. Comercio Electrónico.

Dotación: 1.

Número de plaza: 04/2020/TU.

Departamento: Educación.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Actividad Docente: Investigación e Innovación en la Actividad Física y el Deporte.

Dotación: 1.

Número de plaza: 05/2020/TU.
Departamento: Educación.
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Actividad Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria.
Dotación: 1.

Número de plaza: 06/2020/TU.
Departamento: Educación.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Actividad Docente: Deportes individuales: atletismo y natación.
Dotación: 1.

Número de plaza: 07/2020/TU.
Departamento: Psicología.
Área de Conocimiento: Psicobiología.
Actividad Docente: Introducción a los Fundamentos Biológicos de la Conducta.
Dotación: 1.

Número de plaza: 08/2020/TU.
Departamento: Química y Física.
Área de Conocimiento: Física Aplicada.
Actividad Docente: Energía y Ecoeficiencia y Evaluación del recurso renovable.
Dotación: 1.

Número de plaza: 09/2020/TU.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Área de Conocimiento: Fisioterapia.
Actividad Docente: Fisioterapia en Geriatría y Psicomotricidad del adulto.
Dotación: 1.

Número de plaza: 10/2020/TU.
Departamento: Informática.
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Actividad Docente: Informática Industrial (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial).
Dotación: 1.

Número de plaza: 11/2020/TU.
Departamento: Biología y Geología.
Área de Conocimiento: Genética.
Actividad Docente: Genética y Biotecnología Vegetal.
Dotación: 1.

Número de plaza: 12/2020/TU.
Departamento: Química y Física.
Área de Conocimiento: Química Orgánica.
Actividad Docente: Química Orgánica.
Dotación: 1.

Número de plaza: 13/2020/TU.
Departamento: Biología y Geología.
Área de Conocimiento: Producción Animal.
Actividad Docente: Bases de la Producción Animal y Acuicultura.
Dotación: 1.

ANEXO II Y III

Publicados en BOE.

ANEXO IV

Número de plaza: 01/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Jurjo Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad a Coruña.

Vocales:

- Susana Fernández Larragueta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Juan Sáez Carreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Encamación Bas Peña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

- Antonio Luque de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 02/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Inmaculada García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Gracia Ester Martín Garzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

- Antonio Plaza Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Pilar Martínez Ortigosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Alberto Ros Bardisa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

- Juana López Redondo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 03/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- María Victoria Román González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Raquel Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- José Manuel Ortega Egea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- María Ángeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 04/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Manuel Delgado Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Jesús Casimiro Andújar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Ana Carbonell Baeza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Enrique García Artero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Palma Chillón Garzón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Número de plaza: 05/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Ana Rivero García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- María Rut Jiménez Liso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José María Oliva Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- M.^a Ángeles de las Heras Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

- Rafael López-Gay Lucio-Villegas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 06/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Antonio Granero Gallegos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- María del Mar Ortiz Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Ana Ponce de León Elizondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Rioja.

Vocales:

- Antonio Baena Extremera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

- Isabel María Mercader Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 07/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Inmaculada Cubero Talavera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Fernando Cañadas Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- Laudino López Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José Manuel Cimadevilla Redondo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- María del Carmen Sánchez Amate, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

- María Lourdes de la Torre Vacas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Número de plaza: 08/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Francisco Javier Batlles Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Fernando Sánchez Rodrigo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Francisco José Olmo Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Gabriel López Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Antonio Manuel Puertas López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 09/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: José Manuel Cimadevilla Redondo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Genoveva Granados Gámez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Gerald Valenza Demet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Adolfo J. Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Gabriel Aguilera Manrique, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Marie Carmen Valenza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Número de plaza: 10/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Carlos Bordons Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Francisco Rodríguez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Pilar Martínez Ortigosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- José Luis Guzmán Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Juana López Redondo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 11/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Vicente Moreno Ferrero, Catedrático de Universidad de la Univ. Politécnica de Valencia.
- Juan Capel Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Eduardo Rodríguez Bejarano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Trinidad Angosto Trillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.
- Alejandro Atarés Huerta, Profesor Titular de Universidad de la Univ. Politécnica de Valencia.

Número de plaza: 12/2020/TU.

Presidente: Ignacio Manuel Rodríguez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Ignacio Fernández de las Nieves, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Antonio Caballero Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José Juan Calvino Gámez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Manuel Muñoz Dorado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Miriam Álvarez Corral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 13/2020/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: María Dolores Suárez Medina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Tomás Francisco Martínez Moya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- María del Carmen Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: María José Sánchez-Muros Lozano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Francisco Javier Alarcón López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Gabriel Cardenete Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público doce Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público doce Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en el capítulo I del título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y criterios de valoración indicados en la Base 7.2.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los

solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Las personas solicitantes deben haber presentado solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación e Innovación, BOE de 254, de 22 de octubre). Haber superado la primera fase y haber sido evaluado en la segunda fase y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo convocante será motivo de exclusión de esta convocatoria.

2.4. Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en castellano, están exentos de presentar la certificación.

2.5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria: Además, de quien no cumpla con los requisitos de admisión:

a) Solicitantes cuyos directores de tesis pertenezcan a un grupo de investigación PAIDI que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.

b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas, es decir, aquellos regulados por el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Quienes estén en posesión del título de doctor.

d) Solicitantes cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

3. Requisitos de los directores de la ayuda:

El director de la tesis doctoral coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda. Éste debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011, y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

La vinculación a la UAL del director deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las

presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado disponible en la web de la convocatoria indicada en la Base 5 y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Copia de los borradores de la primera y segunda fase de la solicitud presentada en la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación e Innovación, BOE 254 de 22 de octubre).

b) Copia del título de Licenciatura o Grado, del título o el resguardo del pago de expedición del título.

c) Copia de la certificación académica oficial del título de Licenciatura o Grado indicada en la solicitud FPU en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudiosuniversitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o copia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

d) Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

e) Visto bueno del director de la tesis incluido en el mismo impreso de solicitud.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

4.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA.

4.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

5. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web de la convocatoria indicada a continuación, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos:

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2020/contratospredoctorales/contratosfpi>

6. Relación de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La subsanación se presentará siguiendo el mismo procedimiento indicado en la base 4.2 y 4.3.

6.2. Transcurrido el plazo citado, se hará público en la web indicada en la Base 5 el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en el listado provisional, éste devendrá en definitivo, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del listado definitivo reseñado, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

7.2 Los criterios de valoración son:

a) Expediente académico (70 puntos sobre 100): se considerará la nota media global normalizada obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019.

b) Puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019 (30 puntos sobre 100).

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. La Comisión de Investigación podrá requerir a las personas solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de Ayuda FPU2019.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del «Expediente académico» y en segundo, en función de la mejor calificación en la «Puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas FPU 2019».

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

7.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrá reformular la solicitud. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la Base 5. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones se presentarán conforme al procedimiento indicado en la base 4.2 y 4.3.

7.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la Base 5.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

7.6. Se concederán tres ayudas por cada uno de los Grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. En el supuesto de que los directores de los tres beneficiarios de un Grupo de Área pertenezcan al mismo ámbito, la segunda y tercera ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un ámbito diferente a la primera. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Las plazas que queden desiertas en un grupo de áreas, no incrementará el número de plazas existentes en el resto.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno en la web indicada en la Base 5, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

7.7. Las renunciaciones que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan estatal o autonómico, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales FPI del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. El suplente podrá disfrutar la ayuda a partir del momento en que se produce la renuncia. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

7.8. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en la web indicada en la base 5, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Carácter del contrato.

8.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral en formación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2020-2021. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos

que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

9. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social.

10. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

11. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritos en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. Se destaca que tendrán que ser doctores por la UAL por lo que tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado de la UAL, así como que durante el primer año de contrato predoctoral, tendrán que participar en la siguiente convocatoria de contratos predoctorales FPU.

En cuanto a la posibilidad de colaboración en tareas docentes se atenderá a lo estipulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este

escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 14 de octubre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020.

Hipatia de Alejandría (370-415) es conocida como filósofa griega, natural de Alejandría, nacida hacia el año 370 o 380 de la era cristiana y trágicamente muerta en el 415. Fue hija de un matemático distinguido de la época, Teon, cuyos comentarios de los trabajos de Euclides y de Tolomeo han llegado hasta nuestros días. Hipatia se consagró al estudio de las matemáticas y de la astronomía, ciencia en la que hizo grandes y rápidos progresos que profesó públicamente en la Escuela de Alejandría.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículos 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se registrará por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de los criterios de valoración indicados en la base 9.1 de la convocatoria.

2. Objetivo y características de los contratos.

2.1. El objetivo de estos contratos es facilitar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos realicen tareas de investigación en grupos de investigación de la Universidad de Almería (UAL) con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y sus currículum vitae puedan ser competitivos en las

convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores. Por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios Grupos y Centros Investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

2.2. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

2.3. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de este contrato es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, los contratos serán compatibles con las percepciones que procedan de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre que dichas tareas están directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

2.4. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años o cinco para personas con discapacidad.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 90 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

2.5. El salario bruto anual será el establecido con carácter general y en el ejercicio correspondiente para un Profesor Ayudante Doctor.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en esta base y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso.

3.2. Las personas solicitantes deben haber participado en la última convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal que haya sido evaluada (2019).

Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) Hayan sido beneficiarios de una ayuda de las convocatorias del Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

b) Sean beneficiarios de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva, de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación o Juan de la Cierva-incorporación del Ministerio competente en la materia. Se entiende por beneficiario de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D. No se considerarán beneficiarios aquellos investigadores que en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en el BOJA hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.

c) Beneficiarios de un contrato posdoctoral HIPATIA de convocatorias anteriores. Se entiende por beneficiario de un contrato posdoctoral HIPATIA a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse a un Centro de I+D.

d) Solicitantes cuyos investigadores tutores que avalan la petición pertenezcan a un Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato posdoctoral HIPATIA.

3.3. Nacionalidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4. Requisitos del director del contrato.

4.1. El investigador tutor del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

4.2. El investigador tutor deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del contrato predoctoral, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular.

4.3. El investigador tutor deberá formar parte del equipo de investigación de un proyecto de investigación competitivo. Únicamente se consideraran aquellos proyectos en los que el beneficiario sea la Universidad de Almería y que estén en ejecución a fecha de presentación de solicitudes.

4.4. No podrá haber más de una solicitud asociada a un mismo proyecto de investigación o a un mismo investigador tutor. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure el mismo investigador tutor o el mismo proyecto de investigación asociado, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Régimen de compatibilidades.

Los investigadores que sean contratados al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad de Almería por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web de la convocatoria indicada a continuación, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2020/contratosposdoctorales/contratoshipatia>

7. Solicitudes.

7.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado disponible en la web de la convocatoria indicada en la Base 5 y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato que deberá ser avalado por el director del solicitante.

b) Copia del título de doctor, e-título o el resguardo del pago de expedición del título.

c) Documentación acreditativa de haber sido admitido en la última convocatoria del Programa Ramón y Cajal ya evaluada, así como los resultados de la misma.

7.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

7.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

7.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA.

7.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

8. Relación de admitidos y excluidos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base 6.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La subsanación se presentará siguiendo el mismo procedimiento indicado en la base 7.2 y 7.3.

8.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web indicada en la base 6, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

8.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en el listado provisional, éste devendrá en definitivo, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del listado definitivo reseñado, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución, en atención a la puntuación obtenida en la última convocatoria del Programa Ramón y Cajal ya evaluada (2019). Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

9.2. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud del Programa Ramón y Cajal.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en favor del candidato cuya fecha de obtención del título de doctor sea más próxima a la indicada en la convocatoria Ramón y Cajal como fecha de comienzo del cómputo de años establecida en el apartado «requisitos de los solicitantes».

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

9.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes conforme a lo indicado en la Base 9.1, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base 6. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones se presentarán conforme al procedimiento indicado en la base 7.2 y 7.3.

9.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

9.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la base 6.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

9.6. Se concederá un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los Grupos de Áreas definidos en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020 y que se pueden consultar en la web de esta convocatoria indicada en la base 6. En el supuesto de que los investigadores tutores de los beneficiarios pertenezcan al mismo Grupo de Área de los que se relacionan en el Anexo A antes citado, la siguiente ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado de un área diferente. La adscripción del solicitante a un determinado ámbito vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Las plazas que queden desiertas en un grupo de áreas, no incrementará el número de plazas existentes en el resto.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web indicada en la base 6 de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

9.7. Las renunciaciones que se produzcan entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

9.8. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritos en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. Se destaca que durante el primer año de contrato posdoctoral, tendrán que participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 14 de octubre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 2019, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementaria de 2018 –plaza código F200601– y parcial de 2019 –plazas códigos F200602, F200603 y F200604–, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba

(BOUCO de 28/05/20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 09/06/20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán

presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 09/06/20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

Sexta. Comisiones evaluadoras de acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el ANEXO I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 15 de octubre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F200601

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.^a María Carmen Sáez Lara, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D.ª M.ª Inmaculada Benavente Torres, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Federico Navarro Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Pedro Gómez Caballero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Antonio Costa Reyes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.ª Eva Garrido Pérez, Catedrática de la Universidad de Cádiz

Secretario/a: D. Manuel García Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. José Manuel Gómez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D.ª María Sepúlveda Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D.ª M.ª del Carmen Ferradans Caramés, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

Código plaza: F200602

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Departamento: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Dirección Financiera» y «Análisis de estados económicos y financieros» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y otras propias del Área.

Investigadoras: «Modelización de factores de compra y consumo en el comportamiento del consumidor en mercados agroalimentarios» y «Análisis de preferencias ciudadanas hacia políticas agroalimentarias».

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D.ª María Mar Delgado Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. José María García Álvarez-Coque, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 2: D. Francisco José Alcón Provencio, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena

Vocal 3: D.ª Laura Martínez Carrasco Martínez, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.ª María Jesús Muñoz Torres, Catedrática de la Universidad Jaime I

Secretario/a: D.ª Sandra María Sánchez Cañizares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Tomás Jesús López-Guzmán Guzmán, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Julio Darío Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. José Miguel Martínez Paz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

Código plaza: F200603

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA

Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamento de Economía» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, «Innovación docente e iniciación a la investigación educativa en economía, empresa y comercio» en el Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y otras propias del Área.

Investigadoras: «Análisis del tipo de turista en base a su interés gastronómico en ciudades con inscripciones UNESCO» y «Percepción emocional e interés cultural en ciudades patrimoniales con inscripciones UNESCO».

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.^a María Rosario Gandoy Juste, Catedrática de la Universidad de Castilla la Mancha

Secretario/a: D. Tomás Jesús López-Guzmán Guzmán, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 2: D.^a María Concepción Román García, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3: D. José Mondéjar Jiménez, Catedrático de la Universidad de Castilla la Mancha

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Andrés Jesús Marchante Mera, Catedrático de la Universidad de Málaga

Secretario/a: D. José Luis Sánchez Ollero, Catedrático de la Universidad de Málaga

Vocal 1: D. Juan de Dios Jiménez Aguilera, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal 2: D.^a María del Pópulo Pablo-Romero Gil Delgado, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D.^a María Dolores Jiménez Rubio, Profesora Titular de la Universidad de Granada

Código plaza: F200604

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA

Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

Categoría: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Sistemas de Representación» y «Dibujo Técnico» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Auto semejanza en redes complejas con patrones caóticos. Gráficos de visibilidad aplicados a la contaminación atmosférica.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Francisco José Jiménez Hornero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D. Eduardo Salvador Gutiérrez de Ravé Agüera, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Francisco Jesús Moral García, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.^a Amanda Penélope García Marín, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a María de los Dolores Redel Macías, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Fernando José Aguilar Torres, Catedrático de la Universidad de Almería

Secretario/a: D. Alfonso García-Ferrer Porras, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Lorenzo García Moruno, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.^a Encarnación Victoria Taguas Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a María Elena González Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

II. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS		Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA		
ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza deen el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de..... 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018) y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 5 de abril de 2019), se convoca Concurso Público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Acreditación: Poseer informe favorable de su actividad docente e investigadora para Profesor Contratado Doctor, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación.

2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Certificado de víctima de terrorismo, si fuera el caso.
4. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Currículum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.
3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurren al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1. El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder

de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de

no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real Decreto 898/1995 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de octubre de 2020. La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/8/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DOCENCIA: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN BASADA EN LAS ARTES. A/R/TOGRÁFICAS Y VIDEONARRATIVAS A/R/TOGRÁFICAS.
2/8/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DOCENCIA: IDIOMA EXTRANJERO Y SU DIDÁCTICA (INGLÉS). INVESTIGACIÓN: DIDÁCTICA DE LA LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL Y DE CORPUS APLICADAS A LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA LENGUA INGLESA.
3/8/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DOCENCIA: BASES MATEMÁTICAS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: MODELIZACIÓN MATEMÁTICA EN LA FORMACIÓN INICIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
4/8/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DOCENCIA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES I. INVESTIGACIÓN: LA NUEVA CULTURA DEL AGUA: DIFICULTADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
5/8/PCD/2021	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA RURAL EN ANDALUCÍA.
6/8/PCD/2021	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA (LENGUA FRANCESA). INVESTIGACIÓN: PROPIA DEL ÁREA (LENGUA FRANCESA).

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
7/8/PCD/2021	FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA GRIEGA	DOCENCIA: LENGUA MODERNA MINOR GRIEGO MODERNO: INICIAL 1. INVESTIGACIÓN: LITERATURA GRIEGA FEMENINA DE LOS SIGLOS XX Y XXI.
8/8/PCD/2021	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	DOCENCIA: 1. TOPOGRAFÍA Y 2. DISEÑO GEOMÉTRICO DE OBRAS LINEALES EN INGENIERÍA CIVIL. INVESTIGACIÓN: 1. INTEGRACIÓN DE DATOS ESPACIALES Y 2. BIM EN INFRAESTRUCTURAS Y HBIM.
9/8/PCD/2021	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA HIDRÁULICA	DOCENCIA: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (OB GRADO), DINÁMICA DE LA ATMÓSFERA, OCÉANO, COSTA (OB MÁSTER) Y GESTION INTEGRAL DEL AGUA (OB GRADO). INVESTIGACIÓN: MODELADO HIDROLÓGICO DISTRIBUIDO Y ANÁLISIS DE PROCESOS EROSIVOS, DE TRANSPORTE Y SEDIMENTARIOS EN LADERAS Y SISTEMAS FLUVIALES.
10/8/PCD/2021	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	DOCENCIA: LEXICOGRAFÍA ESPAÑOLA. INVESTIGACIÓN: LEXICOGRAFÍA ESPAÑOL-FRANCÉS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII EN SU CONEXIÓN CON LA BIBLIOGRAFÍA MATERIAL Y EL DESARROLLO DE LA TERMINOLOGÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA.
11/8/PCD/2021	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	DOCENCIA: TÉCNICAS CUANTITATIVAS II EN EL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. INVESTIGACIÓN: ESTIMACIÓN Y COMPARACIÓN DE PARÁMETROS EN TABLAS DE CONTINGENCIA CON DATOS FALTANTES IGNORABLES.
12/8/PCD/2021	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	PREHISTORIA	DOCENCIA: LA PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: ARQUEOMETALURGIA Y CIRCULACIÓN DE MATERIAS EXÓTICAS EN LA PREHISTORIA RECIENTE.
13/8/PCD/2021	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA: OPTIMIZACIÓN DEL DESARROLLO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONDUCTA EN LA INFANCIA: FAMILIA Y ESCUELA COMO CONTEXTOS DE RIESGO Y PROTECCIÓN.
14/8/PCD/2021	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA: OPTIMIZACIÓN DEL DESARROLLO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN: EL DESARROLLO INFANTIL DE LA COMPETENCIA SOCIAL EN LA FAMILIA Y LA ESCUELA COMO FACTOR DE PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D./D.^a
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º
 declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RICARDO MARÍN VIADEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DOLORES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RICARD VICENT HUERTA RAMÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ASUNCIÓN JÓDAR MIÑARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL MORENO MONTORO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL HERNÁNDEZ BELVER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	JOAQUÍN JAVIER ROLDÁN RAMÍREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROSARIO GUTIÉRREZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PALOMA PALAU PELLICER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL SUPLENTE TERCERO	AMPARO ALONSO SANZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

Comisión de la plaza número 2/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DANIEL MADRID FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA CRISTINA PÉREZ VALVERDE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAÚL RUIZ CECILIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA BEATRIZ PÉREZ CABELLO DEL ALBA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL MIGUEL FELICES LAGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DIMITRINKA GEORGIEVA NIKLEVA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN RAMÓN GUIJARRO OJEDA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PATRICIA ARNAIZ CASTRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ENRIQUETA CORTÉS DE LOS RÍOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

Comisión de la plaza número 3/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	BERNARDO GÓMEZ ALFONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	JUAN FRANCISCO RUIZ HIDALGO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	IRENE FERNANDO PALOMARES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA CONSUELO CAÑADAS SANTIAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ CARRILO YÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ LUIS LUPIÁÑEZ GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	BERTA BARQUERO FARRÁS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARTA MOLINA GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 4/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ALICIA BENARROCH BENARROCH	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA BEGOÑA DEL ROSARIO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR TERCERO	TERESA LUPIÓN COBOS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL BLANCO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ MIGUEL VÍLCHEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ GIL QUIÉLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA PILAR JIMÉNEZ TEJADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁNGEL EZQUERRA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 5/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ISABEL CANTÓN MAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL TITULAR TERCERO	MARGARITA ROSA PINO JUSTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO ORTEGA CARRILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	INMACULADA AZNAR DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN ANTONIO FUENTES ESPARRELL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA ROSA ARIAS GAGO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	LEÓN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Comisión de la plaza número 6/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de FILOLOGÍA FRANCESA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MOTSERRAT SERRANO MAÑES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN MOLINA ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JAVIER SUSO LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LORETO CANTÓN RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO GASPAS GALÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	RAFAEL RUIZ ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO JOSÉ MORALES GIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL ESTHER GONZÁLEZ ALARCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA LUISA BERNABÉ GIL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA

Comisión de la plaza número 7/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de FILOLOGÍA GRIEGA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MOSCHOS MORFAKIDIS FILACTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA MATILDE CASAS OLEA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MINERVA ALGANZA ROLDÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ VELA TEJADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR TERCERO	ALICIA MORALES ORTIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	PEDRO PABLO FUENTES GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ALBERTO JESÚS QUIROGA PUERTAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN LUIS LÓPEZ CRUCES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ENCARNACIÓN MOTOS GUIRAO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ERNEST EMILI MARCOS HIERRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA

Comisión de la plaza número 8/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ALFONSO GARCÍA-FERRER PORRAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	JUAN FRANCISCO REINOSO GORDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ISIDRO LADRÓN DE GUEVARA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ELIDIA BEATRIZ BLÁZQUEZ PARRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL LUISA CASTILLEJO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL AGUILAR TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROJAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ LUIS GARCÍA BALBOA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO MIGUEL RUIZ ARMENTEROS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ISABEL RAMOS GALÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

Comisión de la plaza número 9/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de INGENIERÍA HIDRÁULICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ASUNCIÓN BAQUERIZO AZOFRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MIGUEL ORTEGA SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JERÓNIMO PUERTAS AGUDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA CORUÑA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LEONOR RODRÍGUEZ SINOBAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	LEONARDO SANTOS NANIA ESCOBAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	AMPARO PETRA LÓPEZ JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	MANUEL DÍEZ MINGUITO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PABLO GREGORIO ORTIZ ROSSINI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN CASTILLO SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	TOM VANWALLEGHEM	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 10/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de LENGUA ESPAÑOLA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN ÁVILA MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO JOSÉ MANJÓN-CABEZA CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	DIANA ESTEBA RAMOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	DANIEL MOISÉS SÁEZ RIVERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	AMBROSIO MIGUEL CALDERÓN CAMPOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	EDYTA WALUCH DE LA TORRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ESTEBAN TOMÁS MONTORO DEL CARCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DAVID PRIETO GARCÍA-SECO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL CARMEN CAZORLA VIVAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 11/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AGUSTÍN HERNÁNDEZ BASTIDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ROSAURA FERNÁNDEZ PASCUAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL TITULAR TERCERO	YOLANDA HINOJOSA BERGILLOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN FRANCISCO MUÑOZ ROSAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ROMÁN SLAMERÓN GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	TERESA MARÍA GARCÍA MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DOLORES ROSA SANTOS PEÑATE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARTA GUIJARRO GARVI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA

Comisión de la plaza número 12/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de PREHISTORIA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO CONTRERAS CORTÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARGARITA SÁNCHEZ ROEMRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DOLORES CAMALICH MASSIEU	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	IGNACIO MONTERO RUIZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	GONZALO ARANDA JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	LEONARDO GARCÍA SAJUÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSEFA CAPEL MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PEDRO DÍAZ DEL RÍO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ NAVARRETE	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO CARRIÓN MÉNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 13/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS DE LA FUENTE ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
SECRETARIO TITULAR	ANA BELÉN GARCÍA BERBÉN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN PICHARDO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VICENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA FERNÁNDEZ CABEZAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN LUIS CASTEJÓN COSTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO CANO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	M. DE LA VILLA CARPIO FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA TRINIDAD GARCÍA BERBÉN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 14/8/PCD/2021 de PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO del Área de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS DE LA FUENTE ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
SECRETARIO TITULAR	ANA BELÉN GARCÍA BERBÉN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN PICHARDO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VICENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA FERNÁNDEZ CABEZAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN LUIS CASTEJÓN COSTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO CANO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	M. DE LA VILLA CARPIO FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA TRINIDAD GARCÍA BERBÉN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

ANEXO IV**ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR****1. Datos personales**

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

5. Puestos asistenciales desempeñados

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*)**9. Actividad investigadora desempeñada**

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
 13. Publicaciones (artículos)
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos
 3. Otras publicaciones en revistas
 14. Publicaciones (libros)
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
 16. Otras publicaciones
 17. Otros trabajos de investigación
 18. Patentes
 19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación
 20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
 21. Cursos y seminarios recibidos
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
 22. Actividad en empresas y profesión libre
 23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos
Tipo, número y años a que corresponden.
 24. Otros méritos docentes o de investigación
 25. Otros méritos
- (*) Solo plazas vinculadas

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se anula la Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada en el BOJA de 5 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con fecha 9 de septiembre de 2020, la Rectora de la Universidad de Granada dictó resolución por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Esta resolución se publicó en el BOJA núm. 192, del día 2 de octubre de 2020.

Debido a un error de tramitación, esta resolución se volvió a publicar en el BOJA núm. 193, del día 5 de octubre de 2020.

Al tratarse de un error y producirse una duplicidad en la publicación de dicha resolución, este Rectorado ha resuelto anular la Resolución de 9 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios publicada en el BOJA núm. 193, del día 5 de octubre de 2020.

Granada, 15 de octubre de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Avantia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Avantia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Avantia fue constituida por escritura pública otorgada el 10 de octubre de 2019 ante el Notario don Antonio Rafael Díaz Pareja, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 939 de su protocolo, y escritura complementaria otorgada ante el mismo Notario el 10 de marzo de 2020, registrada con el número 213 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes: promover la excelencia educativa; fomentar la generación de manifestaciones artísticas, científicas o deportivas; conceder ayudas de estudio a estudiantes huérfanos; promover la formación continua y el desarrollo personal para adultos; contribuir a que la sociedad se rija por valores basados en la justicia, el conocimiento y el respeto mutuo; financiar proyectos de interés social, en especial, de carácter medioambiental y de lucha contra el cambio climático; fortalecer y fomentar los vínculos sociales y culturales entre los pueblos de España y el mundo, en especial con América.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Camino Benalauría-Jubrique, km 1, Paraje Castañar, 29491 Benalauría (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento

del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Avantia, atendiendo a sus fines, como entidad de estudios y actividades formativas, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1506.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la baja de inscripción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, por absorción de la Fundación Cuidar y Curar (de ámbito estatal).

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la baja de la inscripción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas por absorción de la Fundación Cuidar y Curar (de ámbito estatal), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de octubre de 2018 se recibe en la Consejería de Justicia e Interior escrito solicitando la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía a la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente: Fundación Cuidar y Curar (inscrita en el Registro de Fundaciones Estatal).

Fundación absorbida: Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas (inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE-1144).

Segundo. Con fecha 15.11.2018 se firmó Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, que es absorbida por la Fundación Cuidar y Curar (de ámbito estatal).

En el resuelve segundo se solicitaba que «se remita a este Protectorado, una vez formalizada la fusión, el informe del Protectorado de Fundaciones de la Administración General del Estado de no oposición al acuerdo de fusión de las fundaciones, y la resolución de su inscripción en el Registro de Fundaciones Estatal, con la finalidad de inscribir la extinción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas en el Registro de Fundaciones de Andalucía».

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el resuelve segundo citado, con fecha de 11.5.2020 se recepcionó documento firmado con fecha de 9.3.2020, remitido por la Secretaria General para la Innovación del Servicio Público de Justicia de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, que adjunta documento de inscripción de la fusión en el Registro de Fundaciones Estatal firmado con fecha de 28.2.2020, por el que se acuerda la fusión y comunicar a esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Comunidad Autónoma de Andalucía «la inscripción de la fusión para que proceda a dar la baja registral de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas» en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la

Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la de la fusión. La fusión se regula en el artículo 41 de la citada ley, disponiendo que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las fundaciones interesadas deberá ser razonado. Que el Protectorado con fecha de 15.11.2018 acordó firmar Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, que es absorbida por la Fundación Cuidar y Curar (de ámbito estatal).

Tercero. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran necesarios, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, y 38 de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008.

Cuarto. Que se ha procedido a inscribir la fusión por absorción en el Registro Estatal de Fundaciones, firmándose el correspondiente documento con fecha de 28.2.2020.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la baja registral de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas (inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE-1144), que se extingue por haber sido absorbida por la Fundación Cuidar y Curar (inscrita en el Registro de Fundaciones Estatal), tal como consta en Resolución de fusión de la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, remitida por la Secretaría General para la Innovación del Servicio Público de Justicia de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, firmada con fecha de 9.3.2020.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación Benéfica San Rafael de Dos Hermanas, a la Secretaría General para la Innovación del Servicio Público de Justicia de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Recursos Comunes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva en el recurso P.O. 260/2020, y se emplaza a terceros interesados.

ANTECEDENTES

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 260/2020 (Procedimiento Ordinario), interpuesto por A&D Innova Properties Investments, S.L.N.E. Hotel Martín Alonso Pinzón, S.L., contra la Resolución de 13 de julio de 2020 dictada por la Consejería de Turismo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de enero de 2019, por la que se cancela la inscripción del establecimiento Hotelero «Hotel Apartamento Martín Alonso Pinzón».

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 260/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de corrección de errores del Acuerdo de 3 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba) (BOJA núm. 191, de 1.10.2020).

Expte.: RE-17/010.

Expte.: AAU/CO/0056/19.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Se ha advertido un error en el número de expediente de AAU, que se reflejaba en el apartado cuarto del acuerdo de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Advertido de oficio un error numérico en el número de expediente de la autorización ambiental unificada (AAU), en concreto en el apartado cuarto del acuerdo, en el cual se reflejaba el núm. AAU/CO/0003/19, siendo el correcto el AAA/CO/0056/19.

R E S U E L V E

Primero. Modificar el resuelve cuarto para subsanar el error:

Donde dice: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Itamar Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0003/19) para una Planta Fotovoltaica ITAMAR de 10 MW y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Debe decir: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Itamar Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0056/19) para una Planta Fotovoltaica Itamar de 10 MW y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Córdoba, 13 de octubre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Ordenación de la Formación, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento de terceros interesados en el procedimiento ordinario 769/2020-Sección 3L que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 769/2020-Sección 3I, interpuesto por la entidad denominada «Infoarte Formación», C.B., contra la Resolución de esta Secretaría General de Ordenación de la Formación de fecha 9 de julio de 2020, por la que se declara la lesividad para los intereses públicos de la resolución en el expediente 1/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 769/2020-Sección 3I.

Segundo. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días contados al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (art. 2, apartado 1, letra c, subapartado 2, Orden de 11.11.2019), el Secretario General, Francisco Javier Loscertales Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas y se complementan las Resoluciones de 23 de abril, 21 de mayo, 25 de junio, 27 de julio y 27 de agosto de 2020.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado real decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado el día 14 de mayo de 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De este modo la Resolución de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, recoge en su anexo la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos u órgano competente por expresa delegación del Pleno, que constaban comunicadas hasta la fecha a la Autoridad Laboral.

Como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que limitaba la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7), prohibió la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), haciendo imposible la organización de los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios. A pesar de que el estado de alarma ha finalizado se mantienen numerosas prohibiciones en el ámbito de las medidas higiénico-sanitarias y de distancia social que siguen impidiendo la celebración de actos de las festividades previstas, lo que ha sido comunicado a este centro directivo por las Entidades Locales referidas en la presente resolución.

Ello ha llevado a algunos municipios a la suspensión de las fiestas locales inicialmente acordadas y otros Ayuntamientos las han sustituido por días concretos. Los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos se han comunicado a esta Dirección General que en consecuencia ha dictado la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA de 25 de abril), así como

la Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas para abril, mayo y junio de 2020 y se complementa la resolución de 23 de abril de 2020 (BOJA de 23 de mayo), la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas para abril, mayo y junio de 2020 y se complementa la Resolución de 23 de abril y 21 de mayo de 2020 (BOJA de 1 de julio), la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas, y se complementa la Resolución de 23 de abril, 21 de mayo 2020 y 25 de junio (BOJA de 3 de agosto), así como la más reciente Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 respecto de las inicialmente previstas, y se complementa la Resolución de 23 de abril, 21 de mayo, 25 de junio y 27 de julio de 2020 (BOJA de 3 de septiembre).

En la presente resolución, que complementa las anteriores de 23 de abril, 21 de mayo, 25 de junio, 27 de julio y 27 de agosto de 2020, se han incluido los festivos locales establecidos por los acuerdos municipales, recibidos en este centro directivo en el periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de la última resolución y la de remisión de la presente al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Conforme con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual «el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación», se han atendido las comunicaciones remitidas por las Corporaciones Locales, tanto las relativas a los Acuerdos adoptados tanto por el Pleno como, en su caso, por la Alcaldía de la Entidad Local, entendiéndose siempre que son modificaciones de acuerdos remitidos en 2019 e incluidos en el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019.

Por todo anterior se hace preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en uso de las facultades que están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

BARBATE	Sustituye el 30 de abril por el 4 de diciembre
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	Sustituye el 18 de septiembre por el 16 de octubre
BRENES	Sustituye el 11 de junio por el 4 de diciembre
CABEZAS RUBIAS	Sustituye el 11 de mayo por el 24 de diciembre
CAMPANA, LA	Sustituye el 11 de mayo por el 4 de diciembre
CANTILLANA	Sustituye el 3 de abril por el 17 de octubre
CORRALES, LOS	Sustituye el 4 de mayo por el 16 de noviembre
MARTÍN DE LA JARA	Sustituye el 27 de julio por el 30 de octubre

Segundo. Corrección de errores. Advertido error de hecho en la comunicación de modificación de fiestas locales del Ayuntamiento de Villaverde del Río, incluido en la Resolución de 27 de agosto de 2020, se procede a la siguiente corrección:

En la página 117, donde dice:

VILLAVERDE DEL RÍO Sustituye el 25 de mayo por el 9 de septiembre

Debe decir:

VILLAVERDE DEL RÍO Sustituye el 25 de mayo por el 7 de septiembre

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del sector de gestión telefónica/teleoperación del 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 30 de septiembre de 2020 en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, por don Iñigo Vicente Herrero, Secretario General de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Andalucía, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de los Servicios de Emergencias 112 de Andalucía, de la Junta de Andalucía, en los diversos centros de trabajo de toda la comunidad andaluza, tanto los servicios provinciales como los regionales que actualmente es prestado por la empresa Ferrovial Servicios, S.A.

La huelga se llevará a efecto los siguientes días y en los siguientes horarios:

Días 17 y 24 de octubre de 2020:

- Turno de mañana: De 12:00 a 13:00 horas.
- Turno de tarde: La última hora del turno de tarde (distintos horarios en diferentes centros de trabajo).
- Turno de noche: La primera hora del turno de noche (distintos horarios en diferentes centros de trabajo).

Día 31 de octubre de 2020:

- La huelga comprenderá la jornada completa de trabajo. Aquellas personas que inicien su turno de trabajo de noche el día anterior, 30 de octubre, y lo terminen el día 31, estarán convocados durante todo ese turno de trabajo, desde el inicio del mismo.

Así mismo, mediante escrito presentado el 6 de octubre de 2020 en el registro electrónico del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por Miguel Montenegro Muriel, Secretario General de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A) formula preaviso de huelga afectará a todos los trabajadores y trabajadoras del 112 Andalucía que forman parte de la plantilla de la concesionaria Ferrovial Servicios en sus diez centros de trabajo.

La huelga se llevará a efecto en los siguientes días y horarios:

Día 17 de octubre de 12 a 15 h y de 21 a 24 h.

Día 24 de octubre de 12 a 15 h y de 21 a 24 h.

Día 30 de octubre de 22 a 24 h.

Día 31 de octubre de 0 a 24 h.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales

de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El Servicio de Emergencias 112 constituye un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales, siendo en este caso el servicio esencial los Servicios de Emergencias 112 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya paralización podría afectar a la vida y la salud de los usuarios, la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve obligada a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

El servicio de emergencias 112 es competencia de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, servicio que en la actualidad presta la empresa Ferrovial Servicios, S.A., por tanto se solicita a la Dirección General citada, a la empresa prestadora del servicio y a los sindicato convocantes, Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación General del Trabajo (CGT-A), para que presenten sus propuestas por correo electrónico, de las que se da traslado a todos para conocimiento mutuo, evitando la celebración de reunión presencial, dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

El sindicato Comisiones Obreras de Andalucía, propone como servicios mínimos «- 60% del personal de operaciones en cada turno, de las personas que estaban dimensionadas previamente en los distintos turnos.- 50% del personal técnico localizable que presta servicios habitualmente.- Sin servicios mínimos para el personal administrativo (operaciones coadyuvantes)».

El sindicato Confederación General del Trabajo (CGT-A), propone la aprobación de servicios mínimos consistentes en: En los servicios provinciales 112 propone 1 gestor por turno y en los dos centros regionales 112 (Sevilla y Málaga) dos trabajadores de personal operativo (coordinadores/gestores) por turno para la huelga de 24 h y en los paros parciales solo un coordinador y un gestor (ambos personal operativo) en los centros regionales de Sevilla y Málaga y nadie en los centros provinciales.

Por su parte, la empresa Ferrovial Servicios, S.L., concesionaria actual de la prestación del servicio de emergencias 112 en Andalucía, realiza una detallada propuesta de servicios mínimos, que incluye el dimensionamiento actual del servicio para sábados y días festivos, y la necesidad que estiman adecuada cuantificando numéricamente los trabajadores y trabajadoras necesarios por cada centro de trabajo, exponiendo, en primer lugar, que la plantilla total de trabajadores que conforman este servicio, está en torno a 411 trabajadores/as (incluida la media de trabajadores temporales que para atender las necesidades de los servicios se viene contratando), distribuyéndose en los centros

provinciales de Sevilla; Málaga; Jaén; Almería; Córdoba; Huelva; Cádiz y Granada, así como, en los centros Regionales de Málaga y Sevilla, de la siguiente forma:

Almería: 18 trabajadores/as.

Cádiz: 23 trabajadores/as.

Córdoba: 21 trabajadores/as.

Granada: 25 trabajadores/as.

Huelva: 15 trabajadores/as.

Jaén: 22 trabajadores/as.

Sevilla Provincial: 33 trabajadores/as.

Sevilla Regional: 144 trabajadores/as.

Málaga Provincial: 28 trabajadores/as.

Málaga Regional: 82 trabajadores/as.

La propuesta de la mencionada empresa se concreta según el dimensionamiento actual que indican y el servicio mínimo solicitado, en la cuantificación de cada uno de los centros de trabajo, turnos y categorías profesionales:

PROVINCIAL ALMERÍA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%

PROVINCIAL CÁDIZ

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2	2	2
TARDE	2	2	2	2
NOCHE	2	2	3	2

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	50%	50%	50%	50%
TARDE	50%	50%	50%	50%
NOCHE	50%	50%	33%	50%

PROVINCIAL CÓRDOBA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

PROVINCIAL GRANADA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2	2	2
TARDE	2	2	2	2

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	50%	50%	50%	50%
TARDE	50%	50%	50%	50%



PROVINCIAL HUELVA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%

PROVINCIAL JAÉN

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	1	1	2
TARDE	1	3	1	2

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	50%	100%	100%	50%
TARDE	100%	33%	100%	50%

PROVINCIAL MÁLAGA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2	2	2
TARDE	3	3	3	3

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2	2	2
TARDE	2	2	3	3

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	67%	67%	100%	100%

PROVINCIAL SEVILLA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	3	2	3	2
TARDE	3	3	3	3
NOCHE	4	3	3	3

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2	2	2
TARDE	2	2	3	3
NOCHE	2	2	3	3

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

TÉCNICO DE OPERACIONES PROVINCIAL (TOP)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%

COORDINACIÓN

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	67%	100%	67%	100%
TARDE	67%	67%	100%	100%
NOCHE	50%	67%	100%	100%

GRANADA (REGIONAL)

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA		1		1
TARDE	2	2		2
NOCHE	2	3	3	4

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA		1		1
TARDE	1	1		1
NOCHE	1	2	2	3

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA		100%		100%
TARDE	50%	50%		50%
NOCHE	50%	67%	67%	75%

JAEN (REGIONAL)

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	2	2		2
TARDE	1			
NOCHE		1	1	

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1		1
TARDE				
NOCHE		1	1	

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	50%	50%		50%
TARDE	100%			
NOCHE		100%	100%	

REGIONAL MÁLAGA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	10	9		11
TARDE	8	8		10
NOCHE	4	3	4	4

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	8	7		8
TARDE	8	8		9
NOCHE	4	3	3	3

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	80%	78%		73%
TARDE	100%	100%		90%
NOCHE	100%	100%	75%	75%

REGIONAL SEVILLA

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

ENLACE

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

ENLACE

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	1	1	1	1
TARDE	1	1	1	1
NOCHE	1	1	1	1

ENLACE

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	100%	100%	100%	100%
TARDE	100%	100%	100%	100%
NOCHE	100%	100%	100%	100%

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	9	9		9
TARDE	11	12		13
NOCHE	8	7	9	10

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	8	8		8
TARDE	9	10		10
NOCHE	6	5	7	8

GESTOR

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
MAÑANA	89%	89%		89%
TARDE	82%	83%		77%
NOCHE	75%	71%	78%	80%

RESUMEN CENTROS PROVINCIALES

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
TOP	8	8		8
COORDINADORES	24	24	8	24
GESTORES	42	41	15	41

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
TOP	8	8		8
COORDINADORES	24	24	8	24
GESTORES	30	30	11	33

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
TOP	100%	100%		100%
COORDINADORES	100%	100%	100%	100%
GESTORES	71%	73%	73%	80%

RESUMEN CENTROS REGIONALES

DIMENSIONAMIENTO MÍNIMO ACTUAL

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
COORDINADORES	6	6	2	6
ENLACE	3	3	1	3
GESTORES	57	57	17	66

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
COORDINADORES	6	6	2	6
ENLACE	3	3	1	3
GESTORES	47	47	13	52

SERVICIO MÍNIMO SOLICITADO (%)

Oct-20	S	S	V	S
DÍA	17	24	30	31
COORDINADORES	100%	100%	100%	100%
ENLACE	100%	100%	100%	100%
GESTORES	82%	82%	76%	79%



Por su parte, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil presenta su propuesta de servicios mínimos, argumentando la necesidad de considerar, asimismo, la fecha de la huelga anunciada, se trata de sábados, y que los paros parciales se convocan en las horas con de gran actividad, y con los habituales desplazamientos de fin de semana, lo que supone un incremento importante en el número de asistencias demandadas. De las áreas técnicas, solo se incluye una persona de guardia localizada en el área de comunicaciones, operaciones y de gestión, no pudiéndose reducir ese servicio. Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, se estima que los servicios mínimos sean de un 80% para el caso de personal que desarrolla su trabajo en sala como atención y gestión telefónica y hasta un 50% en los casos de las áreas técnicas, salvo en los puestos en los que hay una única persona en el turno (coordinador de sala, caso de presencia de un único gestor en sala, enlace y técnico de guardia) y no es posible reducir dicho dimensionamiento. En las categoría de responsable de área y de técnico el dimensionamiento mínimo puede ser inferior al 80%.

Las plantillas están organizadas teniendo en cuenta estas circunstancias y con la combinación de perfiles diferentes que atienden a las tareas diferenciadas, que hay que desarrollar para que el trabajo y el servicio al ciudadano sea el adecuado.

Días 17 y 24 de octubre.

Centro Regional de Sevilla.

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 9 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+11+6).

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+12+6).

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+8+6).

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 8 Gestores (80%) + 1 técnico (50%)

(En cuadrante está planificado 1+10+2)

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 8 Gestores (80%)

(En cuadrante está planificado 1+10+2)

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (80%)

(En cuadrante está planificado 1+6+2)

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor.

(En cuadrante estaba planificado 1+1+1 en los tres turnos a excepción del Técnico de Operaciones que sólo se presta servicio en turno de mañana).

- Granada y Cádiz: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (50%).

(En cuadrante estaba planificado 1+1+2 en los tres turnos a excepción del Técnico de Operaciones que sólo se presta servicio en turno de mañana).

- Málaga: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestores (80%).

(En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+3 y noche 0+1+2).

- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestores (80%).

Día 17: (En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+3, tarde 0+1+3 y noche 0+1+4).

Día 24: (En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+3 y noche 0+1+3).

- Jaén: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestores (80%).

Día 17: (En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+1 y noche 0+1+1)

Día 24: (En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+1, tarde 0+1+3 y noche 0+1+1)

Día 30 de octubre (Turno noche del 31 de octubre que inician el día 30)
Centro Regional de Sevilla.
- En el turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/
Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+10+6).

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (71%) + 1 Técnico.

(En cuadrante está planificado 1+7+1).

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Coordinador + 1 Gestor.

(En cuadrante estaba planificado 1+1 en el turno de noche).

- Granada y Cádiz: 1 Coordinador + 1 Gestor (33%).

(En cuadrante estaba planificado 1+3 en el turno de noche).

- Málaga: 1 Coordinador + 2 Gestores.

(En cuadrante estaba planificado para el turno de noche 1+2)

- Sevilla: 1 Coordinador + 3 Gestores.

(En cuadrante estaba planificado para el turno de noche 1+3)

- Jaén: 1 Coordinador + 1 Gestores (80%).

(En cuadrante estaba planificado para el turno de noche 1+1)

Día 31 de octubre.

Centro Regional de Sevilla.

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 9 Gestores (80%) + 3 Técnicos/
Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+11+6)

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/
Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+13+6)

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/
Jefes de Área (50%).

(En cuadrante está planificado 1+1+10+6)

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 9 Gestores (80%) + 1 técnico.

(En cuadrante está planificado 1+12+1)

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 10 Gestores (80%)

(En cuadrante está planificado 1+12+1)

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 6 Gestores (80%)

(En cuadrante está planificado 1+8+1)

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor.

(En cuadrante estaba planificado 1+1+1 en los tres turnos a excepción del Técnico de Operaciones que sólo se presta servicio en turno de mañana).

- Granada y Cádiz: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (50%).

(En cuadrante estaba planificado 1+1+2 en los tres turnos a excepción del Técnico de Operaciones que sólo se presta servicio en turno de mañana).

- Málaga: 1 Técnico de Operaciones (turno mañana) + 1 Coordinador + 2 Gestores (turno mañana y noche) + 3 Gestores (turno de tarde).

(En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+3 y noche 0+1+2)

- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestores (turno mañana) + 3 Gestores (turno de tarde y noche).

(En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+3 y noche 0+1+3)

- Jaén: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestores (80%).
(En cuadrante estaba planificado para la mañana 1+1+2, tarde 0+1+2 y noche 0+1+1).
- (*) Los Técnicos de Operaciones sólo se solicitan en turno de mañana

Una vez examinada todas las propuestas de servicios mínimos aportadas se procede a elaborar esta resolución en cuyo anexo consta la regulación de los servicios mínimos que se consideran adecuados para este servicio público, para lo cual se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. El servicio público afectado por esta convocatoria de huelga. Estamos ante un servicio esencial que se presta de manera continuada los 365 días del año, y ello es precisamente porque no se puede prescindir del mismo. El dimensionamiento establecido se ajusta a la demanda de llamadas de emergencia, que en primer lugar hay que clasificar para determinar su urgencia, de forma que la disminución impediría dar cobertura a las llamadas con un mínimo de rapidez y eficacia conforme con la carta de servicios del 112.

En definitiva se trata de respetar el derecho de huelga que efectivamente tienen los trabajadores pero sin lesionar el derecho de los ciudadanos y haciendo posible que el servicio de emergencias 112 pueda seguir funcionando.

Emergencias 112 Andalucía es un servicio público y gratuito que opera las 24 horas al día los 365 días del año para resolver las situaciones de urgencia y emergencia, en materia sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, en la comunidad autónoma.

El 112 se configura como una herramienta esencial de seguridad para los andaluces ya que es el único teléfono sin coste alguno, para todas las emergencias que, además, tiene integrados en su plataforma tecnológica hasta 148 operativos de emergencia, entre los que se cuentan todos los servicios provinciales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), así como los del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, además de Policías Locales y servicios de Bomberos. Dicha integración permite a los efectivos que tienen que actuar en una emergencia conocer en tiempo real los incidentes que comunica la ciudadanía al 112. Este modelo de gestión integral, proporcionado por el servicio 112, permite que se optimicen tanto los tiempos de respuesta como los recursos disponibles; gracias a que la información compartida en esta plataforma evita las duplicidades de esfuerzos y recursos.

El teléfono 112 es, asimismo, según la Encuesta de Realidad Social de Andalucía (ERSA), el más conocido por los andaluces que apuntan a que el 96% de la población andaluza sabe el número al que dirigirse en caso de emergencia y que ocho de cada diez ciudadanos (el 80%) usaría el 112 frente a otros teléfonos de tres cifras. Estos datos de uso y preferencia quedan avalados también por la estadística del servicio que gestiona anualmente casi seis millones de llamadas y más de medio millón de emergencias.

Para la correcta operatividad del servicio, atendiendo a las disposiciones de la Unión Europea que fundamentan su actuación, así como en España, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, constituye un requisito esencial su gratuidad para las personas usuarias, así como una atención permanente las 24 horas del día en aquellos idiomas que cuentan con especial presencia en nuestro ámbito, además el Teléfono Único de Emergencias presta además un servicio de atención multilingüe que ofrece respuesta a la ciudadanía en inglés, francés, alemán y árabe, además de en español.

De esta forma se garantiza la cobertura de todas las situaciones de emergencia que se producen en el territorio andaluz, independientemente de la procedencia o idioma de la persona que solicite la asistencia para que el idioma no represente una barrera. El 112 es el único servicio que se adapta así a la realidad social de la región andaluza en la que existe una amplia pluralidad sociocultural.

Segundo. El dimensionamiento de la plantilla en los diferentes centros y la obligatoriedad de la prestación del servicio durante 24 horas los 365 días del año, determinan que en algunos casos sea elevado el porcentaje de servicio mínimo a establecer porque lo contrario supondría prescindir totalmente del servicio.

Según la información apartada de los datos de plantillas y turnos, resulta que en muchos de los centros de trabajo, cada uno de los turnos y categorías profesionales considerados esenciales están cubiertos por una sola persona, por lo que resulta imposible reducir el personal sin dejar desatendido el servicio de emergencias, que, como ya se ha puesto de manifiesto, y resulta pacífico, se trata de un servicio esencial, cuya falta de cobertura podría dar lugar a daños de difícil o imposible reparación e incluso afectar a la vida de las personas.

En cuanto a la propuesta de servicios mínimos realizados por Comisiones Obreras de Andalucía no aporta el dimensionamiento de la plantilla, y su ponderación por categorías y centros de trabajo. De esta forma, determina como necesario cubrir el 60% del personal de operaciones y el 50% del personal técnico. Sin embargo, y a la vista del dimensionamiento habitual aportado por la empresa, y no cuestionado por el sindicato convocante, resulta imprescindible ajustar la plantilla necesaria por cada uno de los centros de trabajo, en este caso provinciales o regionales que conforman el citado servicio de emergencias 112. A este respecto, y en virtud de lo aportado por la empresa prestadora del servicio, se consideran tres categorías profesionales: personal de operaciones, y personal técnico, (coordinadores y gestores). El servicio se presta durante 24 horas, por lo que todos los puestos se cubren en tres turnos diarios: mañana, tarde y noche.

En todos los centros provinciales, el personal de operaciones está dimensionado en un trabajador o trabajadora en cada centro en turno de mañana. En muchos de estos, como el provincial de Almería, el de Córdoba y el de Huelva, tienen, así mismo, un trabajador o trabajadora por cada categoría del personal técnico, coordinadores y gestores, no siendo, por tanto, posible cubrir estos con un porcentaje inferior al 100 por 100 sin dejar desprotegido el servicio de emergencias en estos turnos, categorías y provincias. Para poder fijar estos servicios mínimos con los porcentajes propuestos, se deberían haber aportado las soluciones necesarias para la cobertura de todas las provincias afectadas y sus turnos. Hemos de abundar en el hecho de que el propio sindicato convocante, Comisiones Obreras de Andalucía, propone servicios mínimos en las tres categorías profesionales.

La propuesta aportada por el sindicato Confederación General del Trabajo (CGT-A), carece de un estudio del dimensionamiento de la plantilla y no expresa los motivos en los que se fundamenta. Así, no existe una ponderación entre la plantilla habitual y los servicios mínimos necesarios para garantizar que el servicio no se interrumpa, reproduciendo palabras de la propuesta del propio sindicato, poniendo en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población, tal como establece la doctrina de la OIT. La propuesta no está acompañada de la justificación necesaria sobre la cobertura mínima imprescindible para que no genere sacrificios desproporcionados para la sociedad (Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981, 24 de abril de 1986, y 15 de marzo de 1990).

En situación de normalidad es muy elevado el número de llamadas que tiene que atender cada operador, por lo que no se puede plantear una reducción del servicio en los términos propuestos por los sindicatos convocantes, porque ello determinaría la imposibilidad de la prestación del mismo.

Tercero. Las fechas en las que se ha convocado la huelga son los sábados 17, 24 y 31 de octubre y el viernes 30 de octubre, con diferentes franjas horarias los días 17, 24 y 30 de octubre y 24 horas el día 31 de octubre. Precisamente son los fines de semana cuando se produce mayor actividad en los desplazamientos de la ciudadanía y en mayor medida en las fechas indicadas que coinciden con un puente se extiende hasta el lunes

2 de noviembre por ser domingo el día 1 de noviembre. Todo ello provoca que el número de asistencia demandadas se incrementen muy por encima de los días en los que no concurren las vicisitudes anteriores.

El incremento de atención de llamadas que se producen en los fines de semana respecto al resto de días, es de una media del 7% en el turno de mañana, de un 9% en el de tarde y de un 37% en el de noche. La concurrencia de circunstancias como la fiesta de «Halloween» en años anteriores ha determinado un incremento de llamadas significativo llegando a una media del 22,61% respecto a cualquier otro día de la semana.

El servicio de atención telefónica 112 es imprescindible siempre, pero máxime en las circunstancias actuales como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, que determinan una mayor complejidad para una adecuada prestación del servicio para dar respuesta a la demanda de la ciudadanía.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, en relación a la huelga convocada para todos los trabajadores y trabajadoras del servicio de emergencias 112 de Andalucía. La huelga se llevará a efecto los siguientes días y en los siguientes horarios:

Días 17 y 24 de octubre de 2020:

- Turno de mañana: De 12:00 a 13:00 horas.
- Turno de tarde: La última hora del turno de tarde (distintos horarios en diferentes centros de trabajo).
- Turno de noche: La primera hora del turno de noche (distintos horarios en diferentes centros de trabajo).

Día 31 de octubre de 2020:

La huelga comprenderá la jornada completa de trabajo. Aquellas personas que inicien su turno de trabajo de noche el día anterior, 30 de octubre, y lo terminen el día 31, estarán convocados durante todo ese turno de trabajo, desde el inicio del mismo.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. H 49/2020 DGTBL)

Días 17 y 24 de octubre.

Centro Regional de Sevilla.

- Turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 9 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).
- Turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).
- Turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

Centro Regional de Málaga:

- Turno de mañana: 1 Coordinador + 8 Gestores (80%) + 1 técnico (50%)
- Turno de tarde: 1 Coordinador + 8 Gestores (80%)
- Turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (80%)

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana) + 1 Coordinador + 1 Gestor.
- Granada y Cádiz: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana) + 1 Coordinador + 1 Gestor (50%).
- Málaga: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana) + 1 Coordinador + 2 Gestores (80%).
- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana) + 1 Coordinador + 2 Gestores (80%).
- Jaén: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana) + 1 Coordinador + 1 Gestores (80%).

Día 30 de octubre (Turno noche del 31 de octubre que inician el día 30).

Centro Regional de Sevilla:

- Turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

Centro Regional de Málaga:

- Turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (71%) + 1 Técnico.

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Coordinador + 1 Gestor.
- Granada y Cádiz: 1 Coordinador + 1 Gestor (33%).
- Málaga: 1 Coordinador + 2 Gestores.
- Sevilla: 1 Coordinador + 3 Gestores.
- Jaén: 1 Coordinador + 1 Gestores.

Día 31 de octubre:

Centro Regional de Sevilla:

- Turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 9 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

- Turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).
- Turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (50%).

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 9 Gestores (80%) + 1 técnico.
- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 10 Gestores (80%).
- En el turno de noche: 1 Coordinador + 6 Gestores (80%).

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Huelva: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana)+ 1 Coordinador + 1 Gestor.
- Granada y Cádiz: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana)+ 1 Coordinador + 1 Gestor (50%).
- Málaga: 1 Técnico de Operaciones (turno mañana) + 1 Coordinador + 2 Gestores (turno mañana y noche) + 3 Gestores (turno de tarde).
- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestores (turno mañana) + 3 Gestores (turno de tarde y noche).
- Jaén: 1 Técnico de Operaciones (solo turno de mañana)+ 1 Coordinador + 1 Gestor (80%).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Fundación Moreno Bachiller» de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2169/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Saturnino Revilla López, como representante de la Congregación Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», con domicilio en C/ San Francisco, núm. 30, de Arcos de la Frontera (Cádiz), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de un ciclo formativo de formación profesional básica de Instalaciones electrotécnicas y mecánica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11000654, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos de Ciencias y dos de Humanidades y ciencias sociales), cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Electromecánica de vehículos automóviles, uno de Actividades comerciales, uno de Instalaciones eléctricas y automáticas y uno de Carrocería) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Asistencia a la dirección, uno de Administración y finanzas y uno de Automoción).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan los aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE del 29), por el que se establecen seis títulos de formación profesional básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de formación profesional; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía (BOJA de 2 de agosto); la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre), por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre

autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Fundación Moreno Bachiller», código 11000654 y domicilio en C/ San Francisco, núm. 30, de Arcos de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es la Congregación Hermanos de las Escuelas Cristianas, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades con 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Humanidades y ciencias sociales: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Ciencias: 2 grupos y 70 puestos escolares.

c) Ciclo formativo de formación profesional básica:

Instalaciones electrotécnicas y mecánica:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Carrocería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automoción:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de septiembre de 2020, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «María Reboloso» de Taraguilla, San Roque (Cádiz).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «María Reboloso», con código 11005779, de Taraguilla, San Roque (Cádiz), remitido por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Taraguilla» para el colegio de educación infantil y primaria «María Reboloso», con código 11005779 y domicilio en Plaza de las Flores, s/n, de Taraguilla, San Roque (Cádiz).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance del proyecto de decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto citado con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, y en formato digital en la web:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participacion.sgd.ced@juntadeandalucia.es, presentándose preferentemente en el registro general de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización de vertidos, titular el Ayuntamiento de Sorbas, al cauce de la rambla Rioseco, t.m. de Sorbas, Almería. (PP. 2183/2020).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AV-AL-10275, titular el Ayuntamiento de Sorbas, de autorización de vertido de aguas residuales depuradas al cauce rambla Rioseco.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1494/2018.

NIG: 4109142120180056579.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1494/2018. Negociado: 4.

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña María Virginia del Corro Benítez.

Procuradora: Sra. Inés María Gutiérrez Romero.

Letrada: Sra. Iria Nieto Bello.

Contra: Don Alexandre Magno Fernandes de Oliveira.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1494/2018 seguido a instancia de doña María Virginia del Corro Benítez frente a don Alexandre Magno Fernandes de Oliveira se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 463/2019

En Sevilla, a 15 de julio de 2019.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 1494/18 de divorcio contencioso seguidos entre partes, como demandante doña María Virginia del Corro Benítez, representada por la Procuradora Sra. Gutiérrez Romero y asistida de Letrada Sra. Nieto Bello y como demandado don Alexandre Magno Fernandes de Oliveira, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gutiérrez Romero en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio de doña María Virginia del Corro Benítez y don Alexandre Magno Fernandes de Oliveira, adoptándose las siguientes medidas definitivas:

1.^a Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

2.^a Se atribuye la guarda y custodia de los menores a la madre. De común acuerdo, la potestad familiar se atribuye y se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. Resulta conveniente que cualquier decisión que afecte a la vida del menor sea tomada de común acuerdo entre los progenitores, si bien puede ejercerla uno sólo con el consentimiento expreso o tácito del otro, con arreglo a los acuerdos a que hayan llegado previamente los padres. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad (art. 156 C.C.).

En caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrán acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente juicio y, en todo caso, si fuera mayor de doce años, atribuirá sin ulterior recurso la facultad de decidir al padre o a la madre. Si los desacuerdos fueran reiterados o concurriera cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirse ésta total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones.

Concretando un poco más, cualquiera de los progenitores que tenga al menor en su compañía pondrá en conocimiento del otro cualquier problema importante de salud que padeciere el menor, debiendo solicitar la autorización expresa del otro progenitor para cualquier tipo de intervención quirúrgica, salvo en situaciones de urgente necesidad, comunicando inmediatamente al otro el lugar o centro donde estuviera siendo atendido el menor.

El centro escolar donde curse el menor sus estudios debe ser acordado por ambos progenitores, al igual que el desarrollo de actividades extraescolares, debiendo el centro escolar facilitar la misma información a la madre que al padre.

3.ª El domicilio legal de los menores será el de la madre.

4.ª No se establece régimen de visitas de los menores con su padre, sin perjuicio de lo que pudiera interesar en el procedimiento correspondiente.

5.ª En concepto de pensión alimenticia el Sr. Fernandes deberá abonar la suma de 200 euros mensuales por hijo (400 euros por ambos) los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora. Dicha cantidad será actualizable conforme a las variaciones que experimente el IPC que se publique a primero de cada año por el INE u organismo oficial que lo sustituya.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación de los menores.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia.

Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico y matrícula en Universidad Pública o estudios superiores equivalentes en centro público.

Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, ocio, las excursiones escolares, material escolar, uniformes, libros.

Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (equitación, fútbol, taekwondo...) idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de Colegio/Universidad privados, Máster o curso post-grado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse

compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alexandre Magno Fernandes de Oliveira, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo a través de publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 574/2018.

Procedimiento Ordinario núm.: 574/2018. Negociado: A.

Recurrentes: Empresa Municipal de Aguas de Málaga y Contadores de Agua de Zaragoza, S.A.

Procuradores: María del Rocío Fenech Ramos y Alfredo Gross Leiva, respectivamente.

Demandada: Consejería de Economía e Innovación, Ciencia y Empleo.

Letrado: Letrado de la Junta de Andalucía.

E D I C T O

En el presente recurso contencioso-administrativo P. Ordinario núm. 574/18, seguido, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, a instancia de Empresa Municipal de Aguas de Málaga y Contadores de Agua de Zaragoza, S.A., frente a la Consejería de Economía e Innovación, Ciencia y Empleo, se ha dictado Auto núm. 181/20 de 20.7.2020, firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (sede Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 38.1 del decreto autonómico 120/1991, de 11 de junio, reglamento del suministro domiciliario de agua.

Emplácese a las partes para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala.

Procédase por la Letrada de la Administración de Justicia a verificar los emplazamientos anteriores y al estricto cumplimiento del artículo 124 LJCA (remisión urgente a la Sala, con certificación de este auto, de copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo y publicación del auto de planteamiento de esta cuestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

No cabe recurso.

Así lo acuerda y firma Óscar Pérez Corrales, Magistrado, lo que autorizo como Letrada de la Administración de Justicia.»

Lo que remito a los efectos de su publicación en el BOJA para conocimiento general público.

En Málaga, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (Requerimiento de documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
45063478S		VFT/GR/04973
71558417N		VFT/GR/05056
08922312Z		VFT/GR/05134
X3785297A		VFT/GR/05144

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
30661719M	-----	VFT/GR/00254
34055325F	-----	VFT/GR/04242
X2621167H	-----	CTC-2020024232
Y7388049A	-----	SIN CÓDIGO CTC
Y3844520S	-----	VFT/GR/04532
05908160N	-----	SIN CÓDIGO CTC
24234685E	-----	CTC-2020049704
03115630G	-----	CTC-2020029236
Y6916702H	-----	VFT/GR/01957
23675442R	-----	CTC-2020033277
24221306Y	-----	CTC-2019218762
X3350504W	-----	CTC-2020033980
B19611342	SERVICIOS TURÍSTICOS BÉTICA SL	VFT/GR/02397
30661719M	-----	VFT/GR/00254
24270926S	-----	CTC-2020026332
Y4145367E	-----	CTC-2020025835
Y5693222T	-----	CTC-2020017498
74932067E	-----	VFT/GR/00744
50066363D	-----	CTC-2019218554
25974071X	-----	CTC-2019175517
Y5171255H	-----	VFT/GR/01466

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
48883581W	-----	CTC-2019067259

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que sera la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 131/20 presentado por don Pedro Charneca Fernández contra la resolución del recurso de alzada interpuesto contra el listado de personas aprobadas en el primer ejercicio de las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de acceso libre en el cuerpo superior facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía (A1.2004) correspondiente a la oferta de empleo 2017 y 2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, todo ello en virtud de que se pueda comparecer y personarse ante el mismo en todo caso asistida por Abogado/a en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

77329602Z	53366690C	14315565C	43805667M	26217847D	80068436P
28800908D	48805331K	44602973Q	77802834K	05925191T	

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 167/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, consistente en convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A1.2012), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

-26504564P

-33383725F

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Marquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios que constan en los expedientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que a continuación se indica.

Interesado: DNI núm. 27216740H.

Expediente: LAT 6808.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del proyecto de línea de alta tensión de 220 kV de evacuación de la planta fotovoltaica Tabernas II.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: José Redondo Rodríguez.

Expediente: PERE 1608.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del proyecto de planta fotovoltaica de 50 MW, Tabernas II, en el t.m. de Turrillas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 8 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: CIF núm. B04481057.

Expediente: LAT 6808.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del proyecto de línea de alta tensión de 220 kV de evacuación de la planta fotovoltaica Tabernas II.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 8 de octubre de 2020.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

INTERESADO: NIE: X3323024F.
EXPEDIENTE: 04/0146/2020/EAPP.
INFRACCIÓN: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
FECHA: 29.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 27.515.975V.
EXPEDIENTE: 04/0026/2020/EAPP.
INFRACCIÓN: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
FECHA: 04.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.
PLAZO: Quince días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 33.229.031B.
EXPEDIENTE: 04/0154/2020/AP.
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
FECHA: 15.07.2020.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 77.438.919N.
EXPEDIENTE: 04/0045/2020/AP.
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
FECHA: 01.10.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 75.256.321E.
EXPEDIENTE: 04/0079/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 08.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 27.257.546Q.
EXPEDIENTE: 04/0126/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 01.10.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 24.383.947Z.
EXPEDIENTE: 04/0138/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 14.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 19.873.896X.
EXPEDIENTE: 04/0140/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 14.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 27.507.215C.
EXPEDIENTE: 04/0082/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 09.09.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 23.253.527K.
EXPEDIENTE: 04/0038/2020/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 04.08.2020.
ACTO NOTIFICADO: Resolución de sobreseimiento.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 14 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2020, contra la Resolución de 4 de febrero de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por don José Luis Hernández Garijo, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se desestima la suspensión del nombramiento de interino en aplicación de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, a don José Luis Hernández Garijo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2020.

Segundo. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- La Consejera, P.D. (Orden de 11.11.2019, BOJA núm. 225, de 21.11.2019), el Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación de Andalucía (ETICOM), con CIF G911033258 y relativo al acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro del expediente de subvenciones 98/2011/L/3375, efectuada en el domicilio señalado sito en calle Biología, Edif. Vilamar 2 (Parque Empresarial Nuevo Torneo), núm. 12, piso 3, Código Postal 41015, de Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, se procede mediante este anuncio a notificar los actos administrativos que a continuación se relacionan. Las personas interesadas podrán comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75216110S	AL/L1.2/731/2017	Requerimiento justificación
75243073E	AL/L1.2/57/2017	Requerimiento justificación
45595682E	AL/L1.2/1307/2017	Requerimiento justificación
Y0841001C	AL/L1.2/27/2017	Requerimiento justificación

Almería, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Emilio Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1718/2020/S/CA/253.

Núm. acta: I11202000002273.

Interesado: La Micaela Gastronomía, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.9.2020.

Núm. Liquidación: 0482000485643.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 495/08.

Núm. acta: I112008000103577.

Interesado: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.9.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2529/2020/S/CA/327.

Núm. acta: I112020000067951.

Interesado: Navantia, S.A.

Acto: Acuerdo de suspensión relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28.8.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 29 de septiembre de 2020.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1039/2020/S/CA/123.

Núm. acta: I11202000009246.

Interesado: Doña Rocío Acosta Hernández.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.9.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2225/2020/S/CA/290.

Núm. acta: I112020000031777.

Interesado: Doña Reyes Berraguero Guerrero.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7.8.2020.

Núm. liquidación: 0482110266794.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0045/2019, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra el corredor de seguros con NIF 28922902B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Directora General, M.ª Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del procedimiento sancionador 0033/2019, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería contra el Administrador Único de la entidad Pedelton Correduría de Seguros, S.L., con NIF 28799069X, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Directora General, M.ª Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución de cambio de guarda don Mario Castro Coro (progenitor-carecemos de documentos identificativos), de fecha 30 de julio de 2020, relativa a la menor T.C.M., expediente número (DPMA)352-2018-00002127-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de la medida de acogimiento familiar permanente especializado y delegación cautelar de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de suspensión cautelar de la medida de acogimiento familiar permanente especializado y delegación cautelar de guarda que se cita a la persona interesada identificada con el DNI 75898128Z (progenitor), de fecha 11 de junio de 2020, relativa al menor M.E.B.A., expediente número 352-2016-002139-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Antonio Moreno Cortés (progenitor-carecemos de documentos identificativo), de fecha 6 de octubre de 2020, relativa a los menores A.J.M.F. y L.M.F., expedientes número (DPMA)352-2019-00001397-1/(DPMA)352-2019-00001399-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia de los procedimientos de desamparo que se citan a la persona interesada identificada con DNI 79059913N (progenitora), de fecha 9 de octubre 2020, relativo a los menores M.E.A.D. expediente número 353-2020-00000177-1 y A.D.T., expediente 353-2020-176-1.

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en relación al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia en relación al procedimiento de desamparo que se cita a la persona interesada identificada como Mohamed el Abdellaoul (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 9 de octubre 2020, relativa a la menor M.E.A.D., expediente número 353-2020-00000177-1.

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 , y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las entidades que se relacionan los siguientes actos administrativos, dictados en procedimientos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, dado que la notificación personal en el domicilio reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa. Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Deporte de esta Delegación Territorial, sito en C/ Cánovas del Castillo, 35, de Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Club Deportivo Jinetes de La Bahía.

Expediente: RAED/2011024206.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud.

Cádiz, 13 de octubre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de L. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2018/307/AG.MA/FOR	31086766N	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2019/685/CAZ	31683636D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2019/696/G.C/PA	X3793372M	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2019/801/G.C/EP	75797102G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/16/AG.MA/COS	77589594Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/50/G.C/ENP	75908300C	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/66/G.C/CAZ	49561539N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/74/G.C/CAZ	31703513Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0158/20	52285075A	TRAMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/200/G.C/PA.	75855197R	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/201/P.L/PA.	51656442Y	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/202/G.C/PA	A79488847	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/203/G.C/PA.	B92258144	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0237/2020	75743925A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0311/2020	15438536Q	ACUERDO DE INICIO
CA/509/20	20201557J	ACUERDO DE INICIO

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/0560/20	Y3724669V	ACUERDO DE INICIO
CA/569/20	48971108Z	ACUERDO DE INICIO
CA/570/20	76443826Z	ACUERDO DE INICIO
CA/0592/20	B11574613	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N IV, km 637) Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00-14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto administrativo
2018SCA000010CA	José Francisco Sánchez de los Reyes	Chipiona (Cádiz)	Requerimiento de documentación

Cádiz, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde total que se cita, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde total, Expte. MO/00087/2018, del monte público «Dehesa de las Yeguas» código de la Junta de Andalucía CA-10517-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de apeo para el próximo día 25 de noviembre de 2020, a las 10 de la mañana en la Delegación Territorial en Cádiz, ubicada en la Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta, edificio Junta de Andalucía. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo.

Para realizar cualquier manifestación que afecte a las líneas deslindadas deberán estar presentes en el momento de llevarse a cabo la operación de delimitación y deslinde. Entendiéndose que están conformes con dicha operación si no se presentan en el día convocado.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 670 940 591 o 671 591 419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 52327001T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0439/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.7.20 y modelo 048 con núm. 0482110209406 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: Y0570295R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0572/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura 14.9.20 de fecha 3.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000448216 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Denominación social: Carnes Selectas La Dehesa, S.L.

DNI/NIF: B90325663.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0006/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000453185 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 25056097N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0259/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.8.20. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31667170B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0073/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482110231426 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: X7631121C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0294/19.

Fecha e identificación del acto a notificar: 02/7/2020, trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: X8166884K.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. expte.: CO/0136/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 9.7.2020 – Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: X9956818A.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0125/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10/7/2020 – Acuerdo de Inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 30990032Q.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0002/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18.6.2020 - Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: X7631121C

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/037/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.6.2020 – Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: B14309454.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0121/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.7.2020 – acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 28657844M.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0104/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 07/7/2020-Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30.980.771.R.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/73/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25 de junio de 2020, acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30474222G.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. expte.: CO/0276/19.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29/7/2020 – Acuerdo de Inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita al interesado para ser notificado por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita al interesado o su representante que a continuación se relaciona, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 75355848M.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0338/19.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.7.2020 – Acuerdo de inicio.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 25905185D.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. expte.: CO/0003/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1/7/2020 – Acuerdo de Inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 44607876C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0327/19.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.7.2020 – Acuerdo de Inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 44351829D.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0155/20.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.7.2020 acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 2 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29999623X	ACUERDO DE INICIO	CO/051/20
X5709052S	ACUERDO DE INICIO	CO/140/20
X5586418V	ACUERDO DE INICIO	CO/141/20
X9773442X	ACUERDO DE INICIO	CO/142/20
15453199M	ACUERDO DE INICIO	CO/175/20
75729980L	ACUERDO DE INICIO	CO/197/20
Y1455354C	ACUERDO DE INICIO	CO/237/20
X3257351E	ACUERDO DE INICIO	CO/242/20
Y4690324V	ACUERDO DE INICIO	CO/243/20
30949488K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140143506	CO/115/20

Córdoba, 14 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X5930085H	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/162/GC/FOR
X4754263W	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/162/GC/FOR
Y0731390G	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/216/GC/FOR
53577186C	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/238/GC/CAZ
27302092B	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/241/GC/CAZ
X2080773D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/111/GC/RSU
30443075E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/122/OTROSFUNCS/RSU
X5791307E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/130/OTROSFUNCS/RSU
Y7166981B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/130/OTROSFUNCS/RSU
Y0061515G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/214/GC/FOR
Y5147996N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/214/GC/FOR
X8663118F	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/214/GC/FOR
X5701724R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA -0482140148316	CO/2020/43/PA/FOR
30447064D	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA 0482140097313	STR/157/2019 CO/2018/386/AGMA/CAZ
30064400L	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA 0482140099356	SIREL/188/2019 CO/2018/590/PA/INC
30418706X	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA 0482140101206	SIREL/432/2019 CO/2018/477/OTROSFUNCS/INC

Córdoba, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a la solicitud de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En relación con el expediente de solicitud de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, 01/29/00073/15/3, se le informa que se ha dictado resolución en el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida por Resolución de 20 de mayo de 2016, por el que se conceden ayudas a la solicitudes presentadas en la convocatoria 2015 de las ayudas reguladas por Orden de 10 de junio de 2015.

A la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Intentada sin efecto la notificación de este acuerdo al interesado formulado en el expediente correspondiente, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LPACAAPP, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo. El expediente completo se encuentra depositado en la planta 3.ª, despacho núm. 4, de Edificio de Servicios Múltiples, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, 29002 Málaga.

NIF: 77331282S.

Expediente: Ayudas dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida

Fecha de la Resolución: 27.1.2020.

Acto notificado: Acuerdo de resolución por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAAPP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita.

Expte. EA/MA/32/19.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la Implantación de una Instalación de Suministro de Carburantes, sita en C/ La Boheme y C/ Flauta Mágica, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Cañete la Real para cambio de delimitación de la UE-CA-7, formulada por el Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figura en la siguiente relación el acto administrativo que se indica.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28565112D	RESOLUCIÓN	SE/0490/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
45658661G	ACUERDO DE INICIO	SE/0206/20/F
30256028B	ACUERDO DE INICIO	SE/0160/20/F
B91516120	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0031/20/SAAM
45658156M	ACUERDO DE INICIO	SE/0201/20/F
B91879445	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0006/20/FR

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer, en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Requerimiento: 10 días, significándoles que la desatención del mismo podrá ser considerada como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

- Archivo: 10 días.

Expediente: 18-019260-19-D.
DNI/NIE/Pasaporte: A60195278.
Acto que se notifica: Requerimiento

Expediente: 18-019393-19-R
DNI/NIE/Pasaporte: B66793969.
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expediente: 18-002347-20-R.
DNI/NIE/Pasaporte: ***2906**.
Acto que se notifica: Archivo.

Expediente: 18-005047-20-R.
DNI/NIE/Pasaporte: B19601798.
Acto que se notifica: Requerimiento.

Granada, 13 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al expedientado que seguidamente se relaciona, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en c/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

Acuerdo de iniciación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

Propuesta de resolución: Diez días hábiles, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
44575177G	261/19-S	ARGENTEA, NÚM. 2	RESOLUCIÓN

Málaga, 15 de octubre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica la Resolución de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas, Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el CGPHA, como BIC, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas (Almería), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal y directa a los interesados relacionados, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de Almería, en horario de 9 a 14 horas, concertando cita previa.

Interesado: Sebastián Martínez Martínez.
Dirección: CL 04200 Tabernas, Almería.

Interesado: Herederos de Mercedes Montero Díaz.
Dirección: CL M. Bueno. 04200 Tabernas, Almería.

Interesado: Juan Sánchez.
Dirección: CL 04200 Tabernas, Almería.

Expediente: BC.AL 9566.
Acto notificado: Resolución de 16 de enero de 2020, por la que se resuelve incoar procedimiento.

Almería, 13 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Carlos Luis Pérez Torres	****1294	29-TV-0197/20
José Antonio Molina Padilla	****8851	29-TV-0199/20
Igor Sánchez Román	****4946	29-TV-0213/20
Juan Carlos Porto Pitalua	****1372	29-TV-0221/20
Sergio Barroso García	****3723	29-TV-0221/20

Málaga, 9 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al expediente que se cita.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 30 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido del Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2020 (Expediente EM-ARD-11).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.01.2020 celebrada el 30 de julio de 2020, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-ARD-11.

Municipio: Ardales.

Asunto: Expediente de cumplimiento para levantamiento de las suspensiones del documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Ardales, aprobado de manera parcial por CTOTU de fecha 24 de mayo de 2019.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2019, en sesión MA/03/2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (en adelante CTOTU) acordó:

«Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Ardales, suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado A) y supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado B) de este punto.

El documento técnico que se aprueba de manera parcial, es el presentado con con fecha 10 de diciembre de 2018, y que presenta la diligencia en la que se hace constar que “el PGOU aprobado provisionalmente con fecha 03/07/2013, tiene incorporado las modificaciones exigidas por los distintos informes de los organismo sectoriales, verificados favorablemente, y ha sido tomado en consideración por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2018”.

A) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar:

Por deficiencias sustanciales en materia urbanística

Respecto a la clasificación y categorías del suelo propuesta: Las siguientes determinaciones establecidas por el PGOU:

- La categorización de los siguientes ámbitos como suelo urbano consolidado, por no reunir las condiciones para dicha categoría de suelo que se establecen en el art. 45 de la LOUA, las cuales han sido detalladas para cada ámbito en el apartado correspondiente del informe del Servicio de Urbanismo de 23/05/2019, y debiendo tenerse en cuenta las consideraciones ya expuestas:

- Los dos ámbitos de suelo urbano consolidado situados en el Poblado del Pantano.
- Porción de terrenos ubicada entre el ámbito SUNC.UE-3 y la Actuación Municipal AM.4.
- Tramo viario no urbanizado ubicado entre el ámbito SUNC.UE-4 y la Actuación Municipal AM-3. Dado que se entiende necesaria la integración del tramo viario que da acceso al ámbito SUNC.UE-4 en dicho ámbito, resultará necesario modificar su delimitación, así como los parámetros que proceda modificar en su ficha urbanística, como consecuencia del incremento de superficie que proceda.

- La consideración del ámbito SUNC.UE-3 como “ámbito reducido” a desarrollar mediante Estudio de Detalle, por constituir éste un vacío relevante de suelo que carece de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, y que permite la delimitación de un sector, resultando el instrumento de ordenación procedente el Plan Parcial de Ordenación.

En la subsanación que se plantee habrá de valorarse la inclusión en dicho ámbito de la porción de terrenos colindante a la que se he hecho referencia en el apartado anterior, y para la que no procede su categorización como suelo urbano consolidado.

- La consideración de los ámbitos de suelo urbano no consolidado SUNC-AMC1, SUNC-AMC2 y SUNC-AMC3 como “ámbitos sujetos a contribuciones especiales”, debiendo considerarse como actuaciones de reforma interior en base a lo establecido en el apartado correspondiente del informe del Servicio de Urbanismo de 23/05/2019 así como en el art. 45.2.B.b) de la LOUA, y estableciendo las cesiones tanto dotacionales como de vivienda protegida que procedan.

Asimismo, y teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de fecha 15/05/2019, en la ficha urbanística que se desarrolle para el ámbito SUNC-AMC3, habrán de establecerse los criterios y directrices para su ordenación detallada que garanticen el cumplimiento de los objetivos del artículo 46.D del POT para las ciudades medias de protección de la imagen paisajística.

- La ordenación pormenorizada establecida para el sector de suelo urbanizable ordenado SURO.A.4, por incumplir con la reserva mínima de aparcamiento público establecida en el artículo 17.1.2ª.c) de la LOUA para los sectores de uso característico turístico, y que se establece entre 1 y 1,5 plazas por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, debiendo tenerse en cuenta, además, la necesidad de recoger de forma precisa la ordenación detallada completa del sector.

Respecto de la reserva de vivienda protegida prevista

- La exención para el ámbito SUNC.UE-6 de la reserva de vivienda protegida exigida en el art. 10.1.A.b) de la LOUA, por no cumplir con las condiciones requeridas en dicho artículo para permitir dicha exención.

Respecto de las Normas Urbanísticas propuestas

- Los siguientes apartados o artículos del Libro III Normas Urbanísticas:

- El apartado 6.d) del artículo 6, por contravenir lo dispuesto en el art. 36.1 de la LOUA.

- La parte final del párrafo tercero del artículo 18, en la que se permite la alteración hasta en un 10% del aprovechamiento objetivo establecido por el PGOU en ámbitos de planeamiento, por no tratarse ésta de una determinación que pueda ser modificada por el planeamiento de desarrollo.

- El párrafo del artículo 25 en el que se establece una anchura mínima en aceras y áreas estanciales en viales de 1,50 metros, por incumplir con la dimensión mínima establecida para los itinerarios peatonales accesibles en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

- El párrafo del artículo 28 en el que se permite, para los sectores de suelo urbanizable ordenado así como en los sectores y áreas de suelo urbano no consolidado con carácter genérico la elaboración de Estudios de Detalle, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la LOUA.

- El último párrafo del apartado 6 de los artículos 32 y 33, por afectar al carácter demanial de los sistemas generales y locales.

- El apartado 2 del artículo 80, por no quedar claramente definidos los casos en los que pueden realizarse “ajustes” en la delimitación del suelo no urbanizable, al no basarse en el establecimiento de criterios objetivos que permitan el reconocimiento inequívoco de los casos en que dichos “ajustes” puedan llevarse a cabo.

- El apartado 4 del artículo 80, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 de la LOUA.

- El establecimiento de los usos de almacén de mayoristas y almacén de supermercados en el artículo 105, así como de talleres mecánicos, básculas de pesaje e instalaciones de ITV en el artículo 106, por tratarse de usos para los que no puede entenderse necesaria su implantación en suelo no urbanizable.

- La inclusión en el uso docente definido tanto en el apartado 15 del artículo 197 como en el apartado 2.a.A del artículo 228 de los edificios residenciales privados donde se imparten clases o disponiendo parte del edificio al uso académico, por tener la consideración éstos de usos residenciales y no docentes.

- El apartado 2.b.E del artículo 225, por no estar permitida en la legislación urbanística la cesión provisional de terrenos dotacionales a particulares.

- El apartado 2 del artículo 227, por establecer unas condiciones de uso para las áreas libres que podrían dar lugar a la desnaturalización de las mismas, no quedando garantizada su funcionalidad en base al uso para el que han sido previstas, lo que incumpliría lo preceptuado en el art. 9.E de la LOUA.

- El párrafo sexto del artículo 276, relativo a la obligatoriedad de previsión de ascensores en edificios, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 106 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

- Los apartados 2 y 5 del artículo 351; en el caso del apartado 2, por establecer como uso complementario a los equipamientos públicos un uso no público, y que debería encuadrarse como equipamiento privado; y en el caso del apartado 5 por no regular correctamente el régimen de intercambiabilidad de usos para las parcelas calificadas como equipamiento público, en base a la justificación realizada en el apartado correspondiente del informe de 23/05/2019 del Servicio de Urbanismo.

- El segundo párrafo del apartado 3 del artículo 357, por incumplir el ancho mínimo establecido en la Orden VIV/561/2010 para los itinerarios peatonales accesibles.

- Asimismo, el Apartado II “Normas para el diseño de la vía pública” del Anexo I “Disposiciones Complementarias” ya que, además de contener una gran cantidad de errores, incumple lo establecido en el art. 8.2 de la LOUA, y relativo a que el contenido

de los Planes Generales de Ordenación Urbanística debe desarrollarse con arreglo a los principios de máxima simplificación y proporcionalidad según la caracterización del municipio.

Por deficiencias sustanciales en materia de protección ambiental.

- Los dos ámbitos de suelo urbano consolidado delimitados en el Poblado del Embalse, en coherencia con lo que ya se indicó en el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido con fecha de 13/03/2012, en el que la clasificación como urbano consolidado de dichos suelos fue considerada como no viable por encontrarse dentro de los límites del Paraje Natural "Desfiladero de los Gaitanes".

Dichos terrenos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, han de quedar clasificados como suelo no urbanizable especialmente protegido por legislación sectorial.

Por deficiencias sustanciales en materia de telecomunicaciones.

- El apartado q) del artículo 370 de las Normas Urbanísticas, en base a lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Empresa de fecha 11/02/2019, y en el que se concluye que no se adecúa a la normativa sectorial de telecomunicaciones la obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación con carácter genérico, debiendo modificarse dicho artículo conforme a lo expuesto en el citado informe.»

Segundo. Tramitación.

1. El Ayuntamiento Pleno de Ardales, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2019, acuerda aprobar un Documento Único de Subsanción del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, en cumplimiento del Acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial adoptado por la CTOTU de Málaga el 24 de mayo de 2019.

2. Con fecha 21 de enero de 2020, tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Ardales acompañado del Documento Único del PGOU elaborado en cumplimiento del Acuerdo de la CTOTU de 24/05/2019, en el que se solicita que por la CTOTU se proceda al levantamiento de las determinaciones suspendidas reseñadas en el citado Acuerdo.

Al oficio se adjunta certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento el 20 de enero de 2020, en el que se describen los documentos electrónicos que componen el PGOU, con las denominaciones y Códigos Seguros de Verificación de cada uno de ellos.

3. Con 12 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Ardales en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio de Urbanismo el 4 de febrero de 2020, requerimiento registrado de salida con núm. 2161, presenta nuevo certificado de aprobación del Documento Único expedido por la Secretaría del Ayuntamiento el 11/02/2020, ya que el emitido el 20/01/2020 incluía en el índice varios documentos, que por error informático, contenían fuentes no estándares u otras anomalías, en el nuevo certificado se incluyen los códigos CSV de los documentos una vez corregidos.

Tercero. Informes sectoriales.

Respecto a la emisión de informes tras la aprobación del Documento Único del PGOU que da respuesta al Acuerdo de la CTOTU de 24 de mayo de 2019, constan en el expediente emitidos los que a continuación se reseñan :

INFORME	EVALUACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)
FECHA EMISIÓN	15/06/2020
CONCLUSIÓN	SIN PRONUNCIAMIENTO Del análisis de la documentación presentada, el informe concluye lo siguiente: "Respecto a las determinaciones suspendidas, pese a señalarse en la Memoria de Ordenación que la clasificación de los ámbitos Z-7 Embalse, y Z-8 Embalse, como Suelo Urbano Consolidado está suspendida por el Acuerdo de la CTOTU de Málaga de 24.05.2019, para evitar posibles confusiones, y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2/1998, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, para los Parajes Naturales, clasificación de estos suelos es Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Sectorial, y como tal debe figurar tanto en la Memoria de Ordenación como en los planos de clasificación del PGOU."

INFORME	TELECOMUNICACIONES (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones)
FECHA EMISIÓN	22/11/2019
CONCLUSIÓN	FAVORABLE

INFORME	INCIDENCIA TERRITORIAL (Apartado 3.G Capítulo II de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático)
FECHA EMISIÓN	03/04/2020
CONCLUSIÓN	SIN PRONUNCIAMIENTO El informe concluye que el Documento elaborado en cumplimiento del Acuerdo de la CTOTU de 24/05/2019, PGOU de Ardales, "subsana los aspectos recogidos en el apartado G-2 del Informe del Servicio de Urbanismo de 23/05/2019 relativos a "Cuestiones derivadas del Informe en materia de Ordenación del Territorio" .

Cuarto. Documentación técnica.

El documento presentado el 12 de febrero de 2020 en formato digital, incluye certificado municipal expedido el 11 de febrero de 2020, en el que se hace constar que el Documento Único elaborado en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 24 de mayo de 2019, ha sido aprobado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Ardales el 26 de diciembre de 2019; asimismo, se detallan los documentos electrónicos que componen el PGOU, con las denominaciones y Códigos Seguros de Verificación de cada uno de ellos.

El Documento Único está formado por:

LIBROS:

LIBRO I: MEMORIA DE INFORMACIÓN

LIBRO II: MEMORIA DE ORDENACIÓN

LIBRO III: NORMAS Y FICHAS URBANÍSTICAS

LIBRO IV: MEMORIA ECONÓMICA

LIBRO V: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- VOLUMEN I. MEMORIA

- VOLUMEN II.- ANEXOS INFORMATIVOS

- VOLUMEN III. ANEXOS METODOLÓGICOS

LIBRO VI: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (PLANOS DE INFORMACIÓN Y PLANOS DE ORDENACIÓN)

LIBRO VII:

- VOLUMEN I. CATÁLOGO-PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO EDIFICADO, ETNOLÓGICO Y ARQUEOLÓGICO

- VOLUMEN II. FICHAS Y PLANOS

LIBRO VIII: MARCO PARTICIPATIVO. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- VOLUMEN I

- VOLUMEN II

LIBRO IX: RESUMEN EJECUTIVO**ANEXOS:****ANEXO I: ORDENACIÓN PORMENORIZADA SECTOR SURO-A-4****ANEXO II: ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES****ANEXO III: ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO****ANEXO IV: ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURAS****ANEXO V: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN****FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero: Competencia.**

1.º El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, asigna en su artículo 12 a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, las competencias que en materia de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo, venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, en su disposición transitoria tercera "Órganos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo", establece que las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Ardales (Málaga) la tiene atribuida la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º El artículo 33.2.c) de la LOUA establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento podrá aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

4.º Corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el Acuerdo adoptado el 24 de mayo de 2019.

Segundo. Normativa de aplicación:**En materia de ordenación del territorio:**

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA), modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29 de diciembre de 2006).

- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga (PEPMF), aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes (BOJA nº 69, de 9 de abril de 2007).

En materia urbanística:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP) (disposición transitoria novena de la LOUA).

Legislación de aplicación en materia de Prevención Ambiental:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, GICA.

Tercero: Valoración.

Con fecha 28.7.2020 se emite informe conjunto Jurídico-Técnico de Servicio de Urbanismo en que se concluye en su apartado 8, lo siguiente:

«A.8. Conclusión.

A.8.1. Respecto a la tramitación del expediente:

Se constata que el Expediente de Cumplimiento se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la LOUA y demás normativa general y pertinente de aplicación, habiéndose seguido el procedimiento establecido en el apartado Tercero del Acuerdo adoptado el 24 de mayo de 2019 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el cual se aprueba definitivamente de manera parcial el PGOU del municipio de Ardales (Málaga).

A.8.2. Respecto a cuestiones técnicas:

De conformidad con lo expuesto en el informe técnico emitido el 7 de julio de 2020, apartado A.7.2 de este informe, las deficiencias que se derivan directamente de la ordenación propuesta para el levantamiento de las suspensiones acordadas por la CTOTU de 24.5.2019, son las siguientes:

- La densidad de viviendas que se incluye en las fichas de los ámbitos SUNC-AMC.1 y SUNC-AMC.2 para los que se propone el levantamiento de la suspensión acordada por la CTOTU, habrá de establecerse coherentemente con la ordenación ya aprobada, no procediendo un incremento de la densidad de dichos ámbitos que conlleve la creación de nuevos sistemas generales de áreas libres para mantener el estándar mínimo exigido en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

Como consecuencia, no procede la creación del nuevo sistema general de áreas libres SGAL-3 que se incluye en el documento, por lo que deberá eliminarse y ajustar coherentemente el ratio de sistemas generales de áreas libres por habitante considerado, teniendo en cuenta además el reajuste de densidades exigido para los ámbitos SUNC-AMC.1 y SUNC-AMC.2.

- En la ficha que se ha creado para el AMC-2 se imputa a dicho ámbito una serie de cargas externas de sistemas generales de infraestructuras que abastecen exclusivamente a los sectores industriales, resultando una carga económica desproporcionada para este ámbito, muy superior a la del resto de ámbitos SUNC. Ha de reconsiderarse dicha cuestión, de forma que quede garantizada tanto la equidistribución de cargas y beneficios como la viabilidad del desarrollo del ámbito AMC-2. La modificaciones que se lleven a cabo, en su caso, habrán de ser tenidas en cuenta también en la Memoria Económica.

- No consta la numeración del nuevo apartado del artículo 276.4 propuesto para corregir la determinación suspendida indicada en el acuerdo de la CTOTU, y relativo a la previsión de ascensores en edificios.»

Visto el informe Jurídico Técnico de 28 de julio de 2020; de conformidad con la propuesta formulada y con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

1.º Aprobar el levantamiento de las determinaciones suspendidas por Acuerdo de la CTOTU de 24 de mayo de 2019 (a excepción de la determinación señalada en el siguiente apartado 2.º, donde se aprobó parcialmente el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística de Árdales, supeditando su registro y publicación a que se subsanen las deficiencias detalladas a continuación y que se relacionan en el apartado A.7.2 del Informe Jurídico-Técnico del Servicio de Urbanismo de 28.7.2020 (así como las ya indicadas en el apartado B) del Acuerdo de la CTOTU de Málaga de 24.5.2019), de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA:

- La densidad de viviendas que se incluye en las fichas de los ámbitos SUNC-AMC.1 y SUNC-AMC.2 para los que se propone el levantamiento de la suspensión acordada por la CTOTU, habrá de establecerse coherentemente con la ordenación ya aprobada, no procediendo un incremento de la densidad de dichos ámbitos que conlleve la creación de nuevos sistemas generales de áreas libres para mantener el estándar mínimo exigido en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

Como consecuencia, no procede la creación del nuevo sistema general de áreas libres SGAL-3 que se incluye en el documento, por lo que deberá eliminarse y ajustar coherentemente el ratio de sistemas generales de áreas libres por habitante considerado, teniendo en cuenta además el reajuste de densidades exigido para los ámbitos SUNC-AMC.1 y SUNC-AMC.2.

- En la ficha que se ha creado para el AMC-2 se imputa a dicho ámbito una serie de cargas externas de sistemas generales de infraestructuras que abastecen exclusivamente a los sectores industriales, resultando una carga económica desproporcionada para este ámbito, muy superior a la del resto de ámbitos SUNC. Debe de quedar garantizada tanto la equidistribución de cargas y beneficios como la viabilidad del desarrollo del ámbito AMC-2. La modificaciones que se lleven a cabo, en su caso, habrán de ser tenidas en cuenta también en la Memoria Económica.

- No consta la numeración del nuevo apartado del artículo 276.4 propuesto para corregir la determinación suspendida indicada en el acuerdo de la CTOTU, y relativo a la previsión de ascensores en edificios.

Deberá elaborar un documento único corregido en el que se incorporen las subsanaciones señaladas, debiendo de ser verificadas por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, para que se proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el RIU Autonómico y posterior publicación de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

2.º Mantener la suspensión, de la siguiente determinación, por deficiencias sustanciales:
Por deficiencias sustanciales en materia urbanística
Respecto a la clasificación y categorías del suelo propuesta: la siguiente determinación establecida por el PGOU:

- La categorización de los siguientes ámbitos como suelo urbano consolidado, por no reunir las condiciones para dicha categoría de suelo que se establecen en el art. 45 de la LOUA: esto es los dos ámbitos de suelo urbano consolidado situado en el Poblado del Pantano.

3.º Notificar el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Árdales.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU.

Málaga, 9 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
María Vanesa Cetrangola Ondarza	****3581*	29--PAIQ-13795/15	Liquidación intereses de demora

Málaga, 13 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Valeri Tabachuk	****1819	29-TV-0227/20

Málaga, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Casares, de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 2307/2020).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, acordó aprobar la convocatoria y bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, número de vacante CAX022F, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, personal nuevo ingreso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 conforme Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 8 de abril de 2019.

Las convocatoria y bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 179, de 17 de septiembre de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Casares, 7 de octubre de 2020.- El Alcalde, José Carrasco Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la aprobación provisional del «Documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística» y del «Estudio Ambiental Estratégico» (PP. 2233/2020).

Que por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río de 25.6.2020 se aprobó provisionalmente el «Documento de Innovación del PGOU» y del «Estudio Ambiental Estratégico» fechado en mayo de 2019, que respecto del documento aprobado inicialmente reduce el ámbito del SUS/SE-2 a la zona que no invade la zona de flujo preferente, siendo el objeto de la innovación: Actualizar la clasificación y normativa urbanística de algunos sectores derivada de su desarrollado urbanístico; análisis de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable; actualización de la cartografía relativa del sistema viario; modificaciones puntuales en la ordenación pormenorizada en suelo urbano en lo referente a alineaciones, altura, calificación ajustándose a la situación urbana actual; introducción de determinaciones de ordenación pormenorizada para sectores afectados por riesgos de inundación, exigidas por las modificaciones normativas relativas al dominio público hidráulico; y corrección de errores materiales.

El plazo para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas es de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, pudiendo examinar en sede electrónica y en la asesoría jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, el instrumento de planeamiento, del Estudio Ambiental Estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el art. 32.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haberse introducido en la aprobación provisional modificaciones sustanciales que afectan a la ordenación estructural.

Palma de Río, 1 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Cooperativa Andaluza de Ferreteros, S.C.A., por el que se acuerda el proyecto de fusión con Cofedas Sociedad Cooperativa Asturiana. (PP. 2247/2020).

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Andaluza de Ferreteros, S.C.A., celebrada en su sede social, calle César Vallejo, 27, en Málaga, el día 12 de septiembre de 2020, se aprobó con la mayoría del 94,11% de los votos favorables el proyecto de fusión y demás documentos inherentes al mismo, entre «Cofedas Sociedad Cooperativa Asturiana (Cofedas)», y «Cooperativa Andaluza de Ferreteros, S.C. Andaluza (Coanfe)», así como la disolución sin liquidación de ambas cooperativas mediante la creación de una nueva sociedad cooperativa denominada Ymas, S. Coop., domiciliada en C/ Alfonso XII, 62, 28014 Madrid, y que tendrá efectividad a partir de 1 de enero de 2021, a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades cooperativas fusionadas, lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, los artículos 23.3 y 75 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Cooperativas Andaluzas, y artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Conforme a lo previsto en el artículo 62.5 del Reglamento de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 66 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión y no se encuentre adecuadamente garantizado, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del acuerdo de fusión.

Málaga, 18 de septiembre de 2020.- El Apoderado, Rafael Soria López.